

INFORME DE LA MISION VISITADORA DE LAS NACIONES UNIDAS AL SAHARA ESPAÑOL

Posted on 22 febrero, 2015

Fuente: UMDRAIGA

Fuente: Por un Sahara Libre

UNA DOCUMENTACIÓN ESENCIAL PARA CONOCER EL SÁHARA OCCIDENTAL

Carlos Ruiz Miguel

Catedrático de Derecho Constitucional

Universidad de Santiago de Compostela

NACIONES UNIDAS

CONSEJO DE SEGURIDAD

INFORME DE LA MISION VISITADORA DE LAS NACIONES UNIDAS AL SAHARA ESPAÑOL

Empezamos a publicar, en este número el informe de la Comisión, visitadora enviada por la ONU al territorio autónomo de administración española del Sahara occidental. Su extensión. Es poco armónica con la distribución habitual del espacio en cada número de la REVISTA y, por otra parte, su publicación puede efectuarse en varios números, sin romper el sentido del documento. Quizá los lectores, o algunos de ellos, lo consideren un texto puramente histórico. Por supuesto que al acabarse la inserción lo será. Pero no perderá su valor por ello, precisamente a consecuencia de los debates que en la ONU sucedieron al llamado Acuerdo Tripartito de Madrid. La ONU -como recordarán nuestros lectores- se había mostrado débil y lenta ante la invasión llamada “marcha verde” del Sahara. Entre participar en una carnicería de oscuras y peligrosas consecuencias -incluida una eventual condena del país defensor por la propia; ONU- y negociar, el tránsito de destino de un territorio, que ya España había. Anunciado que dejaría, Madrid no sintió dudas. Pero la ONU, tan confusa antes en el sostén del principio de autodeterminación proclamado por España desde 1972, sintió *in extremis* fervores autodeterministas, como siempre sin prever ni precisar el acomodo entre la realidad y sus resoluciones ni el respaldo a otorgar a la población afectada. De ahí el valor, no escribiremos póstumo, pero sí tardío, del informe de la misión visitadora que empezamos a publicar.

..

El envío de misiones visitadoras tiene débiles precedentes en el viejo sistema de la Sociedad de Naciones respecto de los mandatos. En la ONU se pensó primero en aplicarlo a los escasos fideicomisos, y así se previó en el Reglamento del Consejo de Administración Fiduciaria

o de Tutelas, combinándolo con el examen de las memorias anuales de los “administradores” o fideicomisarios y con la audiencia de los llamados peticionarios. Pero luego, y a consecuencia de los sucesivos acuerdos de la ONU, *propter Chartamy no secundum Chartam*, se extendió a la lista mucho más numerosa de las dependencias del capítulo XI de la Carta. Que han disminuido mucho, casi siempre por independencias (no necesariamente abruptas en las nuevas relaciones con la ex metrópoli), pero a veces por asociaciones, integraciones y, como se dibuja en el Sahara, por simples repartos vecinales.

Los informes de las misiones visitadoras son desiguales entre sí y heterogéneos en muchos casos dentro de su contexto. Los hay largos y cortos, con predominio de los primeros; claros y confusos, sin que falten por completo los incongruentes. En general, cuando reina la armonía de criterio en sus redactores, las conclusiones son precisas y en congruencia con el texto, que contiene antecedentes y datos, consignación de impresiones directas de los visitantes y, en fin, razonamientos de las conclusiones que sienten. Recuerden nuestros lectores que los visitantes fueron tres: Cuba, avanzada comunista en América, favorable a la autodeterminación, y dos Estados, uno africano y joven, Costa de Marfil, y otro asiático y antiguo, Irán. El primero de ambos partió de sus simpatías hacia Marruecos. Irán navegó entre las dos tendencias en presencia. Por otra parte, los visitantes no se limitaron al contacto con el escenario de la descolonización. Tuvieron también contacto con las capitales afectadas, Madrid, Rabat, Nuakchott y Argel, cuarto en la disputa, aunque se desinteresara del territorio.

Fruto de todas estas circunstancias, el informe es complejo o, más exactamente, complicado. Pero si no representa la aceptación pura y simple de una rápida autodeterminación, de lo que está más lejos y a lo que está más claramente opuesto es al unilateral *anchluss* magrebiano. Nos parece que si tratáramos de explicar al detalle lo que dice el informe suplantaríamos el directo e individual juicio del lector por el nuestro. Es preferible que cada cual deduzca las consecuencias que quiera de la lectura del informe, y tras de haber valorado mentalmente los conceptos y razonamientos que los visitantes han estampado. No creemos, sin embargo, que en líneas generales se pueda llegar a conclusiones muy distintas de ésta: con predominio del principio autodeterminacionista, los redactores han querido hacer concesiones a los tres criterios de los interesados africanos y han tenido, quizá no placenteramente, que reconocer lo bien fundado de las posiciones de España en la ONU.

J. M. C. T.

COMITE ESPECIAL ENCARGADO DE EXAMINAR LA, SITUACION CON RESPECTO A LA APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES y PUEBLOS COLONIALES

CARTA DE ENVIO

10 de octubre de 1975

Señor Presidente:

Tengo el honor de transmitirle adjunto el informe de la Misión de visita al Sahara Español que fue aprobado por la Misión el 10 de octubre de 1975.

Le ruego aceptar, señor Presidente, las seguridades de mi consideración más distinguida.

SIMEÓN AKE

Presidente de la Misión de visita al Sahara Español
(Firmado)

Excmo. Señor Embajador Salim A. Salim.

Presidente del Comité de los Veinticuatro. Naciones Unidas. .

Nueva York, N. Y.

I. INTRODUCCIÓN

A. Mandato de la Misión Visitadora

1. En su vigésimo noveno período de sesiones la Asamblea General, en su resolución 3292 (XXIX), de 13 de diciembre de 1974, relativa a la, cuestión del Sahara Español, pidió al Comité Especial que mantuviera en examen la situación en el territorio, inclusive el envío de una Misión visitadora al territorio, y que informara al respecto a la Asamblea General en su trigésimo período de sesiones.

2. El 4 de diciembre de 1974, algunos días antes de la²². El 4 de diciembre de 1974, algunos días antes de la aprobación de la resolución 3292 (XXIX), el representante de España declaró en la 2126.a sesión de la Cuarta Comisión que su país estaba dispuesto a recibir una misión visitadora de las Naciones Unidas para que comprobara todas y cada una de las circunstancias de hecho en el territorio (a).

3. Por consiguiente, de conformidad con el párrafo 5 de la parte dispositiva de la resolución 3292 (XXIX), a raíz de la invitación del Gobierno de España y con arreglo a lo dispuesto en las consultas celebradas por su Presidente, el Comité Especial decidió que una misión de tres miembros, integrada por los representantes de la Costa de Marfil, Cuba y el Irán, se trasladara al Sahara Español en la primera semana del mes de mayo de 1975 (A/ AC.109/PV. 996). El Comité decidió además que el señor Simeón Aké, representante permanente del la Costa de Marfil ante las Naciones Unidas, fuera el presidente de la Misión.

4. En cartas de fechas 15, 16 Y 22 de abril de 1975, dirigidas al presidente del Comité Especial, los Gobiernos de Mauritania, Marruecos y Argelia invitaron a la Misión visitadora al Sahara Español a que se dirigiera a sus respectivos países. Para que se entrevistara con las autoridades y se pusiera en contacto con las poblaciones interesadas (b).

5. El Comité Especial decidió aceptar las invitaciones de los tres Gobiernos y pidió a la Misión que organizara su itinerario en consecuencia en el cumplimiento de su mandato.

6. Durante las sesiones de trabajo celebradas antes de su partida de Nueva York. Los miembros de la Misión reexaminaron el mandato general del Comité Especial, contenido en las resoluciones 1514 (XV), de 14 de diciembre de 1960; 1654 (XVI), de 27 de noviembre de 1961, de la Asamblea General, y resoluciones subsiguientes, en particular la resolución 3328 (XXIX), de 16 de diciembre de 1974, y convinieron en que su mandato caía dentro del marco de las tareas confiadas al Comité Especial. Su deber era prestar asistencia al Comité en la realización de su tarea, obteniendo información de primera mano sobre la situación imperante en el territorio, incluso información sobre las condiciones políticas, económicas, sociales, culturales y educacionales, así como con respecto a los deseos y aspiraciones de la población. A fin de cumplir plenamente su mandato, la Misión decidió que debía:

a) Celebrar consultas con el Gobierno de España, en su calidad de potencia administradora, así como con las autoridades del territorio, para determinar las políticas de la potencia administradora con respecto al territorio y las medidas que se proponía adoptar para asegurar la descolonización del territorio con arreglo a la declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, contenida en la resolución 1514 (XV) y a otras resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, en especial la resolución 3292 (XXIX).

b) Estudiar todos los aspectos de la situación en el territorio en las esferas política, económica, social, cultural y educacional, así como en los sectores conexos de la administración, el poder judicial y la organización militar. Para ello, la Misión debería tener acceso a todas las ciudades y localidades que considerara necesario visitar para cumplir su tarea.

c) Establecer contactos directos con el mayor número posible de habitantes autóctonos del territorio, incluidos los que vivían en ese entonces en el exterior. Ello podía hacerse celebrando reuniones con los representantes y los dirigentes de los habitantes autóctonos, así como, con grupos representativos, tales como organizaciones políticas, culturales y sociales y con los movimientos de liberación, tanto dentro como fuera, del territorio, o por cualquier otro medio que la Misión considerara adecuado. Estos contactos amplios, que debían incluir la mayor diversidad posible de sectores de la opinión pública, estaban destinados a permitir que la Misión determinara los deseos y las aspiraciones de la población autóctona del territorio.

B. Composición de la Misión Visitadora

7. La Misión estuvo compuesta por los siguientes miembros:

El señor Simeón Aké, representante permanente de la Costa de Marfil ante las Naciones Unidas (presidente): la señora Marta Jiménez Martínez, del Ministerio de Relaciones Exteriores de Cuba, y el señor Manouchehr Pishva, representante permanente adjunto del Irán ante las Naciones Unidas.

8. La Misión fue acompañada y asistida por los siguientes funcionarios de la Secretaría de las Naciones Unidas: señor Myles Minchin, secretario principal; señor Cheikh Tidiane Gaye, secretario adjunto; señora Christine Pelletier, oficial de asuntos políticos; señor John Cabrera, oficial administrativo; señora Alicia F. Kelly, secretaria; señorita Hazel Bryan, señorita Monique Corvington y señor Eduardo Trilles, intérpretes; y señor Yutaka Nagata, fotógrafo.

C. Actividades de la Misión Visitadora antes de su partida de Nueva York

9. Antes de salir de Nueva York, la Misión celebró sesiones de trabajo con los representantes permanentes de España, Marruecos, Mauritania y Argelia. Esas conversaciones se refirieron principalmente a la organización de la visita a cada país, la documentación que la Misión deseaba recibir sobre la cuestión, las personas o grupos con los que la Misión tenía el propósito de reunirse, tanto en el territorio como en los países vecinos, y las seguridades que solicitaba la Misión en cuanto a la seguridad de esas personas y la de los miembros de la Misión.

10. El 22 de abril 'la Misión' celebró una sesión de trabajo en la sede con el señor Jaime de Piniés, representante permanente de España ante las Naciones Unidas, quien, después de hacer una exposición general sobre el territorio, formuló sugerencias relativas al programa para la estancia de la Misión en España y en el territorio. Dicho proyecto de programa incluía la visita a las siguientes Ciudades y localidades: El Aaiún, Semara, Villa Cisneros, Tichla y La Güera. A propuesta de la Misión, la potencia administradora aceptó agregar a esa lista las siguientes localidades: Bu Craa, Daora, Mahbés, Tifariti, Guelta Zemmur, El Aargub y Ausert.

11. En nombre de su Gobierno, el señor de Piniés dio garantías en lo tocante a la seguridad de los miembros de la Misión durante su permanencia en el territorio, así como a la de las personas que serían oídas por la Misión.

12. El 23 de abril la Misión celebró sesiones de trabajo separadas con los representantes permanentes de Marruecos, Mauritania y Argelia. Durante esas sesiones; los representantes de los países vecinos del Sahara Español expusieron los puntos de vista de sus -Gobiernos sobre la cuestión y las disposiciones tomadas o previstas por sus países para recibir a la Misión y para facilitarle el cumplimiento de su mandato.

13. A solicitud de la Misión, los representantes de los tres países dieron seguridades de que sus Gobiernos tomarían todas las disposiciones necesarias a fin de que la Misión gozara, du-

rante su permanencia en los respectivos países, de libertad de circulación y de contacto con los movimientos de liberación y con los refugiados saharianos que vivían en esos países.

14. Además, la Misión recibió de Marruecos, Mauritania y España copias de los expedientes que esos tres países habían presentado a la Corte Internacional de Justicia en relación con la opinión consultiva solicitada por la Asamblea General en su resolución 3292 (XXIX).

D. Programa elaborado por la Misión Visitadora

15. Durante las reuniones de trabajo que celebró en la sede de las Naciones Unidas entre el 17 de abril y el 2 de mayo de 1975, la Misión elaboró un programa de trabajo que comprendía los siguientes puntos principales:

a) En Madrid: celebrar conversaciones preliminares con las autoridades españolas.

b) En el territorio: *i*) celebrar conversaciones con las autoridades territoriales, miembros de las instituciones territoriales, dirigentes de partidos políticos y movimientos de liberación y cualquier otro grupo o persona que deseara reunirse con la Misión; *ii*) establecer el mayor número posible de contactos directos con las poblaciones de las distintas regiones del territorio; y *iii*) visitar las localidades o centros de interés económico, social, cultural y militar.

c) En Madrid: después de la visita al territorio, celebrar nuevas conversaciones con las autoridades españolas.

d) En los países vecinos del territorio: *i*) celebrar conversaciones con representantes de los Gobiernos de Marruecos, Argelia y Mauritania; *ii*) reunirse con los dirigentes de los movimientos de liberación que tenían su base en esos países, y *iii*) visitar eventualmente o bien los campamentos de refugiados, o bien la región fronteriza para establecer contacto directo con los refugiados.

16. Por último, la Misión decidió además dirigir un cuestionario a la potencia administradora, al finalizar su visita al territorio, y cuestionarios separados a cada uno de los Gobiernos de los países vecinos del territorio al concluir su estancia en ellos.

E. Crónica de la Misión Visitadora

1. Primera serie de conversaciones con las autoridades españolas

17. La Misión llegó a Madrid el 8 de mayo, y el 9 de mayo celebró conversaciones preliminares, en el Ministerio de Asuntos Exteriores, con una delegación española, dirigida por don Juan J. Rovira, subsecretario de Estado del Ministerio de Asuntos Exteriores, y que incluía, entre otras, a las personalidades siguientes: don Rafael Ferrer, director general de África y Oriente Medio, Ministerio de Asuntos Exteriores; don Fernando Benito, director general de Organismos y Conferencias Internacionales, Ministerio de Asuntos Exteriores; don Eduardo Blanco, director general para la Promoción del Sahara; don Felipe Pradas, ex-

perto adscrito al Ministerio de la Presidencia, y don Mateo Canalejos, secretario general adjunto del territorio.

18. Durante esa reunión de contactos iniciales, la Misión recibió documentos que contenían datos básicos sobre el territorio. También. Escuchó exposiciones relativas a los distintos aspectos de la situación del territorio que se trataban en los documentos.

19. En la tarde del 9 de mayo, la Misión fue recibida por don Pedro Cortina Mauri, ministro de Asuntos Exteriores, quien recapituló la posición del Gobierno español en lo tocante al territorio y la opinión de éste sobre la descolonización del Sahara.

20. El 10 de mayo la Misión celebró una segunda sesión de trabajo con la delegación española, dirigida por el señor Ferrer. La discusión versó sobre el programa de la visita al territorio, la documentación básica y cuestiones relativas a los aspectos políticos, institucionales, administrativos, económicos, sociales y culturales del Sahara Español.

21. El 11 de mayo la Misión se entrevistó con dos estudiantes saharianos a solicitud de ellos, quienes expusieron sus puntos de vista sobre la situación en su país y respondieron a las preguntas hechas por la Misión.

22. El 12 de mayo la Misión celebró una sesión de: trabajo con don Antonio Curro, ministro de la Presidencia encargado del Sahara, quien expuso la política que su Gobierno proyectaba aplicar al territorio.

23, Durante su estancia en Madrid, la Misión se reunió con representantes de los países interesados, a quienes entregó cartas en que se pedía que se tomaran medidas para reducir la tensión en la región a fin de que la Misión pudiera llevar a cabo su tarea en una atmósfera de calma y tranquilidad.

2. Visita al territorio

24. La, Misión llegó a El Aaiún, capital del Sahara Español, el 12 de mayo en un avión especial puesto a su disposición por el Gobierno español. Desde Madrid la Misión fue acompañada, entre otros, por el señor Blanco, director general para la Promoción del Sahara, y el señor Canalejos, secretario general adjunto del Territorio.

25. Al final de la tarde del 12 de mayo la Misión se reunió, en el Palacio de la Asamblea, con los miembros de la Comisión Permanente de la Yema'a (Asamblea General, dirigidos por su presidente, el señor Jatri Uld Said Uld Yumani. Después de los discursos de bienvenida y las expresiones de agradecimiento los miembros de la Comisión Permanente respondieron a las preguntas que hizo la Misión.

26. El 13 de mayo la Misión se trasladó por carretera a Daora, ciudad situada no lejos de la frontera de Marruecos. La Misión visitó la escuela y el dispensario y se entrevistó con jefes,

de tribu y altos dignatarios, así como con representantes de grupos y partidos políticos. La Misión también se entrevistó con el oficial encargado de la unidad de policía territorial.

27. De vuelta a El Aaiún la Misión asistió a una gran manifestación pública organizada no lejos de su hotel por el Frente Popular para la Liberación de Saguia el Hamra y Río de Oro (Frente Polisario). En la noche, la Misión se reunió en su hotel con las delegaciones del Frente Polisario.

28. El 14 de mayo la Misión se trasladó a Bu Craa, donde visitó las instalaciones de explotación minera de fosfatos de la empresa Fosfatos de Bu Craa. S. A. (FOSBUCRAA) (véanse también los párrafos 177 a 184 *infra*). Allí mismo se entrevistó con la administración de la FOSBUCRAA y recibió a una delegación que representaba a los trabajadores saharianos empleados en las minas. De Bu Craa la Misión se dirigió a las instalaciones de enriquecimiento de fosfatos y al puerto de exportación de minerales situados en El Aaiún.

29. Al final de la tarde, la Misión se reunió en su hotel con delegaciones de saharianos antes de dirigirse al Palacio de la Asamblea General donde celebró otra sesión de trabajo con los miembros de la Comisión Permanente. Las conversaciones que se prolongaron: hasta avanzada la noche del 14 de mayo, trataron principalmente del carácter la composición y las funciones de las instituciones territoriales, la forma de elegir o de designar a los miembros de la Yema'a y su relación, por una parte, con la potencia administradora, y por la otra, con la población autóctona.

30. El 15 de mayo la Misión visitó las ciudades de Tifariti y Guelta Zemmur, situadas a unos 250 kilómetros al sudeste de El Aaiún, cerca de la frontera con Mauritania. En Tifariti, después de asistir a una clase en la escuela primaria y de visitar el dispensario, la Misión se reunió con delegaciones que representaban a jeques y altos dignatarios locales, el Frente Polisario, el Partido de la Unión Nacional Saharaui (PUNS), estudiantes, soldados de la legión extranjera y tropas de la policía territorial. En Guelta Zemmur, la Misión también se entrevistó con grupos de jeques y dignatarios dirigentes políticos y mujeres. Al volver a El Aaiún la Misión celebró conversaciones separadas con delegaciones que representaban al Frente Polisario.

31. El 16 de mayo la Misión se dedicó a visitar Mahbes, ciudad situada en el extremo oriental del territorio, a 35 kilómetros de la frontera marroquí, a 40 kilómetros de la frontera argelina y a 45 kilómetros de la frontera mauritana. La Misión se reunió con delegaciones de jeques y personalidades destacadas, del Frente Polisario, del PUNS y de mujeres. De Mahbes la Misión se dirigió a Semara, la ciudad más antigua del territorio, renombrada en el pasado por su esplendor cultural. Durante su visita la Misión tuvo oportunidad de entrevistarse con grupos que representaban a jefes de tribus, personalidades destacadas el Frente Polisario, el PUNS y mujeres.

32. El 17 de mayo la Misión celebró dos sesiones de trabajo separadas con el general Federico Gómez Salazar gobernador general, y con don Luis Rodríguez de Viguri, secretario general del Sahara Español. Durante la entrevista con el gobernador general se trató la

situación reinante en el territorio desde el punto de vista político y militar; del secretario general la Misión obtuvo información relativa a la enseñanza y cuestiones sociales y administrativas.

33. La Misión visitó los «barrios populares» de El Aaiún, llamados Casa Piedra y Khata Rambla. También visitó el Depósito Carcelario, que es la cárcel civil de la ciudad, donde pudo mantener largas entrevistas con los reclusos sin la presencia de autoridades ni guardianes. Los magistrados españoles que acompañaron a la Misión en su visita a la cárcel respondieron también a las preguntas formuladas.

34. En la tarde del 17 de mayo la Misión partió definitivamente de El Aaiún para dirigirse por avión a Villa Cisneros, segunda ciudad del territorio.

35. A su llegada la Misión fue recibida por las autoridades de la ciudad y se entrevistó con delegaciones del PUNS, el Frente Polisario, jefes tradicionales y mujeres.

36. En la mañana del 18 de mayo la Misión se dividió en dos grupos: uno se dirigió a Auser y el otro a Tichla. En esas dos ciudades los miembros de la Misión se entrevistaron con representantes de grupos de la población, del PUNS y del Frente Polisario. En la tarde la Misión se dirigió por barco a El Aargub, considerada la ciudad gemela de Villa Cisneros, donde se entrevistó con representantes de grupos de la población.

37. El 19 de mayo la Misión llegó a La Güera, ciudad situada en la frontera con Mauritania, a tres kilómetros de Nouadhibou. Tras reunirse con representantes del Frente Polisario y del PUNS, la Misión acompañó a la frontera con Mauritania a un peticionario sahariano que, por razones de seguridad, había expresado el deseo de abandonar el territorio y para tal fin había solicitado la ayuda de la Misión.

38. A su regreso a Villa Cisneros, la Misión se entrevistó con un grupo de estudiantes saharianos que cursaban estudios en España; posteriormente se trasladó a Las Palmas, en las islas Canarias, donde pasó la noche del 19 al 20 de mayo.

3. Segunda serie de entrevistas con las autoridades españolas

39. En Madrid, adonde llegó el 20 de mayo, la Misión celebró el 21 de mayo una sesión de trabajo con la delegación española, presidida por el señor Rovira, subsecretario de Estado del Ministerio de Asuntos Exteriores. A continuación la Misión celebró conversaciones con el señor Cortina Mauri, ministro de Asuntos Exteriores. Por último, la Misión celebró una entrevista con el señor Arias Navarro, Presidente del Gobierno (véase el, apéndice I del presente informe). En el transcurso de esas entrevistas, tanto el Presidente como el ministro de Asuntos Exteriores y las demás autoridades españolas reafirmaron la posición de su Gobierno respecto del Sahara Español, y respondieron a las preguntas de la Misión. Los contactos con la delegación española concluyeron el 22 de mayo con una última sesión de trabajo celebrada en el Ministerio de Asuntos Exteriores.

40. Durante su estancia en Madrid, la Misión dirigió a la potencia administradora un cuestionario detallado acerca del territorio.

4. Visita a Marruecos

41. El 22 de mayo la Misión partió de Madrid con destino a Fés en un avión puesto a su disposición por el Real Gobierno de Marruecos.

42. Después de llegar a Fés en la tarde del mismo día, la Misión fue recibida por Su Majestad el Rey Hassan II de Marruecos y a la audiencia asistieron varios altos funcionarios del Gobierno. Durante la audiencia, Su Majestad recordó en primer lugar la política seguida por Marruecos desde su independencia en relación con el Sahara Español. A continuación el Rey Hassan definió la posición del Gobierno respecto del porvenir del territorio antes de participar en un intercambio de opiniones con la Misión (véase el apéndice I del presente informe).

43. El siguiente día 23 de mayo, la Misión viajó a Agadir, ciudad situada al sur de Marruecos. A poco de llegar, la Misión se reunió con el señor Khali Hena Al Rachid, secretario general del PUNS, quien expuso la situación del territorio y las razones de su presencia en Marruecos. El día concluyó con entrevistas con delegaciones representantes de la población.

44. El 24 de mayo la Misión partió en helicóptero a Tan Tan, en la región de la frontera, donde visitó un campamento de refugiados saharianos y se entrevistó con delegaciones representantes de los refugiados saharianos y con personalidades saharianas destacadas. Al día siguiente la Misión reanudó sus contactos con las delegaciones saharianas y a continuación recibió sucesivamente a un grupo de militantes del *Front de libération et de l'unité* (FLU); al señor Eduardo Moha, secretario general del *Mouvement de résistance pour la libération des Territoires sous domination espagnole* (MOREHOB), antes denominado *Mouvement de résistance des hommes bleus*, y a un grupo de reclusos saharianos expulsados del territorio. Por último, la Misión se dirigió a Zag, a 50 kilómetros de la frontera con el Sahara Español, donde visitó el campamento de refugiados y se entrevistó con diversas delegaciones de saharianos.

45. A su regreso a Agadir, la Misión prosiguió sus conversaciones con el señor Rachid, del PUNS. A continuación recibió al Comité Ejecutivo del ISTIQLAL, encabezado por el señor Mohamed Boucetta, su secretario general, quien hizo una declaración relativa al territorio.

46. La mañana del 26 de mayo fue dedicada a visitar un campamento de refugiados en Makroud, situado a 25 kilómetros de Agadir, donde la Misión pudo establecer contacto directo con grupos saharianos y oír sus opiniones. De regreso a Agadir la Misión celebró una sesión de trabajo con el señor Mohamed M'jid, delegado honorario en Marruecos de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). En su segunda sesión de trabajo del día, la Misión se reunió con el coronel Dlimi, jefe de los edecanes del Rey Hassan II, quien estaba acompañado por el secretario de Estado de la oficina

del primer ministro, el secretario de Estado del Interior y el secretario de Estado de Relaciones Exteriores. En la conversación se trató la situación militar en la región meridional.

47. La Misión partió definitivamente de Agadir el 26 de mayo en dirección a Fes, e hizo una escala en Marrakesh, donde pasó la noche.

48. Después de llegar a Fés el 27 de mayo, la Misión fue invitada a almorzar en el Palacio Real por Su Majestad el Rey Hassan II. Se contaban entre los invitados varias distinguidas personalidades marroquíes, por ejemplo el señor Ahmed Osman, primer ministro, y el señor Ahmed Laraki, ministro de Relaciones Exteriores. La tarde se consagró a una reunión de trabajo con la delegación marroquí, que estaba presidida por el señor Osman y de la que formaban parte el señor Laraki, el señor Ahmed Taibi Benhima, ministro de Información; el señor Driss Slaoui, representante permanente de Marruecos ante las Naciones Unidas; el señor Driss Bagri, secretario de Estado del primer ministro encargado de los problemas del Sahara; el secretario de Estado del Interior y el secretario de Estado del Ministerio de Relaciones Exteriores. En el transcurso de la reunión, los miembros de la delegación marroquí expusieron la posición de su Gobierno y respondieron a las preguntas formuladas, tras de lo cual participaron en un intercambio de opiniones con los miembros de la Misión.

5. Visita a Argelia

49. La Misión partió de Fes el 28 de mayo con destino a Argel a bordo de un avión especial puesto a su disposición por el Gobierno argelino. Pocas horas después de llegar a Argelia la Misión fue recibida por el señor Houari Boumediene, presidente de la República de Argelia, y a la audiencia asistieron el señor Abdelmalek Benhabyles, secretario general del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el señor Abdellatif Rahal, representante permanente de Argelia ante las Naciones Unidas. Durante la audiencia, el presidente Boumediene expuso los principios fundamentales de la política de Argelia en materia de descolonización y proporcionó información básica sobre la posición de su Gobierno respecto de la cuestión del Sahara Español (véase el apéndice I del presente informe). El 29 de mayo la Misión se dirigió a Tindouf, ciudad situada al sudoeste de Argelia, a unos 30 kilómetros de la frontera con el Sahara Español. Durante su permanencia en la región de Tindouf, la Misión estuvo acompañada por el señor Ornar Mohamed Ali, miembro del Comité Ejecutivo del Frente Polisario. A su llegada a Tindouf, la Misión visitó un campamento de refugiados situado en Oumm el Assel, donde se entrevistó con representantes de grupos de refugiados. A su regreso a Tindouf, la Misión se detuvo en Sebicha Abdallah, donde visitó otro campamento de refugiados y se entrevistó con representantes de refugiados.

50. Tarde esa misma noche, la Misión, acompañada por, dirigentes del Frente Polisario y representantes de la prensa internacional y escoltada por miembros del ejército de liberación armados de metralletas, se dirigió a un lugar situado a 80 kilómetros de Tindouf, en un valle no identificado, donde vio a catorce de los oficiales y soldados españoles hechos prisioneros por el Frente Polisario. Durante la entrevista con los prisioneros, que se efectuó sin la presencia de dirigentes y guardianes del Frente Polisario ni de periodistas, se trataron las condiciones de su captura y prisión.

51. El 30 de mayo, el día se inició, con la visita a un campamento de refugiados situado en Tindouf, y terminó con una larga sesión de trabajo con una delegación del Frente Polisario encabezada por el señor Sayed Louali, secretario general, e integrada por los señores Ornar Mohamed Ali y Mahfoud Ali Bayba, miembros del Comité Ejecutivo, y los señores Moussa, Ahmed Kaid y Brahim Ghali, miembros de la Mesa política, del partido.

52. El 31 de mayo, de regreso en Argel, la Misión se entrevistó con la delegación argelina, encabezada por el señor Benhabyles, secretario general del Ministerio de Relaciones Exteriores, y de la cual formaban parte el representante permanente de Argelia en las Naciones Unidas y los embajadores de Argelia destacados en París y Madrid. La reunión de trabajo dio a la delegación argelina la oportunidad de exponer en detalle la posición de su Gobierno sobre todos los aspectos de la cuestión del Sahara Español.

53. El 1 de junio, el presidente Boumediene recibió por segunda vez a la Misión, y en esa oportunidad señaló, entre otras cosas, la continuidad de la política argelina en Materia de descolonización.

51. La Misión salió de Argel el 1 de junio y llegó a Dakar el 1 do junio, tras haber hecho en París una escala de tres días, durante los cuales analizó la situación y preparó los cuestionarios que habían de enviarse a los países visitados.

6. Visita a Mauritania

55. Para dirigirse de Dakar a Nouakchott, la Misión tomó un avión especial puesto a su disposición por el Gobierno de Mauritania. La visita a Nouakchott comenzó el 4 de junio con una reunión de trabajo celebrada con una delegación gubernamental presidida por el señor Hamdi Ould Mouknass, ministro de Relaciones Exteriores, y compuesta entre otras por las siguientes personalidades: el señor Abdallahi Ould Cheikh, ministro de Comercio y Transportes; el señor Moulaye El Hassen, representante permanente ante las Naciones Unidas, y el señor Bal Mohamed El Bechir, subsecretario general de la Oficina de la Presidencia de la República. La sesión de trabajo se prolongó para permitir la participación del señor Ahmed QuId Mohamed Salah, ministro del Interior. Los miembros de la delegación mauritana examinaron las bases en que se fundaba la política de su Gobierno con respecto al Sahara Español.

56. A continuación, la Misión fue recibida por el señor Abdel Moktar Ould Daddah, presidente de la República Islámica de Mauritania. Después de recordar la naturaleza de los vínculos que existen entre Mauritania y el Sahara Español, el presidente definió la posición de su Gobierno acerca de la cuestión (véase el apéndice I del presente informe).

57. El 5 de junio la Misión salió de Nouakchott para comenzar una serie de visitas a los centros de población cercanos a la frontera. La Misión fue acompañada entre otros por el ministro de Comercio y Transportes, el representante permanente de Mauritania ante las Naciones Unidas y el subsecretario general de la Oficina de la Presidencia.

58. El 5 de junio la Misión visitó la ciudad de Atar, dando so habían organizado reuniones con personalidades destacadas y representantes de la población. El mismo procedimiento se siguió en Fdérik, lugar que la Misión visitó brevemente antes de dirigirse a Zouerate, donde pasó la noche.

59. Al día siguiente, 6 de junio, durante la visita a Bir Moughrein, los miembros de la Misión se reunieron con grupos de la población, personalidades destacadas y representantes de diversos grupos.

60. De vuelta en Zouerate, la Misión, acompañada por la delegación mauritana, se entrevistó con el gobernador de la Región Once, el señor Ahmed Ould Bousseif, y sostuvo conversaciones con representantes de la población y del Frente Polisario. También visitó una mina de hierro.

61. El 7 de junio la Misión llegó a Nouadhibou, localidad situada al norte, adyacente a la frontera del Sahara Español. La Misión participó en una gran reunión pública organizada en el cine Zen-zen. A continuación se entrevistó con las personalidades destacadas del lugar y con una delegación del Frente Polisario.

62. De vuelta en Nouakchott, el 8 de junio, la Misión dio fin a la serie de entrevistas con representantes del Gobierno de Mauritania y fue recibida por segunda vez por el presidente de la República, quien reafirmó la posición de su país respecto de la cuestión del Sahara Español (véase el apéndice I del presente informe).

63. Cuando llegó a Dakar el 9 de junio, la Misión celebró sesiones de trabajo antes de partir para Nueva York el 14 de junio, tras hacer una escala en Lisboa, donde permaneció del 12 al 14 de junio.

7. Expresiones de reconocimiento

64. La Misión desea dejar constancia de su profundo agradecimiento al Gobierno de España por la estrecha cooperación y la asistencia que recibió durante sus visitas a Madrid y al Sahara Español, y por la cortesía y la amabilidad que le brindaron el señor Arias Navarro, presidente del Gobierno; don Pedro Cortina Mauri, ministro de Asuntos Exteriores; don Antonio Carro, ministro de la Presidencia del Gobierno; don Juan J. Rovira, subsecretario de Estado del Ministerio de Asuntos Exteriores; don Eduardo Blanco, director general de Promoción del Sahara; el general don Federico Gómez de Salazar, gobernador general del Sahara Español; don Luis Rodríguez de Viguri, secretario general del Sahara Español, y todos los otros altos funcionarios con quienes se reunió en Madrid y en el territorio. La Misión también les está especialmente agradecida a aquellos funcionarios -entre ellos don Mateo Canalejos, subsecretario general del territorio; don Felipe Pradas, experto adscrito al Ministerio de la Presidencia, y don Francisco Villar, primer secretario de la Misión Permanente de España ante las Naciones Unidas que la acompañaron y le prestaron: asistencia durante su visita al territorio.

65. La Misión desea asimismo hacer constar su profundo agradecimiento a los gobiernos de Marruecos, Argelia y Mauritania y a sus respectivos jefes de Estado, por la hospitalidad, la cooperación y la asistencia que le brindaron durante sus visitas a esos países. La Misión está reconocida en particular por la asistencia que le prestaron en Marruecos el señor Ahmed Osman, primer ministro; el señor Ahmed Laraki, ministro de Relaciones Exteriores, y el señor Ahmed Taïbi Benhima, ministro de Información; en Argelia, el señor Abdelmaleb Benhabyles, secretario general del Ministerio de Relaciones Exteriores; el señor Hamid Adjali, director de Asuntos Políticos, y el señor Hadj Azzout, director de Organizaciones Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores; y en Mauritania, el señor Hamdi Mouknass, ministro de Relaciones Exteriores; el señor Ahmed Ould Mohamed Salah, ministro del Interior, y el señor Abdallahi Ould Cheikh, ministro de Comercio y Transportes, entre muchos otros. La Misión también está agradecida a los representantes permanentes de Marruecos, Argelia y Mauritania ante las Naciones Unidas, el señor Driss Slaoui, el señor Abdellatif Rahal y el señor Moulaye El Hassen, quienes la acompañaron y le prestaron asistencia durante sus visitas a esos países.

66. Los miembros de la Misión también desean expresar su profunda gratitud a la población del Sahara Español y al gran número de saharianos y otros con quienes se reunieron en el territorio y en otros lugares por la calurosa y conmovedora acogida y los muchos actos de hospitalidad de que fueron objeto.

II. ANTECEDENTES DE LA CUESTION

A. La cuestión, ante las Naciones Unidas

67. El 24 de febrero de 1956, a raíz de la admisión en las Naciones Unidas en 1955 de dieciséis nuevos Estados miembros, entre ellos España, el secretario general dirigió una carta a los nuevos miembros para señalar a su atención las obligaciones que les incumbían en virtud del capítulo XI de la Carta de las Naciones Unidas y para pedirles que le hicieran saber si alguno de entre ellos tenía la responsabilidad de administrar territorios mencionados en el inciso *e*) del artículo 73.

68. Posteriormente, el 10 de noviembre de 1958, el Gobierno de España, en respuesta a la carta del secretario general antes mencionada, declaró que los territorios sometidos a la soberanía española en África estaban considerados y clasificados como provincias españolas de conformidad con la legislación vigente y que, por tanto, no había territorios no autónomos en el seno de la organización administrativa española. No obstante, el Gobierno español indicó que, deseoso de respetar el espíritu de la Carta, pondría documentos oficiales y de otro tipo a disposición del secretario general para aportar aclaraciones (*c*). Por otra parte, el 11 de noviembre de 1960, el representante de España informó a la Cuarta Comisión que su Gobierno había decidido «transmitir al secretario general informaciones relativas a los territorios de los que se trata en el capítulo XI de la Carta» (*d*). En la resolución 1542 (XV), de 15 de diciembre de 1960, la Asamblea General tomó nota con satisfacción de esta

declaración y pidió al secretario general que tomara las medidas pertinentes en virtud de la declaración del Gobierno de España.

69. Así, pues, en abril de 1961, el representante de España, en una exposición ante el Comité sobre la transmisión de información sobre los territorios no autónomos, proporcionó informaciones detalladas sobre la situación del Sahara Español en las esferas política, económica, social y de la educación. (A/ AC.35/SR.238). En abril de 1962, el representante de España transmitió informaciones suplementarias al Comité (e).

70. La cuestión del Sahara Español viene siendo tratada en el, Comité Especial desde septiembre de 1963 (f) y, expresamente, en la Asamblea General desde diciembre de 1963, (g).

71. En su 291.ª sesión, celebrada el 16 de octubre de 1964, el Comité Especial aprobó su primera resolución sobre Ifni y el Sahara Español (h). En esta resolución el Comité, entre otras cosas, lamentó la demora de, la Potencia administradora en aplicar las disposiciones de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales incluida en la resolución 1514 (XV) y liberar esos territorios del dominio colonial. ‘El Comité instó además al Gobierno español a que adoptara inmediatamente las medidas encaminadas a aplicar plena EJ incondicionalmente las disposiciones de la Declaración.

72. En su resolución 2072 (XX), de 16 de diciembre de 1965, la primera aprobada sobre el Sahara, la Asamblea General aprobó lo dispuesto en la resolución del Comité Especial y pidió encarecidamente a la Potencia administradora que adoptara inmediatamente todas las medidas necesarias para la liberación de los territorios de Ifni y del Sahara Español de la dominación colonial y que, con este fin, emprendiera negociaciones sobre los problemas relativos a la soberanía presentados por los dos territorios (i).

73. Todos los años, desde 1966 hasta 1974, con excepción de 1971, la Asamblea General, a recomendación del Comité Especial y de la Cuarta Comisión, ha aprobado una resolución sobre la cuestión del Sahara Español (j). En todas estas resoluciones la Asamblea ha tomado nota de que el Gobierno español aún no aplicaba las disposiciones de la Declaración contenida en la resolución 1514 (XV).

74. En su resolución 2229 (XXI), de 20 de diciembre de 1966, la Asamblea General invitó a España a determinar lo antes posible, de conformidad con las aspiraciones de la población autóctona del Sahara Español y en consulta con los Gobiernos de Marruecos y de Mauritania y con cualquier otra parte interesada, los procedimientos para la celebración de un referéndum bajo los auspicios de las Naciones Unidas con miras a permitir a la población autóctona del territorio que ejerciera sin trabas su derecho a la libre determinación. Tras haber enumerado las condiciones en las que debería organizarse el referéndum, la Asamblea pidió en la misma resolución al secretario general que nombrara inmediatamente una misión especial, que 56 enviaría al Sahara, a fin de que recomendara medidas prácticas para la plena aplicación de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y, en particular, de que determinara el alcance de la participación de las Naciones Unidas en la preparación y supervisión del referéndum.

75. De 1967 a 1973, las seis resoluciones aprobadas por la Asamblea General sobre la cuestión han utilizado en general los términos de la resolución 2229 (XXI) y en particular los párrafos 4 y 5, relativos a la organización de un referéndum y al envío de una Misión especial al territorio.

76. La última resolución aprobada sobre la cuestión por la Asamblea General es la resolución 3292 (XXIX). En esta resolución la Asamblea decidió recabar de la Corte Internacional de Justicia, sin perjuicio de la aplicación de los principios contenidos en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, que emitiera una opinión consultiva a la brevedad posible sobre las cuestiones siguientes:

“1. ¿Era el Sahara Español (Río de Oro y Sakiel el Hamra) en el momento de su colonización por España un territorio sin dueño (*terra nullius*)?”

Si, la respuesta a la primera pregunta es negativa:

2. ¿Qué vínculos jurídicos existían entre dicho territorio y el Reino de Marruecos y el complejo Mauritano?”

77. La Asamblea pidió también a la Potencia administradora que aplazara el referéndum propuesto (véase. también el párrafo 84, *infra*) hasta que la Asamblea General decidiera la política que habría de seguir para acelerar el proceso de descolonización del territorio de conformidad con la resolución 1514 (XV), en las mejores condiciones posibles, a la luz de la opinión consultiva solicitada a la Corte.

78. Finalmente, la Asamblea pidió al Comité Especial que mantuviera en examen la, situación en el territorio, inclusive el envío de una Misión Visitadora al territorio, y que informara al respecto a la Asamblea General en su trigésimo período de sesiones.

B. Posición de las partes en la cuestión

1. España

79. Desde que las Naciones Unidas se han ocupado de la cuestión del Sahara Español, la posición de España en relación con la descolonización del territorio ha tenido la evolución que se indica a continuación. Inicialmente, la doctrina de la Potencia administradora, tal como se señaló anteriormente, sostenía que los territorios de África bajo la soberanía española se consideraban y clasificaban como provincias españolas con arreglo a la legislación vigente y que, por lo tanto, no existían territorios no autónomos en el seno de la organización administrativa de España (*k*). Así, la evolución política en los territorios administrados por España tenía «una forma particular», en el sentido de que la mayor participación de la población autóctona en la gestión de sus propios asuntos dependía de los progresos en materia de instrucción en esos territorios (*l*).

80. Posteriormente, en 1964, la Potencia administradora declaró que el Sahara Español presentaba características muy particulares que, una vez reconocidas, no obstaculizaban en

modo alguno “la evolución de un proceso adecuado a los intereses legítimos de la población” (A/ AG.109/71). España ha descrito estas características particulares como la naturaleza nómada de la población, cuyos desplazamientos no reconocen fronteras; la reducida población de ese vasto territorio, la carencia de personal superior y de mano de obra calificada al nivel de la población autóctona y las injerencias externas.

81. En 1906, el Gobierno de España se declaró partidario de la aplicación del principio de la autodeterminación y, especialmente, de las disposiciones de la resolución 2072 (XX). En consecuencia, España se dedicó activamente a efectuar los preparativos necesarios para que la población del territorio pudiera expresar su voluntad sin presiones de ninguna clase. En todo caso, según precisó España, estos preparativos requerían un cierto tiempo, habida cuenta del carácter nómada de los habitantes del desierto y de las condiciones particulares del territorio (*m*).

82. Por último, á partir de 1973, la política española siguió una nueva orientación. En una comunicación de fecha 20 de febrero de 1973, la *Yema'a* (Asamblea General) del Sahara Español pidió al Jefe del Estado español que garantizara: *a*) que de forma continuada se impulsara el proceso que asegurara en forma efectiva la posibilidad de decisión de su futuro por parte del pueblo sahariano; *b*) que simultáneamente se desarrollara en forma progresiva la institucionalización legal existente para lograr una mayor participación del pueblo del Sahara Español en las funciones y competencias de su administración interna; *c*) que la suprema autoridad del pueblo sahariano continuara encarnada en el Jefe del Estado español y que España, en nombre del pueblo, sahariano, siguiera ejerciendo su representación internacional y garantizando la integridad de su territorio y la defensa de sus fronteras; *d*) que España, de acuerdo con su generosidad históricamente demostrada, continuara asumiendo la responsabilidad para atender a la financiación y ayuda técnica necesarias para el desarrollo político, social, económico y cultural del pueblo sahariano. Como conclusión, la *Yema'a* reiteró su convencimiento de que la etapa de autodeterminación que se iniciaba con la mencionada declaración conduciría a la definición del futuro del pueblo del Sahara mediante un acto solemne y trascendental en la forma de referéndum (A/9176, anexo I).

83. El 21 de septiembre de 1973, el general Francisco Franco, Jefe del Estado español, dirigió una comunicación a la *Yema'a* cuyos ocho aspectos esenciales eran los siguientes:

«1. El Estado español reitera que el pueblo sahariano, cuya convivencia secular con el pueblo español es desde sus inicios absolutamente voluntaria, es' el único dueño de su destino y nadie tiene derecho a violentar su voluntad. El Estado español defenderá la libertad y la voluntad de libre decisión del pueblo sahariano.

2. El Estado español garantiza la integridad territorial del Sahara.

3. El Estado español confirma su compromiso histórico de proseguir con el mayor impulso posible el desarrollo económico y social del territorio, reconociendo al pueblo sahariano la propiedad de sus recursos naturales y los beneficios de su explotación, así como su voluntad

de promover la cultura, las formas de vida de la personalidad sahariana y el florecimiento de su religión.

4. El Estado español reitera y garantiza solemnemente que la población del Sahara determinará libremente su futuro. Esta autodeterminación tendrá lugar cuando lo solicite libremente la población, de conformidad con lo expuesto por la Asamblea General en su escrito, ya citado, del 20 de febrero del corriente año.

5. Continuando el proceso de perfeccionamiento político del pueblo sahariano, y como preparación de su futuro, se establecerá un régimen de progresiva participación del mismo en la gestión de sus propios asuntos. Dicho régimen entrará en vigor cuando se complete el proceso legislativo que se consigna a continuación.

6. El Estado español presenta a la Asamblea General las bases siguientes como principios en que ha de inspirarse In organización político-administrativa del Sahara:

a) El pueblo sahariano es propietario de sus riquezas y recursos naturales

b) Durante el período de vigencia de este Estatuto, los saharianos gozarán de todos los derechos inherentes a la nacionalidad española.

c) El Jefe del Estado español encarna la comunidad existente entre España y el Sahara. Será representado en el territorio por un gobernador general.

d) El Estado español garantizará la integridad territorial del Sahara, lo representará en el ámbito internacional y asegurará su defensa. Los asuntos internos serán de competencia de los órganos propios del territorio.

e) A la Asamblea General del Sahara, como supremo órgano representativo del pueblo sahariano, le corresponderá elaborar las disposiciones de carácter general relativas, a los asuntos internos del territorio, sin perjuicio de la sanción que corresponderá al gobernador general. Podrá igualmente proporcionar las iniciativas y medidas que estime convenientes sobre dichos asuntos.

f) Se confirmará e intensificará la promoción de los usos y costumbres tradicionales, así como de la justicia coránica.

7. Si la Asamblea General se manifiesta de acuerdo con estas bases, las mismas serán desarrolladas en forma articulada en el correspondiente Estatuto, que será aprobado por Ley

8. La aceptación por la Asamblea General del Sahara de estas bases no sustituye ni menoscaba el derecho de la población sahariana a la autodeterminación sobre su futuro, del que esta nueva etapa es preparación necesaria» (n).

84. En julio de 1974, España anunció la promulgación de un nuevo Estatuto político relativo al Sahara (A/9655; véanse también los párrafos 143 a 150 *infra*). Algunas semanas después,

España anunció su intención de organizar un referéndum en el curso del primer semestre de 1975, con los auspicios de las Naciones Unidas (A/9714).

85. Haciendo uso de la palabra ante la Cuarta Comisión, el día 25 de noviembre de 1974 (o), el representante de España declaró que la Potencia administradora había creado las condiciones para una evolución política de conformidad con la resolución 1514 (XV). Además, el representante de España declaró que, aunque ese país estaba dispuesto a examinar todas las propuestas relativas a los medios de lograr una descolonización pacífica del Sahara Español, estimaba que su obligación primordial era respetar la personalidad y la voluntad del pueblo del Sahara, y agregó que, si un día el pueblo del Sahara Español deseaba unirse a otro país, sería libre para hacerlo.

86. Después de la aprobación de la resolución 3292 (XXIX), España aplazó el referéndum. Más tarde invitó a una Misión especial a visitar el territorio y también envió un expediente a la Corte Internacional de Justicia.

87. Del total de nueve resoluciones aprobadas: por la Asamblea General entre 1965 y 1974 sobre la cuestión del Sahara Español, España votó en contra de las resoluciones 2072, (XX) Y 2229 (XX!), a favor de la resolución 2354 (XXII) Y se abstuvo respecto del resto, incluida la resolución. 3292 (XXIX).

88. Como consecuencia del deterioro de la situación política y militar en el territorio, el 23 de mayo de 1975 España dirigió una carta al secretario general, cuyos puntos centrales eran los siguientes:

a) Consecuente con la aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas sobre la descolonización del Sahara occidental, el Gobierno español había hecho la declaración pública de su decisión de poner término a su presencia en el territorio por entender que había cumplido la misión que se había impuesto al establecerse en él.

b) El Gobierno español deseaba que la terminación de su actuación pudiera llevarse a efecto sin que produjera un vacío de poder, transfiriéndolo a quienes hubieran de asumir la responsabilidad de la administración del territorio como resultado de la descolonización.

c) A este efecto, con objeto de que no se agravaran injustificadamente las responsabilidades de la Potencia administradora, el Gobierno español estimaba que era urgente responsabilizar a las partes interesadas en el proceso de descolonización, a cuyo fin se proponía invitarlas a armonizar sus respectivas aspiraciones e, en defecto de este intento directo, convocarlas con igual propósito a una conferencia, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, para hacer posible el desenvolvimiento pacífico de ese proceso.

d) En el supuesto de que no fuera posible llevar a cabo uno u otro intento por no avenirse a ello las partes interesadas, o conseguir una solución equivalente que persiguiera parecidos fines, el Gobierno español se vería en la necesidad de poner término a su presencia y acción administradora, fijando la fecha en que las autoridades españolas habrían de transferir sus

poderes, sin que por ello dejara de coadyuvar con las Naciones Unidas para arbitrar los medios apropiados que permitieran llevar a buen fin, en los mejores términos, su propósito descolonizador.

e) El Gobierno español estimaba que procedía el envío al Sahara occidental de observadores de esa Secretaría para que pudieran comprobar sobre el terreno la evolución de la situación y estar en condiciones de informar oportunamente al secretario general de cuantos acontecimientos aconsejaran la adopción de urgentes medidas para mantener la paz.

f) En todo caso, el Gobierno español, en cumplimiento de sus responsabilidades como Potencia administradora, se reservaba el derecho de informar al Consejo de Seguridad si estimaba a la vista de la evolución de la situación que el mantenimiento de la paz en el territorio exigía su convocatoria urgente, a fin de adoptar a tal efecto las medidas pertinentes (A/10095)

2. Marruecos.

89. Desde que alcanzó la soberanía internacional en 1956, Marruecos planteó sus reivindicaciones sobre el Sahara Español.

90. Ya en febrero de 1958, en ocasión de una ceremonia de juramento de fidelidad de algunas tribus al trono alauita, celebrada en M'Hamid-El Ghislane, aldea marroquí situada cerca de la frontera con el Sahara Español, el anterior rey de Marruecos, Mohammed V, declaró que Marruecos continuaría haciendo todo lo posible por recuperar el Sahara.

91. Para el Gobierno marroquí está confirmado el hecho de que el Sahara Español pertenece a Marruecos: a) históricamente, por una presencia continua de la autoridad de los soberanos de las dinastías que han reinado en Marruecos; b) jurídicamente, por la concertación de gran número de acuerdos y tratados de carácter internacional que prueban la solidez de la soberanía imperial sobre todos los territorios del Sahara; c) en el plano administrativo y religioso, por los actos administrativos de nombramiento de cadís y de jefes religiosos, que eran designados por los sultanes y que recibían de éstos sus poderes para gobernar estas regiones, y también por el envío de delegaciones de estas regiones a la Corte Imperial para expresar su adhesión a esta Corte y, finalmente, por la lectura de las plegarias en las mezquitas de estas regiones, que se hacen en nombre del soberano del Imperio; d) en el plano socioeconómico, por la mezcla de las poblaciones imbuidas de la misma civilización y de las mismas tradiciones; los intercambios económicos y comerciales entre esta región y el Norte han sido muy activos e íntimamente complementarios; e) en el plano cultural, se sabe que desde los tiempos más lejanos los habitantes de Río de Oro y de Saguia el Hamra adoptaron el sistema de escritura que se usa en África del Norte (p).

92. Por tanto, desde su independencia, el Estado marroquí no ha cesado de reclamar la restitución del Sahara Español como parte integrante de su territorio.

93. Tal como se desprende de los debates celebrados en las Naciones Unidas, la posición marroquí en lo que respecta al Sahara Español ha evolucionado notablemente en las etapas siguientes.

94. De 1962 a 1966, Marruecos indicó que deseaba cooperar con la Potencia administradora. Estimó que, teniendo en cuenta la buena disposición de España y sus relaciones de amistad con Marruecos y con otros países de África, sería conveniente que se pudiera entablar un diálogo sin las «limitaciones que necesariamente imponen los organismos internacionales» (*q*).

95. Sin embargo, en junio de 1966, el representante de Marruecos declaró en una reunión del Comité Especial celebrada en Addis-Abeba que el territorio marroquí que estaba aún bajo dominación española debía ser liberado de cualquier forma y que, como el Gobierno de Madrid no parecía aceptar su liberación por medio de negociaciones y según una fórmula de restitución pura y simple a Marruecos, el Gobierno de Marruecos proponía que se le otorgara la independencia en el plazo más breve posible (A/ AC.109/SR.436).

96. En octubre de 1966, el ministro de Relaciones Exteriores de Marruecos declaró en la Asamblea General que su Gobierno no se oponía a la propuesta española relativa a la aplicación al Sahara del principio de libre determinación, a reserva de que esta propuesta fuera, acompañada de las garantías siguientes: retirada de todas las tropas españolas del Sahara; mantenimiento en el territorio de las fuerzas que las Naciones Unidas consideraran indispensables para asegurar el orden público; retirada del territorio de la administración española; libre retorno de los refugiados originarios del territorio.

97. El ministro añadió que las negociaciones relativas al ejercicio del derecho de la libre determinación no debían efectuarse directamente entre la Potencia administradora y las poblaciones locales, sino según el proceso ortodoxo experimentado por las Naciones Unidas en otros territorios y gracias al cual las poblaciones interesadas podrían expresar su voluntad bajo control internacional (*r*).

98. En 1967, tras la aprobación por la Asamblea General de la resolución 2354 (XXII), el Gobierno de Marruecos interpretó el voto positivo de España como una modificación de su política y rindió homenaje al Gobierno español. Así, pues, Marruecos entabló una política de cooperación con España en el marco de la cual los dos países encararon sus intereses comunes en la región de manera complementaria.

99. La interrupción del diálogo entre Marruecos y España se hizo evidente en marzo de 1969, cuando Marruecos informó a las Naciones Unidas de una serie de medidas tomadas por el Gobierno español, incluido el aumento de las fuerzas militares y el hecho de que se habían fomentado las inversiones económicas.

100. Por último, en septiembre de 1974, el Gobierno de Marruecos invitó en vano a España a unirse a él para presentar una solicitud a la Corte Internacional de Justicia, «que pronunciara el derecho y arbitrara el asunto» (A/9771, anexo). Como este procedimiento no fue

aceptado, Marruecos, de acuerdo con Mauritania, pidió a la Asamblea General que solicitara a la Corte Internacional de Justicia su opinión consultiva sobre la cuestión del Sahara occidental.

101. En consecuencia, según lo dispuesto en el párrafo 1 de la parte dispositivo de la resolución 3292 (XXIX), mencionada en el párrafo 76 *supra*, la Asamblea General decidió pedir a la Corte Internacional de Justicia su opinión consultiva.

102. Excepción hecha de la resolución 2983 (XXVII), Marruecos ha votado a favor de todas las resoluciones aprobadas por la Asamblea General sobre la cuestión del Sahara Español de 1965 a 1974.

3. Mauritania

103. El 1 de julio de 1957, el presidente Mokhtar Ould Daddah, entonces vicepresidente del Consejo de Gobierno de Mauritania, declaró en un discurso pronunciado en Atar que invitaba «a nuestros hermanos del Sahara Español a que piensen en esa gran Mauritania económica y espiritual...» (*s*).

104. Desde entonces, el Gobierno de Mauritania ha basado su política relativa al Sahara Español en dos principios. Por un lado, fundándose en la historia, la geografía y la población; Mauritania está convencida de que el Sahara Español, o al menos la «Mauritania española», como se ha llamado, es parte integrante de ella. Por otro lado, desde 1962 ha suscrito el principio de la libre determinación de la población del Sahara Español. A ese respecto, el representante de Mauritania en la Cuarta Comisión declaró en 1972 que, para el Gobierno de Mauritania, la aplicación del principio de la libre determinación únicamente incumbía a la población autóctona del Sahara, ya que Mauritania no podría suscribir ninguna solución que se impusiera directa o indirectamente, al territorio ya, su población, mediante la intervención de elementos extranjeros (*t*).

105. También es importante señalar que los representantes de Mauritania siempre han expresado su convencimiento de que, si tuviera que decidir unirse a otro país, el pueblo del Sahara Español optaría por unir su destino al de Mauritania. Aparte de esa certidumbre, Mauritania siempre ha reafirmado su «adhesión leal y sincera» al derecho de los pueblos a la libre determinación, de conformidad con la Carta y la resolución 1514 (XV).

106. Además el Gobierno de Mauritania ha propugnado una acción conjunta basada en el acuerdo y la cooperación, tanto entre los países que limitan con el Sahara Español como con España, como medio de lograr la descolonización del territorio.

107. Así, en septiembre de 1970, los tres jefes de Estado de los países que limitan con el territorio se reunieron en Nouadhibou y decidieron como resultado de la conferencia intensificar su cooperación de manera positiva para acelerar la liberación del Sahara Español. Asimismo, Mauritania expresó su deseo de que el proceso de descolonización del territorio

se iniciara en una atmósfera de amistad y cooperación con la Potencia administradora de conformidad con las decisiones de las Naciones Unidas.

108. Finalmente, Mauritania se unió a Marruecos para proponer a la Asamblea General que solicitara una opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia (véase el párrafo 100-*supra*).

109. Entre 1965 y 1974, Mauritania votó a favor de todas las resoluciones aprobadas por las Naciones Unidas con respecto al Sahara Español.

4. Argelia

110. El Gobierno de Argelia considera que el Sahara Español es uno de los territorios no autónomos que, de conformidad con el capítulo XI de la Carta, la Potencia administradora debe orientar hacia la independencia mediante el ejercicio del derecho a la libre determinación de su población, y al que se aplica la resolución 1514 (XV) (*u*).

111. El Gobierno de Argelia estima, en primer lugar, que la cuestión del Sahara Español es ante todo un problema colonial que sólo puede resolverse erradicando a la mayor brevedad esa dominación colonial. En consecuencia, cualquier gestión encaminada a acelerar la descolonización del territorio recibiría la aprobación y el apoyo total de Argelia.

112. En segundo lugar, el Gobierno de Argelia ha indicado en múltiples ocasiones que no puede desentenderse del futuro de un territorio situado en sus fronteras; ha declarado que su interés, basado en consideraciones geopolíticas evidentes y en las exigencias de la unidad regional, no va más allá de las preocupaciones nacionales legítimas de Argelia, pero no puede ser dejado de lado en la búsqueda de una solución al problema del Sahara Español.

113. El Gobierno de Argelia ha declarado en varias ocasiones que no tiene pretensiones territoriales con respecto al Sahara Español y que seguirá manteniendo esa posición (*v*).

114. Por lo tanto, Argelia es partidaria, por una parte, de coordinar su acción con la de los demás países que limitan con el Sahara Español, y por otra, de entablar negociaciones con España a fin de hallar una solución pacífica y satisfactoria que proteja los intereses de los saharianos.

115. Argelia secundó la propuesta de Marruecos y Mauritania de que se solicitara una opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia (*w*). No obstante, agregó que la importancia que el Gobierno de Argelia atribuía a las consideraciones jurídicas relativas al Sahara Español no disminuía su interés en los aspectos políticos de la cuestión. El Gobierno de Argelia consideraba que la búsqueda de una solución al problema se vería favorecida si se asociara a la población directamente interesada con las garantías de una participación libre y total por medio de representantes auténticos libremente elegidos (*x*),

116. Entre 1965 y 1974, Argelia votó a favor de todas las resoluciones aprobadas por la Asamblea General sobre la cuestión del Sahara Español.

III. EL TERRITORIO, SU GOBIERNO Y ADMINISTRACION

A. Información general

1. Descripción del territorio

117. El Sahara Español, situado en la costa atlántica del noroeste de África, directamente enfrente de las islas Canarias, es la parte más occidental del desierto del Sahara. Cubre una extensión algo mayor que la mitad de España, con un área total de 266.000 kilómetros cuadrados aproximadamente, y tiene 1.062 kilómetros de litoral. Limita al Norte y al Nordeste con Marruecos y Argelia, y al Sur, y al Este, con Mauritania; sus fronteras terrestres tienen una longitud total de 2.045 kilómetros. La frontera con Mauritania tiene 1.570 kilómetros, y con la de Marruecos y Argelia, 475 kilómetros (y). Con excepción de una zona en que la frontera hace un entrante para incluir en Mauritania el Koudiat de Idjil, con sus importantes yacimientos de sal y mineral de hierro, las fronteras actuales siguen líneas de longitud y latitud más bien que fronteras físicas o étnicas. Dichas fronteras son resultado de una serie de acuerdos y tratados internacionales celebrados entre 1900 y 1958; en este último año se ajustó la frontera norte al transferirse a Marruecos la estrecha faja de territorio comprendida entre el Wadi (cauce de río seco) del Dra'a y el paralelo 27" 40', que constituye la frontera actual. Esta zona, que constituyó la actual provincia de Tarfaia, había sido administrada anteriormente como parte del antiguo protectorado de España en Marruecos.

118. El territorio, llamado también Sahara occidental e integrado por las dos regiones de Saguia el Hamra y Río de Oro, forma parte integrante del gran desierto del Sahara, que se extiende desde el océano Atlántico hasta el Sudán y desde las estribaciones de las montañas del Atlas hasta el río Senegal. La zona costera, que es sumamente llana y árida, con algunas zonas de médanos, termina por el lado del mar, a lo largo de la mayor parte de su extensión, en acantilados muy escarpados, interrumpidos en algunas zonas por playas llanas y arenosas. Estos acantilados, junto con la escasa profundidad de las aguas costeras, la presencia de múltiples barras arenosas y las frecuentes y violentas tormentas producidas por la acción combinada de las corrientes frías procedentes de las islas Canarias y los prevalientes vientos alisios, hacen que sea una costa sumamente peligrosa para la navegación. Además, la falta de todo puerto o abrigo seguro, con excepción de La Güera en el extremo Sur, ha impedido hasta la fecha que el territorio participe en gran escala en la explotación comercial de los ricos recursos pesqueros de su amplia plataforma litoral (véase el párrafo 171 *infra*), e históricamente ha restringido la comunicación con el mundo exterior

119. Más allá de la zona costera baja, desolada y en gran parte deshabitada, se extiende el desierto en una serie de penillanuras cristalinas o zonas de terreno duro y llano con ondulaciones casi imperceptibles, que hacia el Este se levantan en mesetas o colinas más elevadas. Estas penillanuras están intercaladas por dunas arenosas, y en algunas zonas son interrumpidas por cerros aislados o bajas crestas rocosas y por wadis, como el de Saguia el Hamra,

del que la región septentrional toma su nombre. Debido a la ausencia de aguas superficiales permanentes y a lo escaso de las lluvias, la vegetación se limita a los matorrales y arbustos espinosos que pueden soportar la falta de agua y los efectos de vientos fuertes y frecuentes, que en algunas épocas del año provocan violentas tormentas de arena. El agua necesaria para la vida se obtiene cavando pozos para aprovechar los acuíferos subterráneos. El clima del interior es seco, con enormes diferencias de temperatura entre el día y la noche. En consecuencia, hay muy pocos cultivos, excepto cuando las zonas de tierras bajas son inundadas por las lluvias esporádicas y, en algunas localidades, particularmente en el Sur y cerca de la ciudad de Villa Cisneros, donde hay un abastecimiento suficiente de aguas subterráneas para cultivar y regar cereales y hortalizas.

120. Por carecer de recursos económicos explotables de importancia, durante mucho tiempo el territorio dependió en gran medida de las subvenciones financieras de España no sólo a los efectos del desarrollo, sino también de los gastos ordinarios de su administración y de la prestación de servicios sociales. Aunque este estado de dependencia ha subsistido hasta el presente, el descubrimiento, hace algunos años, de ricos y extensos depósitos de fosfato en una zona accesible a la costa ha modificado radicalmente las perspectivas económicas del territorio. En 1974, tras largas y costosos preparativos, comenzó la extracción y exportación en gran escala de fosfatos y se prevé que con el tiempo el territorio figurará entre los mayores exportadores de fosfato del mundo. Aparte de los fosfatos, que a los precios actuales representan una gran riqueza para el territorio, el potencial minero de la región es poco conocido, ya que hasta ahora no ha sido explorado totalmente.

2. Población

121. Las características físicas de esta región desértica han determinado el modo de vida tradicional de los habitantes autóctonos, que hasta hace poco eran principalmente nómadas y pastores; los nómadas se desplazaban constantemente, a lo largo de anchas zonas que rebasan las fronteras internacionales, en busca de agua y pastos para sus rebaños de camellos, cabras y ovejas. Ahora bien, desde 1968 el territorio ha sido víctima de la pertinaz sequía que afectó a toda la región del Sahara, y se calcula que actualmente la totalidad de la población, excepto un 18 por 100, se ha asentado en los centros urbanos y comerciales y alrededor de ellos.

122. Considerando su tamaño, el territorio está muy escasamente poblado. Según el censo levantado en 1974 por las autoridades españolas, la población ascendía solamente a 95.019 personas, de las cuales 73.497 eran saharianos autóctonos y 20.126 de origen europeo (en su mayoría residentes temporales, con inclusión de trabajadores, comerciantes de España y las islas Canarias, funcionarios, técnicos extranjeros y miembros de las fuerzas armadas, en su mayoría oficiales y suboficiales acompañados por sus familias); 1.396 personas procedían de otros países de África y residían temporalmente en el territorio por razones de trabajo. Del total citado, 41.207 vivían en las tres ciudades siguientes: El Aaiún (actual capital administrativa del territorio, con 28.499 habitantes), Smara (7.295 habitantes) y Villa Cisneros (5.413 habitantes). De las demás localidades, solamente Guelta Zemmur, cerca de la frontera de Argelia, y Ausert, en el Sur, tenían más de 2.000 habitantes. Estas cifras no com-

prenden el numeroso personal militar' español, incluida la Legión Extranjera, cuya presencia en el territorio es calificada por las autoridades de temporal por razones de defensa y seguridad, ni tampoco comprenden a los saharianos naturales del territorio que viven en los países vecinos como exiliados y refugiados políticos o por razones puramente económicas y de otro tipo.

123. La población autóctona del territorio está integrada en su mayor parte por personas de raza mora o beduina, unidas por un idioma común, el *hassania* (un tipo de árabe) y por fuertes lazos culturales y tradicionales. Aunque la Misión observó un conflicto considerable entre los jóvenes y la estructura social tradicional, la sociedad sahariana continúa siendo en cierta medida una sociedad patriarcal en que los jeques (*chiuj*) y sus consejos tribales, o *yema'as*, desempeñan un papel importante. En esta estructura social, la unidad social básica, la familia, no se considera un grupo independiente, sino una parte integrante de un grupo social (fracción) y de un grupo familiar (subfracción) de una tribu; en la mayoría de los casos, la tribu rebasa las fronteras políticas del territorio. Así, la mayoría de los saharianos se identifican estrechamente con otros miembros de su tribu, por ejemplo los Ergueibat, los Ait Lahsen y los Ulad Delim, para nombrar solamente tres, que se pueden encontrar también en Mauritania, Marruecos y Argelia. Esto se ajusta a una antigua tradición, según la cual los distintos grupos tribales han hecho vida nómada en zonas muy extensas, haciendo caso omiso de las fronteras políticas impuestas por los regímenes coloniales; en realidad, era un rasgo intrínseco del sistema económico tradicional, basado en la búsqueda continua de pastos y agua, y en el que se desconocía la propiedad de la tierra. Hoy en día, aunque el nomadismo va disminuyendo, sigue habiendo un marcado sentido de parentesco entre los miembros de las tribus y sus subdivisiones que viven a ambos lados de las fronteras del territorio con sus vecinos, y muchos saharianos han abandonado el territorio para vivir permanentemente con sus familiares y parientes en los países vecinos, para asentarse allí temporalmente por razones económicas (incluida la sequía) o porque son exiliados y refugiados políticos. Por esta razón, y debido a la estrecha afinidad existente entre los saharianos del territorio y los de la provincia marroquí de Tarfaia o de las regiones fronterizas de Mauritania, por ejemplo, es sumamente difícil determinar cuáles son saharianos nativos del territorio.

124. Los cálculos del número de saharianos autóctonos que viven temporalmente en los países vecinos oscilan entre una cifra baja de 7.000 a 9.000, dada por las autoridades españolas y del Sahara español, y más de 40.000 o 50.000, según los movimientos de liberación y los gobiernos de los estados vecinos. Por ejemplo, aunque las autoridades españolas dijeron a la Misión que, en su opinión, había aproximadamente 300 refugiados y exiliados políticos en Marruecos, 600 en Mauritania y un número menor en Argelia, las autoridades marroquíes han dado un cálculo oficial de 30.000 a 35.000 en la parte sur de Marruecos y han añadido que hay más que viven en otras partes de este país. Las autoridades mauritanas no pudieron ofrecer ningún cálculo porque no distinguen entre los saharianos que son refugiados o exiliados procedentes del territorio y los que son nacionales mauritanos. Sin embargo, estaban dispuestos a levantar un censo en caso necesario.

125. Evidentemente, levantar un censo de la población autóctona que vive fuera del territorio sería una tarea formidable que, a juicio de las autoridades españolas y de los representantes de los movimientos políticos saharianos que están dentro del territorio, tendría que basarse en la composición demostrada de los grupos familiares y sociales (fracciones y subfracciones de tribus) que existen en el territorio.

B. Gobierno y administración

1. Evolución constitucional del territorio

126. La evolución de la política de España con respecto al Sahara español, que la Misión ha resumido brevemente en los párrafos 79 a 88 (A/ AC. 109/L.1063) *supra*, se refleja en el desarrollo de la organización política y administrativa del territorio. Desde el momento en que el territorio dejó de ser administrado como parte del África occidental española y fue declarado formalmente provincia española (z), hasta 1966, cuando España anunció que era partidaria de la aplicación del principio de libre determinación, se insistió en incorporar más plenamente el territorio a la estructura política y administrativa del estado español y en crear una infraestructura de administración local. Así, una ley promulgada en 1961 (aa) disponía, entre otras cosas, que las leyes y decretos españoles se aplicarían al territorio, una vez publicados en el *Boletín Oficial*; que el territorio se administraría a través de la Presidencia del Gobierno; que el territorio tendría el mismo derecho que las demás provincias españolas a estar representado en las Cortes y en otros órganos del Estado español, y que estaría dotado de organismos municipales y otros organismos de gobierno local, entre ellos un cabildo (consejo provincial). Un decreto promulgado el 29 de noviembre de 1962 estableció la composición, atribuciones y funciones de estos diversos organismos de gobierno local, que en parte se derivan del sistema de gobierno local existente en España y en parte se basan en las estructuras tradicionales de la sociedad sahariana.

127. Tras haber anunciado España que estaba a favor de la aplicación del principio de libre determinación en el territorio, se promulgó un decreto el 11 de mayo de 1967 por el que se creaba una *Yema'a* (Asamblea General), que, según el decreto, tendría una doble función: por una parte, sería el más alto organismo representativo de la administración local, y por la otra, promovería, por iniciativa propia, los asuntos que considerara de interés general del territorio. Aunque sus atribuciones se limitan a la aprobación de resoluciones y propuestas, se la ha alentado a ocuparse cada vez más de asuntos de carácter legislativo y presentar textos que, si son promulgados por el gobernador general, pasan a ser «reglas» o normas que tienen vigencia en el territorio.

128. Como ya se explicó en los párrafos 82 y 83 *supra*, la política del gobierno español experimentó un cambio radical en 1973, a raíz de la aprobación por la *Yema'a* de la declaración del 20 de febrero (A/1976, anexo). La declaración, que la *Yema'a* dirigió al Jefe del Estado español, afirmaba el deseo de la población del territorio de avanzar hacia la libre determinación mediante un referéndum y pedía que, entre tanto, se fueran ampliando en forma progresiva las instituciones legales existentes para lograr «una mayor participación del pueblo del Sahara en las funciones y competencias de su administración interna».

129. En respuesta a las peticiones contenidas en esa declaración, que fue posteriormente ratificada en julio por la *Yema'a* que se acababa de elegir, el Jefe del Estado español contestó en una carta de fecha 21 de septiembre de 1973 (*bb*) en la que hablando en nombre de su Gobierno, garantizaba que la población determinaría libremente su futuro cuando así lo solicitara y presentaba a la *Yema'a*, para su examen, una serie de principios básicos (véase el párrafo 83 *supra*) para reorganizar la estructura política y administrativa del territorio durante el período previo a la libre determinación.

130. Los principios expuestos en la respuesta del Jefe del Estado español fueron aceptados por la *Yema'a* e incorporados a un nuevo Estatuto del territorio que recibió la aprobación de la *Yema'a*. Básicamente, el Estatuto, cuyas disposiciones principales se esbozan a continuación, establecería un régimen de autonomía interna con atribuciones legislativas y ejecutivas ejercidas por una *Yema'a* reconstituida y un Consejo de Gobierno (véanse los párrafos 143 a 148 *infra*).

131. Sin embargo, la Misión fue informada de que hasta el momento el nuevo Estatuto todavía no había entrado en vigor a causa de la reacción contraria del Gobierno de Marruecos, en particular respecto de la intención reiterada del gobierno español de que la autonomía interna fuera una etapa preparatoria para la libre determinación (*cc*). No obstante, si bien los arreglos constitucionales existentes siguen en vigor, la *Yema'a* ha adoptado ciertas medidas relativas a los cambios constitucionales propuestos y otras medidas estaban en estudio en el momento de la visita de la Misión.

132. Aunque acontecimientos ulteriores, entre ellos la decisión del gobierno español de proceder a la celebración de un referéndum en el territorio, hacen improbable que vaya a haber un período de autonomía interna antes de que se decida de una u otra manera el estatuto futuro del territorio, la Misión estima que su informe sería incompleto sin la información que se expone a continuación sobre los arreglos políticos y administrativos existentes y los dispuestos en el Estatuto Político de 1974.

Arreglos actuales

133. Constitucionalmente, el Sahara español sigue siendo administrado como una provincia de España, y la autoridad suprema reside en el Jefe del Estado español, asistido por el Consejo de Ministros de España. La administración del territorio está a cargo del ministro de la Presidencia y, él nivel ejecutivo, de la Dirección General para la Promoción del Sahara de ese ministerio. Dentro del territorio el gobierno de España está representado por un gobernador general, designado por decreto a propuesta del presidente del Gobierno y a través de quien los órganos centrales del Gobierno español ejercen la misma autoridad que en las provincias metropolitanas de España. Concretamente las funciones del gobernador general son:

- a) Publicar y ejecutar las leyes y otras disposiciones aplicables en el territorio.
- b) Dirigir los servicios de seguridad y mantener el orden público en el territorio.
- c) Inspeccionar y controlar todos los servicios públicos.

d) Adoptar medidas para el desarrollo del territorio en todos los aspectos de la vida civil.

134. Colabora con el gobernador general un secretario general, también designado por decreto a propuesta de la Presidencia del Gobierno, y que es jefe de todos los servicios administrativos excepto el judicial y el militar. Como segunda autoridad en importancia en el territorio, el secretario general sustituye al gobernador general en casos de ausencia o incapacidad de éste.

135. La *Yema'a*, según fue establecida en 1967, es básicamente un órgano asesor y consultivo integrado por varios elementos de la sociedad del Sahara. Sus funciones fundamentales, según fueron establecidas en el decreto (*dd*), son las siguientes:

a) Examinar y emitir su dictamen en todos los asuntos de interés general del territorio, como los referentes a presupuestos, planes de obras públicas, enseñanza, agricultura y ganadería, alumbramiento de aguas y, en general, todos los que afecten al desarrollo económico y social.

b) Ser informada de las disposiciones con rango de ley o decretos que deban regir en el territorio y formular las observaciones y sugerencias que se consideren oportunas para su adaptación a las peculiaridades del territorio.

c) Proponer al gobierno, por propia iniciativa, la adopción de medidas jurídicas para la aplicación de las leyes del Estado.

136. En su composición actual, la *Yema'a* está integrada por 103 miembros (*ee*):

a) El presidente del Cabildo, los alcaldes de El Aaiún y Villa Cisneros y otros tres representantes, elegidos respectivamente por el Cabildo, y los Concejos Municipales de El Aaiún y Villa Cisneros.

b) Cuarenta jeques elegidos por las *yema'as*.

c) Cuarenta representantes elegidos por los saharianos varones de más de veintiún años de edad de las distintas unidades familiares.

d) Dieciséis representantes de los grupos corporativos (trabajadores, artesanos y otros grupos profesionales).

137. Todos los miembros de la *Yema'a* son saharianos; el presidente y el vicepresidente son elegidos por la propia *Yema'a* de entre sus miembros. El mandato de los miembros dura cuatro años; se realizan elecciones cada dos años para renovar la mitad de los puestos que se enumeran en el párrafo 136 *supra*.

138. La *Yema'a* celebra sus sesiones ordinarias dos veces al año, en abril y en noviembre, y puede reunirse en sesión extraordinaria cuando hay cuestiones de urgencia, ya sea por peti-

ción del gobernador general o por decisión de su presidente, cuando lo han solicitado por lo menos dos tercios de sus miembros.

139. Hasta tanto sea reorganizada en virtud del nuevo Estatuto Político, la *Yema'a* seguirá siendo ante todo un órgano asesor, con atribuciones para adoptar recomendaciones en forma de resoluciones o propuestas dirigidas al gobierno español, y para aprobar reglamentos que, sujetos a ratificación por el gobernador general en nombre del gobierno, pueden hacer cumplir dentro del territorio. Por ejemplo, por ahora, no controla el presupuesto del territorio -aunque ello es función esencial de cualquier cuerpo legislativo- que es aprobado por el Consejo de Ministros de España a propuesta de la Presidencia, pero puede examinar el presupuesto y presentar recomendaciones respecto de él. La *Yema'a* tiene, sin embargo, atribuciones para iniciar debates y proponer las leyes que considere necesarias. Así, en 1974, aprobó resoluciones legislativas sobre, entre otras cosas, la condición del natural sahariano (véanse los párrafos 155 a 162 *infra*); la organización de la justicia alcoránica (véanse los párrafos 164 y 165 *infra*), y el estatuto de la administración pública territorial, todas las cuales recibieron sanción del gobernador general y fueron publicadas como normas o reglamentos en el *Boletín Oficial*. En su próxima sesión la *yema'a* tendrá ante sí propuestas relacionadas con la ley fundamental de enseñanza y también relativas al establecimiento del sufragio universal para los saharianos de ambos sexos de más de dieciocho años de edad (véanse los párrafos 151 a 153 *infra*), medida que, de ser aprobada, se aplicará tanto para la elección de los miembros de los cuerpos del gobierno local como de la *Yema'a* cuando se reconstituya con arreglo al nuevo Estatuto Político.

140. Debido al número de miembros que la componen y a lo poco frecuente de sus reuniones, la *Yema'a* ha establecido once comisiones, entre ellas un consejo político, con sectores especiales de competencia, que preparan la labor de la *Yema'a*. y le presentan informes y proyectos de resolución.

141. Previendo la entrada en vigencia del Estatuto Político del territorio, aprobado en 1974 (véase más abajo), la *Yema'a*, en una sesión extraordinaria celebrada en febrero de 1975, creó una comisión permanente integrada por el presidente y otros quince miembros, que servirá como mesa de la *Yema'a* entre las reuniones y como un vínculo permanente entre ella y el poder ejecutivo. Entre las funciones de la Comisión Permanente está la de asesorar al gobierno en todas las cuestiones urgentes que puedan plantearse cuando la *Yema'a* no está sesionando y, de considerarlo necesario, proponer la convocación de una reunión extraordinaria de la *Yema'a*. Actualmente la Comisión permanente está integrada por el jeque uld Said uld Yumani, presidente de la *Yema'a*, cinco diputados del Sahara en las Cortes Españolas, dos miembros del Consejo de Gobierno propuesto (que fueron elegidos por la *Yema'a* en su período de sesiones de febrero), y por otros siete miembros, tres de ellos elegidos por los tres grupos principales de la *Yema'a*. (Véase el párrafo 136 *supra*) y los dos miembros mayores y los dos miembros más jóvenes de la *Yema'a*.

142. Debido a que es difícil reunir a 103 representantes de todas partes del territorio, la Misión no tuvo oportunidad de reunirse con toda la *Yema'a*. Pero se reunió dos veces con la Comisión Permanente bajo la presidencia del Jeque uld Said uld Yumani. Las conversa-

ciones versaron sobre todo acerca del problema de la descolonización, pero también permitieron a la Misión formular preguntas respecto de la función y las atribuciones de la *Yema'a*. En estas conversaciones la Misión recogió la clara impresión de que si bien los miembros expresaban sin ambages su deseo de que el territorio avanzara hacia la libre determinación y la independencia, en su carácter de miembros de la *Yema'a* hasta el momento habían tenido una actuación limitada en cuanto a la verdadera conducción de los asuntos del territorio. Sobre ciertos asuntos, tales como la cuestión de la nacionalidad sahariana y la legislación para la introducción del sufragio universal para los adultos, aún pendiente, expresaron opiniones concretas que demostraban que habían discutido intensamente la cuestión entre sí; pero con respecto a otras cuestiones, por ejemplo en lo referente a si la *Yema'a* tenía voz en la elaboración del presupuesto territorial, sus respuestas fueron menos precisas. Ello podría atribuirse a que la Comisión Permanente acababa de constituirse, pero hizo pensar a la Misión que los miembros de la *Yema'a* dependían en buen grado de la orientación que les brindaban las autoridades españolas que constituían el nexo entre ella y Madrid, desde donde se gobernaba el territorio. Además, la Misión tuvo la impresión de que la *Yema'a*, tal como estaba constituida, era poco ágil y representaba, sobre todo, al elemento de más edad y más conservador de la sociedad sahariana, debido al sistema por el que se elegían sus miembros.

2. Estatuto político de 1974

143. De la descripción de los arreglos constitucionales existentes es evidente que el territorio no ha llegado aún a la etapa de autonomía que normalmente precedería a la independencia.

144. Las autoridades españolas explicaron a la Misión que, en realidad, se había tenido la intención de que el referéndum fuera precedido de un período transicional de autonomía, sobre la base del Estatuto Político aprobado en 1974, y que ello no había sido así exclusivamente a causa de las complicaciones internacionales y del rápido curso de los acontecimientos. En todo caso, se estaban introduciendo algunos de los cambios previstos y la *Yema'a* había tomado ya algunas medidas al respecto, y estaba examinando otras.

145. Básicamente, el Estatuto Político prevé el traspaso de la responsabilidad de la conducción de los asuntos internos del territorio a un nuevo gobierno sahariano. Con arreglo al Estatuto, España seguiría representando al territorio en el ámbito internacional y garantizaría su integridad territorial, su defensa exterior y su seguridad interna. Sin embargo, aparte de estas esferas reservadas, la responsabilidad por los asuntos internos y la administración del territorio se traspasaría a una nueva *Yema'a*, que ejercería el poder legislativo, y a un nuevo órgano denominado Consejo de Gobierno, que constituiría la rama ejecutiva del gobierno. Las competencias reservadas al Estado español se ejercerían, igual que ahora, por conducto de un gobernador general, asistido por un subgobernador, pero, al crearse el Consejo de Gobierno, se eliminaría el cargo de secretario general.

146. La *Yema'a*, que se compondría en su totalidad de saharianos autóctonos, estaría integrada por cuarenta miembros electivos y hasta doce miembros designados por el gobernador general, ya sea para que representaran intereses especiales o por sus particulares dotes

personales. La *Yema'a* estaría facultada para promulgar leyes relativas, entre otras cosas, al presupuesto del territorio y al régimen tributario; a la ordenación y explotación de los recursos naturales, los principios fundamentales del derecho civil, penal y social, la administración local y la organización de la justicia coránica. Los proyectos de ley aprobados por la *Yema'a* serían promulgados por el gobernador general en nombre del Jefe del Estado español. En la medida en que no afectaran a las competencias reservadas a España, el gobernador general no podría negarse a promulgar los proyectos de ley, si bien, en consulta con el Consejo de Gobierno, podría devolverlos a la *Yema'a* para nuevas deliberaciones, sugiriendo posibles modificaciones.

147. El Consejo de Gobierno, que estaría encargado de dirigir la política y la administración del territorio, se compondría del gobernador general, como presidente nato, de cuatro miembros elegidos por la *Yema'a* de entre sus miembros y de tres miembros designados por el gobernador general. El miembro electo que recibiera la mayor cantidad de votos ocuparía el puesto de vicepresidente. Cada uno de los miembros tendría a su cargo un departamento de la administración y todos los miembros podrían participar, sin derecho de voto, en las deliberaciones de la *Yema'a*. Esta última podría revocar en cualquier momento la designación de los miembros electos y elegir otros en su reemplazo.

148. En otros artículos, el estatuto dispone: *a)* que España reconoce al pueblo sahariano la propiedad exclusiva de las riquezas y los recursos naturales del territorio y el disfrute de ellos; *b)* que sólo los autóctonos del territorio tienen la condición de saharianos, y *c)* que los saharianos tendrían nacionalidad española mientras siguiera en vigencia el estatuto. Sólo podrían introducirse revisiones o enmiendas en el estatuto una vez que fueran aprobadas por el pueblo sahariano en un referéndum.

149. Se informó a la Misión de que se habían tomado algunas medidas iniciales encaminadas a poner en vigencia el estatuto. Entre otras cosas, la *Yema'a*, en una reunión extraordinaria celebrada en febrero de 1975, había aprobado la candidatura de los cuatro miembros electivos del Consejo de Gobierno, cuyos nombres había propuesto una comisión especial designada para esos efectos.

150. En su reunión de 1974, la *Yema'a* había aprobado también una resolución legislativa sobre la condición jurídica del nacional sahariano (véanse los párrafos 160 a 162 *infra*) y en su próxima reunión, en 1975, consideraría un proyecto de ley electoral, en que se dispone la institución del sufragio universal de los adultos, que la comisión pertinente había de presentar a la *Yema'a* en su reunión de junio de 1975.

Introducción del sufragio universal de los adultos

151. Aunque no está previsto de forma expresa en el Estatuto político del territorio, la Misión fue informada durante sus conversaciones con la Comisión Permanente (véase el párrafo 142, *supra*) de que existía el propósito de reconstituir la *Yema'a* sobre la base del sufragio universal de los adultos de ambos sexos, y de que los escaños electivos representarían distritos geográficos en vez de los grupos tribales o profesionales, como sucede en la actualidad.

La comisión competente preparó un proyecto de Ley Electoral para introducir el sufragio universal de los adultos, proyecto electoral que iba a ser sometido a la *Yema'a* en su próxima sesión. Si fuera aprobado y promulgado por el Gobierno, el principio del sufragio universal de los adultos se aplicaría no solamente a nivel territorial, sino también en la elección de miembros de los órganos gubernamentales locales. Se explicó a la Misión que esta innovación era posible debido a los significativos cambios sociales que en años recientes se habían producido en la sociedad sahariana, particularmente en las actitudes con respecto al papel de la mujer. Lo que más sorprendió a la Misión fue que esta opinión era compartida por aquellos miembros de la Comisión Permanente que, por ser jeques, cabría esperar que representaran el elemento más conservador de la sociedad sahariana.

152. Naturalmente, el principio de las elecciones no es nuevo en la sociedad sahariana, pero hasta ahora ha estado restringido a los adultos varones y, más en general, a los jefes de familia. Desde 1973, cada subfracción ha elegido a su jeque o jeques, así como a los miembros de su *Yema'a*, y los jeques de las subfracciones, que juntos forman la *Yema'a* de cada fracción, han elegido al jeque de cada fracción. Aquellos miembros de la *Yema'a* que no representan a órganos y grupos corporativos han sido elegidos, bien por los adultos varones de las distintas subfracciones o por las *Yema/as* de las fracciones. Como consecuencia de ello, la *Yema'a* representa predominantemente el elemento tradicional de la sociedad sahariana, ya que más de la mitad de sus miembros son jeques.

153. La Ley propuesta introduciría el sufragio universal directo de los adultos, mediante votación secreta, en todos los niveles del gobierno local y territorial, concediendo a todos los saharianos mayores de dieciocho años el derecho de voto y el derecho a presentarse como candidato en las elecciones. Durante sus conversaciones con el secretario general del territorio, la Misión fue informada de que la primera aplicación del principio se haría en las elecciones para cubrir las vacantes de los concejos municipales de El Aaiún y Villa Cisneros, producidas por la eliminación de los no saharianos de esos órganos, de conformidad con una decisión anterior de la *Yema'a* de limitar la condición de sahariano a las personas autóctonas (véase *infra*).

154. El hecho de que el sufragio universal de los adultos de ambos sexos parece ser no solamente aceptable, sino deseado por los miembros de la *Yema'a* y, por tanto, cabe suponer que también por los grupos tribales que los eligieron, prueba el gran cambio que se ha producido en la sociedad sahariana. La Misión no duda de que sería una innovación sumamente importante, que haría que la *Yema'a* y otras instituciones fuesen más auténticamente representativas de la opinión pública de lo que parecen serlo actualmente.

Condición de habitante autóctono

155. En vista de la estrecha afinidad que existe entre los saharianos que viven dentro del territorio y los que se encuentran en países vecinos, y también de su tradición nómada, la cuestión de determinar quién es y quién no es habitante autóctono del territorio es un tanto complicada. Dado que Marruecos y Mauritania afirman que los saharianos del territorio son sus nacionales, hasta el presente no ha habido obstáculos a la libre circulación, y muchos

habitantes autóctonos del territorio viven permanente o temporalmente fuera de éste. Algunos de ellos son considerados refugiados políticos y exiliados. Otros se han asentado en otras partes por razones económicas y pueden o no considerarse a sí mismos nacionales de alguno de los países vecinos.

156. La complejidad de este problema puede apreciarse en las amplias discrepancias que existen en los cálculos suministrados, a la Misión sobre la cantidad de habitantes autóctonos que viven fuera del territorio. Las autoridades de España creen que el total no excede de 9.000, de los que, según se informa, unos 3.000 ó 4.000 están en Marruecos y, unos 4.000 ó 5.000 en Mauritania, y un número mucho menor en Argelia (véase también el párrafo 124, *supra*). Esos cálculos incluyen alrededor de 300 refugiados políticos y exiliados en Marruecos y cerca del doble de esa cantidad en Mauritania. Sin embargo, los dirigentes del Frente Polisario, al igual que las autoridades de Marruecos, dan un cálculo mucho mayor (*ff*). Las diferencias pueden quizá explicarse por el hecho de que las autoridades de Marruecos y el Frente Polisario incluyen en sus cálculos a personas que tal vez hayan salido del territorio varios años antes de que se introdujera el sistema de tarjetas de identidad (véase *infra*). En realidad, los dirigentes del Frente Polisario creen que si a todos los saharianos a los que, debido a su asociación histórica con el territorio, se les da la opción de unirse a un Estado sahariano, el territorio puede tener una posible población de hasta habitantes 750.000.

157. Es evidente por lo que antecede que si el territorio pasara a ser independiente los criterios para determinar la nacionalidad serían importantísimos. Análogamente, surgirían problemas para determinar el derecho a participar en un referéndum.

158. Para la Potencia administradora y los saharianos en la Comisión Permanente de la *Yema'a*, que representan las autoridades tradicionales, el criterio para determinar si un sahariano es o no autóctono del territorio es la pertenencia a un grupo familiar que exista en el territorio. Se señaló a la Misión que todos los miembros de esos grupos se conocen entre ellos y que la autenticidad de una afirmación de pertenencia a un grupo familiar puede ser verificada por los jeques y personalidades importantes de ese grupo en consulta con sus miembros. Desde 1971, en virtud de normas fijadas por una Comisión de la *Yema'a*, se han expedido tarjetas de identidad, después de celebrar consultas con los jeques de los grupos familiares, a todos los saharianos adultos del territorio. Estos documentos están destinados a fines administrativos, sin embargo, principalmente para indicar la residencia, y han sido expedidos, entre otros, a nómadas que, debido a que habitualmente atraviesan las fronteras, quizá también posean documentos de identidad de países vecinos. Esas tarjetas de identidad también han sido expedidas a residentes no autóctonos, aunque, según el Estatuto político, estos últimos no son nacionales del territorio y no tienen derecho a votar en elecciones ni a ser elegidos para ocupar cargos políticos.

159. En el Estatuto político figura una disposición que establece que sólo los saharianos autóctonos del territorio poseerán automáticamente su nacionalidad y que se promulgará una ley que determine las condiciones en que esa nacionalidad podrá ser adquirida o perdida.

160. La *Yema' a*, aunque hasta la entrada en vigor del Estatuto político no tiene autoridad para promulgar leyes, aprobó, no obstante, en su reunión de noviembre de 1974, normas que rigen la expedición de documentos de identidad a los saharianos, las cuales fueron promulgadas por el gobernador general el 18 de diciembre de 1974 y podrían oportunamente constituir la base de esa ley. Según esas normas, se considerarán saharianos las personas siguientes:

a) Todas las personas nacidas de padres saharianos.

b) Las personas nacidas de madres saharianas y padres de nacionalidad extranjera, siempre que las leyes del país de la nacionalidad del padre no requieran que el hijo tenga la misma nacionalidad que el padre

c) Las personas nacidas en el territorio de padres de nacionalidad extranjera, siempre que éstos también hayan nacido en el territorio y sean residentes de él en el momento del nacimiento.

d) Las personas nacidas en el territorio de padres desconocidos, con la salvedad de que, si llega a conocerse la nacionalidad de los padres, se aplicarán las disposiciones que anteceden.

161. En las normas se dispone además que las personas podrán optar por la nacionalidad sahariana si: *a)* nacieron en el territorio, o *b)* nacieron fuera del territorio de padres saharianos. En los casos de matrimonio, la esposa de un sahariano adquiere automáticamente la nacionalidad de su marido; lo contrario también se aplica, y los hijos tienen automáticamente la nacionalidad del padre.

162. Finalmente, en las normas se dispone que a un no sahariano podrá otorgársele la nacionalidad sahariana por recomendación de la Comisión competente de la *Yema' a*, siempre que el solicitante haya residido en el territorio durante no menos de cinco años consecutivos inmediatamente antes de la solicitud o, excepcionalmente, durante tres años si el solicitante ha hecho una contribución importante al territorio, por ejemplo, si ha introducido una industria importante o si es el director de una importante empresa agrícola, industrial o comercial.

163. Esta última disposición, en opinión del Frente Polisario, podría conducir a la adquisición de la condición de sahariano por un considerable número de personas no autóctonas que en la actualidad ocupan la mayoría de los puestos de categoría superior en la Administración y en la economía. Sin embargo, en respuesta a preguntas que las formuló la Misión, los representantes de la Potencia administradora dijeron que nunca había sido la intención de las autoridades utilizar las normas para conferir la condición de saharianos a grupos de nacionales españoles que, como resultado de sus servicios en el territorio, llenaran los requisitos correspondientes al período de residencia. Durante las deliberaciones de la Misión en Madrid se señaló que en las normas figura una salvaguardia contra esa eventualidad, puesto que la adquisición de la nacionalidad sahariana sobre la base de la residencia no es au-

tomática, sino que requiere una decisión favorable de la Comisión competente de la *Yema'a* en cada caso.

Poder judicial

164. La organización del poder judicial que está actualmente en el territorio comprende un sistema dual de tribunales, uno de los cuales aplica el Código de justicia de España y el otro el Derecho islámico y el consuetudinario. Ambos tienen jurisdicción para entender en juicios civiles y penales. No obstante, el primer tipo de tribunales, llamado de jurisdicción ordinaria, no puede entender en casos en que una de las partes o las dos sean saharianas autóctonas, salvo cuando la parte o partes se sometan expresamente a la competencia del tribunal o cuando el caso se relacione con una acusación que ataña a la seguridad y el orden públicos. Todos los demás casos en que están involucrados saharianos autóctonos son juzgados por *coudats* (tribunales) que aplican el Derecho islámico, y los fallos de los tribunales menores están sujetos a la revisión del *cadí* del territorio. En todos los casos, el derecho de apelación depende del tribunal de apelaciones provincial de Las Palmas y, en última instancia, del Tribunal Supremo de España.

165. Evidentemente, habría que cambiar este sistema si el territorio alcanzara la libre determinación. De hecho, en el Estatuto político se dispone que el territorio deberá tener un sistema judicial propio e independiente. Previendo esto, en noviembre de 1974 la *Yema'a* aprobó normas en las que se fijaban los principios en que debía basarse ese sistema. Según estas normas, la justicia en el Sahara Español estaría administrada por *coudats* independientes e inamovibles, a los que correspondería la jurisdicción en los juicios civiles, penales, contencioso-administrativos y laborales. En las normas se dispone que la Ley Orgánica de Justicia del Sahara Español sea redactada por una comisión de Justicia de la *Yema'a* y sometida a ésta para su aprobación.

Servicios administrativos

166. Como el territorio se ha administrado como provincia de España, la Administración pública, salvo el personal del gobierno local, es parte integrante de la Administración pública de España y sus funcionarios dependen de la Dirección General de Promoción del Sahara y, en el caso de los especialistas, de distintos Ministerios. Los saharianos empleados en la Administración pública son tratados de la misma manera. En su reunión de noviembre de 1974, la *Yema'a* aprobó normas para un nuevo Estatuto por el que se crearía una Administración pública distinta, que incluiría todos los empleados del gobierno territorial, a excepción de los funcionarios al servicio de la Administración de justicia, quienes, con objeto de conservar su independencia, seguirían dependiendo del Ministerio español de Justicia. La Administración pública incluiría también a los empleados cuyos sueldos no se pagaran con cargo al presupuesto del territorio. El personal del gobierno local empleado por las municipalidades y otros concejos locales quedaría excluido, pero la Administración pública comprendería grupos especializados, como el personal médico y el docente. Una Comisión dependiente del Consejo de Gobierno fiscalizaría la Administración pública. En el Estatuto también se pide la creación de un Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionar-

ios para preparar a éstos para su entrada y carrera en la Administración y para proporcionar cursos de capacitación en el empleo.

167. Aunque la Misión no dispuso de datos completos con respecto al número de funcionarios públicos empleados en el territorio, no pudo dejar de observar que hay muy pocos saharianos que ocupen puestos por encima del nivel técnico intermedio, salvo en esferas tales como los tribunales de justicia islámicos y la educación islámica. De hecho, sólo hay un médico y un abogado con títulos universitarios superiores y 12 saharianos con diplomas técnicos avanzados, y no todos ellos están al servicio del Gobierno. Salvo en las dos esferas mencionadas antes, la mayoría de los saharianos que trabajan en la Administración pública ocupan puestos de inspectores de salud pública, intérpretes y funcionarios de secretaría o de oficina. Incluso en la Policía Territorial no hay más que dos saharianos con rango de oficiales, y casi ninguno de los funcionarios médicos y maestros, salvo en el caso de los estudios arábigos e islámicos, es autóctono.

168. Cuando la Misión planteó este asunto al secretario general del territorio, se le informó de que las autoridades tenían plena conciencia de este problema y de que se estaban creando centros de formación precisamente para proporcionar cursos especiales para cubrir rápidamente los puestos superiores. El secretario general dijo que, aunque ninguno de los 30 servicios gubernamentales estaba dirigido por un sahariano, en cinco de ellos el jefe auxiliar era a la sazón sahariano y se esperaba nombrar pronto a otros 20, básicamente mediante ascensos selectivos. Agregó que en el pasado uno de los principales problemas había sido que un número excesivo de saharianos a quienes se había enviado al extranjero para que cursaran estudios superiores y de formación profesional no habían estado dispuestos a regresar al territorio al terminar sus estudios.

160. La Misión observó que uno de los problemas parecía ser el número relativamente pequeño de saharianos que terminaba la enseñanza secundaria y que estaba calificado para iniciar estudios universitarios o profesionales. De los 75 saharianos que estudiaban en el extranjero con becas gubernamentales, sólo 52 estaban matriculados en instituciones de enseñanza superior. Por consiguiente, parecía que hasta que esa situación se remediara el territorio seguiría dependiendo considerablemente de fuentes externas para obtener la mayor parte del personal con conocimientos técnicos y profesionales que necesitare para administrar sus propios asuntos.

C. Condiciones económicas, sociales y culturales

1. Recursos y perspectivas económicas

170. Como la Misión ya lo ha señalado previamente en el presente informe, el Sahara Español es un territorio vasto y árido, con escasa población y una reducida variedad de recursos económicos conocidos, así como una limitada infraestructura de caminos y otros medios de comunicación. A excepción de los ricos depósitos de fosfato fácilmente extraíble que existen en la región de Bu Craa, situada a 97 kilómetros de la costa y que, una vez que se los aproveche plenamente, harán posible que el territorio produzca hasta 10 millones de

toneladas de fosfato para la exportación, existen pocos recursos que puedan aprovecharse sin dificultades. En la actualidad, las únicas actividades económicas de importancia, además de la cría de ganado para el consumo local, son una pequeña industria pesquera basada principalmente en una planta de elaboración en La Güera, una producción muy limitada de cultivos hortícolas y de cereales en los lugares en que se dispone de un abastecimiento de aguas para regadío o en que se registran precipitaciones ocasionales, y una industria turística pequeña, pero creciente.

171. Ello no significa que no existan otros recursos que, a la larga, puedan aprovecharse. Hasta ahora sólo se han explorado parcialmente los recursos minerales del territorio, pero se han encontrado depósitos de hierro en diversas zonas y es posible que otras prospecciones indiquen la existencia de yacimientos de otros minerales; e hidrocarburos, así como de fuentes adicionales de aguas subterráneas. Aunque la prospección de petróleo en la región septentrional del territorio efectuada a principios del decenio de 1960 no dio resultados positivos, no se ha descartado por completo la esperanza de encontrar petróleo, y en la actualidad cuatro empresas poseen licencias de prospección en las aguas ribereñas. También cabe notar que la extensa plataforma continental, que llega hasta las islas Canarias, es rica en recursos pesqueros. Hasta ahora, por la carencia de puertos adecuados en la costa, las peligrosas corrientes y las barras de arena que constituyen un peligro para la navegación marítima, así como otros factores, el territorio no ha desarrollado aún los medios para lograr un aprovechamiento en gran escala de estos recursos pesqueros, que en la actualidad son explotados principalmente por flotas pesqueras de las islas Canarias y de otros países.

172. Como consecuencia, el territorio ha dependido en gran medida de subsidios y subvenciones proporcionados por España para el financiamiento de los gastos públicos, inclusive los gastos públicos periódicos y las inversiones de capital en el sector público. En la sección siguiente figuran los datos proporcionados a la Misión acerca del presupuesto del territorio.

173. En el curso de las conversaciones celebradas en Madrid con funcionarios españoles se informó a la Misión de que se preveía que los ingresos del territorio por concepto de fosfato en 1975, primer año completo de producción, ascenderían a 13.000 millones de pesetas (gg), suma que se utilizaría en su integridad para beneficiar al territorio en una u otra forma, con excepción de un 12 por 100 que se emplearía para la amortización de capitales y pago de intereses y de un 10 por 100 para las reservas legales de la empresa. Evidentemente, ello tendrá una considerable repercusión en las finanzas del territorio, pues esa suma equivale a casi la mitad de los subsidios para el presupuesto que proporciona España. Dado que en los planes de desarrollo se prevé que las exportaciones se triplicarán para 1980, año en que las minas habrán llegado a su producción máxima, su significación para el territorio es evidente. De hecho, el ministro de la Presidencia señaló a la Misión que, sobre la base de las estadísticas demográficas actuales, el pleno aprovechamiento de los depósitos de fosfato proporcionaría un ingreso per cápita igual al de algunos países desarrollados de Europa. El ministro manifestó que España había reconocido la soberanía de la población sahariana sobre los recursos naturales del territorio y que, aparte de la devolución de sus inversiones, que el Gobierno de España procuraría negociar con cualquier Gobierno que le sucediera en el territorio, España no efectuaba reivindicación alguna para beneficiarse de los ingresos. En

el curso de sus conversaciones con el director general para la Promoción del Sahara y con otros funcionarios españoles, también se aseguró a la Misión que el Gobierno de España no tenía intención alguna por el momento de reducir el nivel de sus subsidios al territorio, pese a los ingresos obtenidos por las exportaciones de fosfato.

2. Hacienda pública

174. Como ya ha explicado la Misión, de conformidad con los actuales arreglos constitucionales, el presupuesto del territorio es preparado por el Gobierno español y aprobado por el Consejo de Ministros de España después del examen del proyecto por la *Yema'a* del territorio, que está facultada para formular recomendaciones en relación con ese presupuesto. Este procedimiento, que refleja el hecho de que en la actualidad la *Yema'a* es un órgano consultivo con muy poco control efectivo sobre el Gobierno del territorio, se cambiará una vez que se instituya la autonomía interna.

175. En la actualidad, prescindiendo de los impuestos sobre la producción y exportación del fosfato, los ingresos que obtiene el territorio, provenientes básicamente de impuestos directos e indirectos, incluido el impuesto sobre la renta, el impuesto sobre las importaciones y exportaciones y los impuestos sobre las ventas y los servicios, son bastante reducidos y en 1974 representaron menos de un tercio del presupuesto. En el cuadro siguiente se indican las partidas de ingresos y gastos del territorio para los años 1972 a 1974:

En Millones de pesetas

			1972	1973	1974
INGRESOS:					
Ingresos territoriales.....			280	315	771
Subvenciones proporcionadas					
por España			703	957	1.701
Fondos de reserva.....			293	325	-
TOTAL.....			1.276	1.597	2.472
GASTOS:					
Periódicos			575	909	1.150
De capital.....			702	690	1.310
TOTAL.....			1.277	1.599	2.460

Para 1975, el Gobierno de España ha aprobado una subvención inicial de 1.655 millones de pesetas.

176. Salvo los gastos de capital que efectúa el Instituto Nacional de Industria de España (IND, institución paraestatal que, entre otras cosas, proporcionó el capital de inversión para las minas de fosfato, casi todos los fondos correspondientes a inversiones de capital los suministra el Gobierno de España y se orientan hacia el sector público {véanse los párrafos 185 y 186, *infra*). Ello constituye una medida de la ausencia de inversiones privadas en el territorio.

3. Industria de los fosfatos

177. Debido a su función preponderante en la economía actual y futura del territorio, la Misión estaba particularmente interesada en estudiar todos los aspectos de la explotación minera de fosfatos en Bu Craa. Dedicó casi un día completo a visitar las instalaciones y a reunirse con su director, así como con representantes de los trabajadores saharianos.,

178. La mina, situada en el desierto, 107 kilómetros al sudeste de El Aaiún, es una explotación sumamente moderna, y la Misión quedó bien impresionada por las instalaciones y servicios proporcionados a sus trabajadores, tanto europeos como saharianos. Básicamente es una explotación simple, ya que la capa de fosfatos se halla situada horizontalmente a escasa profundidad y puede extraerse por explotación a cielo abierto. Después de una trituración preliminar para eliminar desechos, el fosfato es llevado por correa transportadora con capacidad de 2.000 toneladas por hora a través de una distancia de 97 kilómetros a un lugar de la costa cerca de El Aaiún, donde se aumenta su concentración por medio de lavado, se le seca y se pone en reserva en una zona de almacenamiento cubierta con capacidad de 300.000 toneladas. Debido a la poca profundidad de las aguas costeras se ha construido un muelle de 3.100 metros de longitud, con tres dársenas de aguas profundas con capacidad para recibir buques de hasta 100.000 toneladas. La operación es mecanizada casi en su totalidad.

179. Los yacimientos de fosfatos fueron descubiertos en 1947, pero sólo en 1962 un estudio detallado del Gobierno reveló la magnitud de las reservas, que ascienden a 1.700 millones de toneladas y producen un concentrado de alta calidad; se estima que más del 60 por 100 tiene un contenido de más del 80 por 100 de trifosfato calizo y el resto tiene un contenido de más del 75 por 100. La presencia de cloro limita su uso para algunas finalidades. Después de casi doce años de explotación, la producción comercial empezó apenas en 1974, año en que se exportaron 2,1 millones de toneladas, pero se espera que aumente a 3,7 millones de toneladas en 1975 y, conforme se vayan añadiendo, nuevas instalaciones, a 6,0 millones de toneladas en 1976 y 10,0 millones de toneladas en 1980. Sobre la base de la producción mundial de 1974, esto convertiría al territorio en el segundo exportador de fosfatos, después de Marruecos, país al que corresponde actualmente el 34 por 100 del comercio mundial. A los actuales precios mundiales, que se han cuadruplicado desde 1973, las exportaciones del territorio tendrían aproximadamente un valor de 680 millones de dólares de los Estados Unidos en el mercado mundial. Sin embargo, actualmente unas tres cuartas partes de los fosfatos que se producen se venden a España con arreglo a un contrato a corto plazo concer-

tado antes del aumento de precios, por un precio considerablemente inferior al actual nivel mundial. Las utilidades efectivas de la venta de los fosfatos en 1974 se elevaron a 4.471 millones de pesetas. No obstante, el director de la compañía dijo a la Misión que, dado que España tenía sus propias fuentes tradicionales de fosfatos, en el futuro la mayor parte del aumento de la producción se exportaría a países con los cuales la compañía no tenía acuerdos de fijación de precios.

180. Las minas son explotadas por FOSBUCRAA, una compañía subsidiaria actualmente registrada en El Aaiún, que pertenece en su totalidad al INI. El capital invertido hasta la fecha para la primera fase del desarrollo planificado, que prevé un nivel de producción de 3,7 millones de toneladas anuales, ascendió a 24.476 millones de pesetas, suma suministrada en su totalidad por el INI a un tipo fijo de interés anual del 6 por 100. En los planes se prevé la amortización de esta inversión en un período de diez años. Siempre que los precios mundiales de los fosfatos permanezcan en su elevado nivel actual, los planes posteriores de desarrollo, en virtud de los cuales la producción anual se incrementaría a 10 millones de toneladas, podrían financiarse con las utilidades de la compañía.

181. Durante su primera serie de conversaciones en Madrid, se dijo a la Misión que el Gobierno de España no se proponía tratar de retener el control sobre los fosfatos los funcionarios españoles consideran que los términos del contrato de la compañía con el Estado español son lo suficientemente provechosos para el territorio para que cualquier nuevo Gobierno de un Sahara independiente esté dispuesto a sucederlo. El ministro de Asuntos Exteriores confirmó la declaración de los funcionarios de que el único interés de España era recobrar el capital invertido. Declararon que España no se proponía establecer ninguna condición a este respecto previa a la obtención de la independencia, y que la cuestión tendría que ser objeto de negociaciones con el futuro Gobierno del territorio después de la independencia. Además, no existía ninguna razón por la que no pudiera extenderse el plazo para el reembolso del capital. Posteriormente, cuando la Misión volvió a Madrid después de visitar el territorio, se le dijo que el Gobierno no insistiría en el reembolso.

182. Conforme al contrato actual, la compañía debe reembolsar el capital invertido en un período de seis a diez años, junto con un interés del 6 por 100 sobre la cantidad adecuada, y, a su discreción, un dividendo sobre el capital social que no puede exceder del 12 por 100. Las restantes utilidades netas, después de las deducciones para reserva, vuelven al territorio, ya sea en forma de impuestos o de otros beneficios. Se dijo a la Misión que, aunque la compañía había estado en operaciones sólo unos cuantos meses de 1974, y a un nivel muy reducido, su contribución al presupuesto del territorio sería inferior solamente a la subvención del Gobierno de España, y para 1975 sería considerablemente mayor. También se dijo a la Misión que la *Yema'a* estaba representada en la Junta de Directores por dos miembros natos.

183. la compañía emplea una fuerza de trabajo de 2.620 trabajadores, de los cuales, según el director, actualmente alrededor del 45 por 100 son saharianos. La política es emplear a tantos saharianos como sea posible. Para tal fin, la compañía proporciona capacitación vocacional y de especialización y alfabetización básica. Según datos proporcionados por la compañía, están matriculados en cursos técnicos y vocacionales 1.164 saharianos, de los cuales

539 asisten a cursos proporcionados por la compañía y 625 reciben capacitación vocacional proporcionada por el Gobierno. Los cursos de alfabetización de adultos de la compañía tienen una matrícula de 6-11 alumnos. No obstante, hasta ahora sólo el 19 por 100 de los puestos de supervisión y técnicos son ocupados por saharianos y sólo dos están en el segundo nivel en orden de importancia de ingeniero asistente, pero se espera que la situación mejore cuando los estudiantes hayan concluido su formación universitaria en España.

184. En sus conversaciones con un grupo de trabajadores en Bu Craa, la Misión los halló en general satisfechos con las condiciones imperantes, aunque existía descontento por el hecho de que el personal extranjero, que recibía el mismo salario que los trabajadores saharianos, recibiera una prima adicional como compensación por trabajar fuera de su país, así como asignaciones familiares y viaje pago de vacaciones al país de origen. También existía descontento por el número relativamente reducido de saharianos en los puestos más altos, situación que la Misión espera sea corregida rápidamente tan pronto como la población local pueda ser capacitada. La Misión observó con agrado que, a pesar de la ausencia de arreglos para negociaciones colectivas, las relaciones laborales parecían ser buenas en general y no parecía existir ningún intento de limitar la libertad de expresión de los trabajadores, que constituyen uno de los grupos más activos políticamente en el territorio.

4. Programa especial de desarrollo

185. Aunque la economía del territorio es demasiado limitada para justificar un plan de desarrollo completo, existe un programa de gastos de capital para los años 1974 a 1978 que implica un gasto total de aproximadamente 20.000 millones de pesetas. De esta suma, unos 8.300 millones de pesetas representan gastos del INI en instalaciones en FOSBUCRAA, y casi todo el resto consiste en subsidios del Gobierno español. Del total, alrededor de la mitad se destina al desarrollo de servicios sociales, incluso vivienda, educación y sanidad (9.000 millones de pesetas), y el resto, al desarrollo de la infraestructura económica, incluso carreteras y comunicaciones, y al desarrollo industrial.

186. Las tres esferas en que las inversiones se refieren a proyectos económicos específicos tienen que ver con la expansión de la industria pesquera, los recursos hidráulicos y el turismo. Actualmente, por las razones ya explicadas (véanse los párrafos 118, 170 y 171 *supra*), el territorio posee una industria pesquera muy pequeña, que comprende unas 120 embarcaciones que operan frente a La Güera y Villa Cisneros, la mayor parte; le cuyas capturas se venden para el consumo local. Una pequeña fábrica en La Güera produce unas 9.000 toneladas anuales de harina de pescado. El plan prevé el establecimiento de dos escuelas de adiestramiento pesquero, en La Güera y Villa Cisneros; la ampliación de las instalaciones portuarias en ambas ciudades y en El Aaiun y la construcción de una segunda planta de elaboración en Villa Cisneros, con una capacidad de producción anual de 22.000 a 27.000 toneladas de pescado y productos de pescado. El programa de suministro de agua prevé principalmente un aumento del número de pozos para abreviar ganado y el suministro para las crecientes necesidades urbanas. Sin embargo, se están haciendo progresos en el desarrollo de los cultivos de regadío a raíz del descubrimiento de amplios acuíferos subterráneos cerca de la costa, donde se espera que se puedan destinar a cultivos de regadío unas 4.000

hectáreas. La pequeña escala de estos proyectos demuestra lo limitado de los recursos del territorio y su dependencia de las ganancias que se puedan obtener de su fosfato.

5. El problema de la vivienda

187. Una de las cosas que llamaron la atención de la Misión durante su gira por el territorio fue la aguda necesidad de aumentar la disponibilidad de viviendas permanentes en la mayoría de los centros de población. El secretario general del territorio explicó a la Misión que, hasta hace unos siete años aproximadamente, el 70 por 100 de la población era nómada, vivía en tiendas y se trasladaba constantemente en busca de agua y pastos para sus rebaños. Sin embargo, la sequía que comenzó en 1968 diezmó su ganado y obligó a la mayoría a abandonar su modo de vida nómada y a establecerse en los centros de población y en sus cercanías a fin de buscar empleo. Tal como pudo observar la Misión, esto llevó al crecimiento de los campamentos adyacentes a los centros de población. Aunque las tiendas pueden ser adecuadas para el desierto, en condiciones urbanas se deterioran rápidamente, convirtiéndose en tugurios, y crean problemas de salubridad pública.

188. Se dijo a la Misión que en 1971 se había iniciado un programa de construcción de viviendas. Hasta fines del año pasado se habían construido 1.568 casas y se planeaba construir 10.000 dentro de los próximos cinco años. Una parte de esta construcción es financiada por el Gobierno de España, dentro del programa especial de desarrollo, y el resto se financiará mediante subsidios presupuestarios. Las nuevas casas son asignadas por una comisión de la *Yema' a* sobre la base de una distribución equitativa entre los grupos familiares, dándose prioridad a las unidades familiares más grandes. No obstante, la escasez de vivienda probablemente seguirá siendo aguda durante algún tiempo, y en vista de la oferta limitada de mano de obra, la Misión se pregunta si se podría introducir un sistema de préstamos y auto ayuda orientada.

6. Prácticas sociales

189. Durante las entrevistas celebradas con miembros del PUNS, el Frente Polisario y otras personas, inclusive los dos estudiantes saharianos con los que se entrevistó en Madrid (véase el párrafo 21 *supra*, A/AC.109/L.1063), la Misión fue informada de que la esclavitud, que había existido siempre en la sociedad sahariana, era aún practicada en el Territorio. Los que hablaron con la Misión sobre esta cuestión consideraban que, en general, eran solamente los jeques y jefes de tribus los que poseían esclavos, pero dijeron que se habían dado algunos casos en los que estaban involucrados ciudadanos españoles. Se citaron casos concretos de esclavitud y se entregó a la Misión una lista de jeques y otras personas, incluso miembros de la *Yema' a*, que, según informaba, tenían esclavos.

190. La mayoría de los informantes de la Misión dijeron que las autoridades españolas siempre habían perseguido la práctica, pero no habían hecho nada para erradicarla, aunque todos los españoles involucrados habían sido expulsados rápidamente del territorio.

191. Se informó a la Misión de que se vendían y compraban esclavos, muchas veces para que trabajaran como sirvientes domésticos, y que era muy común que un amo arrendara los servicios de un esclavo por medio de un acuerdo comercial, refrendado y registrado por las autoridades autóctonas locales. Los descendientes de esclavos eran automáticamente esclavos del amo de los padres.

192, La Misión se reunió con varias personas que afirmaron ser esclavos y explicaron su situación a miembros de la Misión. La Misión también obtuvo copias de documentos relativos a la compra, venta y manumisión de esclavos, que pueden ser consultados en los archivos de la Secretaría.

193. La Misión estima que este problema debería ser puesto en conocimiento de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

7. Educación

194. Según la potencia administradora, algo más del 16 por 100 de los créditos presupuestarios territoriales para 1975 se dedica a la educación. El sistema docente, que en su mayor parte depende del Estado, se basa en el mismo principio que el sistema de España. Incluye un ciclo de educación general básica para niños de seis a trece años de edad, que comprende cinco años de educación primaria, seguidos de dos años de enseñanza media. La enseñanza secundaria empieza a los catorce años y comprende tres cursos, después de los cuales se obtiene el bachillerato, seguido en algunos casos de un curso preparatorio para estudios superiores. Como no hay ninguna universidad en el territorio, se envía a los estudiantes a España con becas del Gobierno.

195. La educación general básica (cursos primarios y medios) se imparte en escuelas gubernamentales situadas en todos los centros de población, y en el caso de los hijos de los nómadas está a cargo de maestros que viven con el grupo nómada. Aparte de los cursos académicos habituales, hay cursos de árabe y de religión islámica. Al terminar su educación básica, los alumnos que pasan el examen de aptitud pueden ingresar a las escuelas secundarias. Para los que no lo pasan, hay centros de formación profesional.

196. En teoría, la asistencia escolar es obligatoria de los seis a los trece años, pero en 1974, de una población total en edad escolar calculada en 8.415 muchachos y 8.044 muchachas, sólo un pequeño porcentaje de muchachos y un porcentaje mucho menor de muchachas asistieron a la escuela (*hh*). La disparidad es aún mayor cuando se compara con el número de alumnos europeos. En el cuadro siguiente se indica el número total de alumnos que asistieron a las escuelas básicas y secundarias en 1974.

. SAHARA ESPAÑOL: MATRICULA ESCOLAR EN 1974

Muchachos Muchachas

Educación general básica:

Saharianos	5.150	909	
Europeos	1.360	1.180	
Educación secundaria:			
Saharianos.....	108	3	
Europeos.....		333	209

197. La Misión, profundamente preocupada por el ínfimo número de muchachas que asisten a la escuela y por el hecho de que sean muy pocos los saharianos de ambos sexos que prosiguen sus estudios después del nivel básico, fue informada por las autoridades españolas y por grupos de saharianos con los que se reunió, de que los habitantes menos adelantados tenían aún en poca estima la educación en general y la educación de las muchachas en particular. De hecho, la Misión fue informada por dirigentes del Frente Polisario y de otros grupos de que las cifras de los censos no reflejaban de manera adecuada el número de niños que hay en el territorio, ya que algunos padres, por ese motivo, habían decidido no informar a los agentes censales de la existencia de sus hijos. Aún más lamentable es el ínfimo número de saharianos que asisten a las escuelas secundarias. Aunque algunos niños saharianos (124 muchachos y 70 muchachas) asisten a escuelas de formación profesional, la proporción de niños que no prosiguen sus estudios después del nivel básico es muy elevada. Indudablemente, esto explica el pequeño número de saharianos que tienen calificaciones profesionales o que ocupan posiciones de categoría superior en la administración pública. La Misión observó también que, aparte de los maestros de estudios árabigos e islámicos, que enseñan también otras asignaturas, casi ninguno de los maestros (184 de enseñanza general básica y 60 de enseñanza secundaria) era sahariano.

198. Cuando discutió estos asuntos con el secretario general del territorio, la Misión fue informada de que una comisión de la *Yema' a* había estudiado los problemas de la enseñanza y había preparado propuestas para su examen por la Asamblea en su próximo período de sesiones. En las propuestas se pide un aumento de los gastos por concepto de educación al 20 por 100 del presupuesto, un aumento considerable del número de escuelas y de la matrícula de muchachas y la creación de un instituto politécnico avanzado. Se prevé construir 70 nuevas escuelas rurales en los próximos meses.

199. Aparte de las escuelas primarias y secundarias a que se ha hecho referencia, hay también un centro de estudios árabigos en el que están matriculados 450 alumnos, así como los centros de formación profesional ya mencionados.

200. La Misión fue informada de que actualmente había 75 saharianos estudiando en España con bocas del Gobierno y de que 52 de ellos estaban matriculados en universidades u otras instituciones de enseñanza superior, la mayoría estudiando artes y humanidades. Además, los Gobiernos de Argelia y Túnez ofrecen becas para el estudio del árabe y del derecho islámico. Las autoridades españolas de Madrid señalaron que el número de becas disponibles estaba limitado únicamente por el pequeño número de saharianos que regresaba de las escuelas secundarias.

IV. LA SITUACION POLITICA EN EL TERRITORIO

A. Observaciones preliminares

201. En la interpretación del mandato que le confirió el Comité especial, la Misión visitadora consideró desde el comienzo que uno de sus principales objetivos era tomar contacto con los sectores más diversos posibles de la población con objeto de averiguar sus opiniones políticas y, en especial, sus deseos y aspiraciones en cuanto al futuro del territorio. Por esta razón, la Misión dedicó la mayor parte del tiempo a visitar la mayor cantidad posible de localidades y, en cada uno de estos lugares, a reunirse con los habitantes y a debatir con los grupos representativos. Contó para ello tanto con el deseo abrumador de la población de entrar en contacto con la Misión como con las seguridades que había recibido al comienzo de las autoridades españolas de Madrid, y que posteriormente reiteró el gobernador general, de que ninguna persona sería detenida o molestada en modo alguno por las autoridades por haber hecho alguna declaración a la Misión o por haber organizado manifestaciones públicas o participado en ellas, siempre que no cometieran actos de violencia ni alteraciones del orden público.

202. Gracias a la importante cooperación que recibió de las autoridades españolas, la Misión pudo, pese a la brevedad de su permanencia en el territorio, visitar prácticamente todos los centros principales de población y determinar el parecer de la gran mayoría de sus habitantes. En todos los lugares que visitó, la Misión fue recibida por manifestaciones políticas muy numerosas y tuvo muchas reuniones privadas con representantes de todos los sectores de la comunidad sahariana. En todos ellos resultó evidente para la Misión que entre los saharianos del territorio había un consenso abrumador a favor de la independencia y en contra de la integración con cualquiera de los países vecinos. Las diferencias de opinión que encontró la Misión guardaban relación no con el objetivo, sino con los medios por los cuales debía conseguirse ese objetivo y con el apoyo que se prestaba a los movimientos políticos rivales.

203. La Misión estima, a la luz de lo que observó en el territorio, especialmente las manifestaciones masivas en favor de un movimiento, el Frente POLISARIO, que se describe más adelante, que su visita sirvió de catalizador para hacer salir a luz fuerzas y presiones políticas que anteriormente habían estado en gran medida sumergidas. Fue tanto más significativo para la Misión que ello haya resultado una sorpresa para las autoridades españolas, que hasta entonces sólo habían estado parcialmente conscientes del profundo despertar político que había tenido lugar en la población.

204. Cabe observar que la visita de la Misión al territorio se cumplió en una atmósfera de considerable tirantez, que había aumentado antes de su llegada a causa de varios incidentes fronterizos, así como de una serie de bombardeos en El Aaiún y la detención y encarcelamiento de personas acusadas o sospechosas de estar implicadas en esos bombardeos. Otro factor fue la amplia publicidad que se dio a la visita de la Misión en la prensa internacional.

205. En las secciones siguientes, la Misión ha expuesto la situación que encontró durante su visita al territorio. Desde luego, estas conclusiones deben leerse conjuntamente con los contactos que tuvo más adelante con saharianos y otras personas en sus visitas ulteriores a los países vecinos.

B. Grupos políticos y movimientos de liberación

206. Antes de visitar el territorio, la Misión, durante las conversaciones de Madrid, hizo algunas preguntas a las autoridades españolas respecto de la situación política y los diversos grupos políticos y movimientos de liberación que podría encontrar en el territorio. Las autoridades españolas explicaron que el desarrollo de la vida política en el territorio había sido obstaculizado en parte por lo fragmentado de la sociedad sahariana y su forma nómada de vida y en parte por la influencia conservadora de su estructura jerárquica tradicional. En opinión de esas autoridades, el despertar político del grueso de la población era un fenómeno relativamente reciente y había sido resultado de diversos factores, tanto externos como internos; entre estos últimos se contaban la sedentarización gradual de la población como consecuencia de la sequía, la aspiración de la generación más joven al cambio social y una conciencia cada vez mayor de la riqueza que el territorio obtendrá de sus recursos de fosfatos. Lo que era claro que no se sabía en ese momento era el grado de ese despertar, que resultó, desde luego, una sorpresa no sólo para las autoridades españolas, sino también para muchos saharianos. La Misión desea subrayar este factor, porque su visita al territorio brindó una oportunidad para que ocurrieran cambios en la situación política, que en la actualidad sigue estando en una etapa muy fluida y formativa.

207. En las secciones siguientes se describen los diversos grupos políticos y movimientos de liberación que existen, o que se dice que existen, en el territorio. La Misión desea señalar que la mayoría de ellos han sido constituidos recientemente y que su dirección, orientación y seguidores están aún sujetos a cambios.

1. *Partido de la Unión Nacional Saharaui (PUNS)*

208. Este partido, que se formó en 1974 y se registró el 16 de febrero de 1975, es el único movimiento político reconocido legalmente como tal en el territorio; sostiene tener 15.000 afiliados (ii). En el programa del partido, aprobado en su primer congreso, celebrado en 1974, se enumeran los 14 puntos siguientes:

- a) Alcanzar la independencia sahariana mediante un proceso de libre determinación acelerada.
- b) Rechazar toda pretensión extranjera.
- c) Conservar y reforzar las tradiciones religiosas y sociales, adaptándolas a las instituciones de un Estado moderno.

- d) Dotar al país de una economía moderna, explotando y desarrollando la riqueza natural para elevar el nivel de vida de todos los ciudadanos.
- e) Promover la educación en todos los niveles, haciéndola obligatoria y gratuita.
- f) Reorganizar el sistema de justicia islámica, adaptándolo a los tiempos actuales.
- g) Considerar al Islam como religión oficial y al árabe como idioma nacional.
- h) Garantizar el pleno empleo a todos los ciudadanos.
- i) Realzar la personalidad de la mujer sahariana, tanto en la familia como en la sociedad, de manera que pueda participar activamente en la vida política, cultural y económica del país.
- j) Mantener relaciones de amistad y cooperación con todos los países, especialmente con los países islámicos, y en especial con los de la misma zona geográfica del Sahara.
- k)} Mantener la amistad y la cooperación recíproca con España en todas las esferas.
- l) Dar a la juventud sahariana la oportunidad de desempeñar un papel fundamental en la construcción de un Sahara moderno en sus aspectos culturales, sociales y políticos.
- m) Crear y administrar cooperativas agrícolas, donde sea apropiado, en el país.
- n) Seguir una política de seguridad social y asistencia en cuanto a la salud para todos los ciudadanos.

209. El objetivo del PUNS, conforme a lo que sus representantes en el territorio explicaron a la Misión, es el logro de la independencia plena. Al igual que el Frente POLISARIO (véanse los párrafos 215 a 220 *infra*), se opone a la integración con cualquiera de los países vecinos y a la continuación de la dominación española, aunque es partidario de retener vínculos de amistad con España después de la independencia. Se dijo a la Misión que el partido se oponía a cambios sociales radicales. Aboga por una forma constitucional de Gobierno basada en la separación de los poderes legislativo, ejecutivo y judicial, y se esfuerza por establecer relaciones pacíficas y de coexistencia con otros movimientos políticos.

210. La mayoría de los miembros de la Comisión Permanente de la *Yema'a* se identificaron como miembros del partido y fue evidente para la Misión que el PUNS obtenía gran parte de su apoyo del elemento tradicional de la sociedad sahariana, incluso de la mayoría de los jeques y notables, así como de la generación de mayor edad. Sin embargo, sus opositores, en particular los miembros del Frente POLISARIO, sostienen que es una creación de las autoridades españolas y lo acusan de recibir apoyo financiero de ellas y de que ha podido aumentar sus miembros porque se da trato preferencial a quienes están afiliados al partido al solicitar empleo. El señor Duih Sidna Naucha, subsecretario general del PUNS, y otros representantes del partido con quienes se reunió la Misión en el Territorio niegan esas acusa-

ciones, aunque reconocen que cuando se formó el partido, sus organizadores, que eran estudiantes becados en Madrid, recibieron cierta ayuda del Gobierno español en forma de subsidios de viaje que les permitieron visitar otros países árabes y de Europa, y establecer contactos en ellos.

211. Como se explicará seguidamente, aunque la Misión se reunió en privado en la región septentrional con varios grupos que representaban al PUNS, no presencié ninguna manifestación pública independiente en apoyo de ese partido. Esto contrastó notablemente con el Frente POLISARIO (véanse los párrafos 215 a 220 *infra*), cuyos partidarios aparecieron en masa desde el principio, portando las banderas y emblemas de su movimiento. Sólo cuando la Misión visitó la región meridional, el PUNS, siguiendo el ejemplo de sus adversarios, organizó manifestaciones masivas para recibir a la Misión en cada lugar que visitaba. Se pudo observar que cuando ambos partidos realizaban manifestaciones, los adherentes del PUNS se ubicaban siempre cerca de la residencia o del lugar de reunión de la Misión, donde se les pudiera ver más fácilmente.

212. Los dirigentes del PUNS dijeron a la Misión que el partido no había organizado ninguna manifestación independiente en el norte porque creía que se había llegado a un acuerdo en virtud del cual, a fin de evitar conflictos, los dos movimientos se abstendrían de exhibir sus banderas en manifestaciones independientes y, en vez de ello, realizarían manifestaciones conjuntas en favor de la independencia, ya que ése era su objetivo común. Sin embargo, los dirigentes del Frente POLISARIO negaron la existencia de tal acuerdo (véase también el párrafo 232 *infra*).

213. El hecho de que el PUNS no exhibiera su fuerza en la región septentrional fue, evidentemente, un error táctico que el señor Khali Hena Al Rachid, secretario general del PUNS, dio como explicación por no haberse reunido con la Misión durante su permanencia en El Aaiún. En una recepción ofrecida por el gobernador general, dijo a la Misión que, a fin de corregir ese error, se dirigiría a la región meridional para organizar las manifestaciones del PUNS y que se reuniría con la Misión cuando llegase a Villa Cisneros. Sin embargo, no acudió ni a ésta ni a otras citas posteriores y su paradero se convirtió en un misterio hasta que la radio de Marruecos anunció que había llegado a Marruecos acompañado de otros dos saharianos y había proclamado allí su lealtad al trono marroquí. Finalmente, la Misión se entrevistó con él durante su visita a Marruecos (véanse los párrafos 238 a 243 *infra*).

214. Después de la partida del señor Khali Hena Al Rachid, que otros miembros del PUNS calificaron de traición, el partido se reorganizó bajo la dirección del señor Duih Sidna Naucha y de un comité ejecutivo integrado por seis miembros, presidido por el señor Mohamed Lamin, quien fue oficialmente elegido para el cargo en el segundo congreso nacional, celebrado en El Aaiún del 16 al 18 de agosto de 1975. El Partido ha iniciado un programa de mayor actividad política que le ha puesto en conflicto con el Frente POLISARIO, lo que, según se dijo, dio lugar a desórdenes en El Aaiún a principios de julio, entre sus respectivos partidarios (véase el párrafo 257 *infra*). No obstante, el PUNS se adhiere al principio de la libertad de actividad política y se ha informado de que trata de establecer relaciones pacíficas y de coexistencia con sus opositores.

2. Frente Popular para la Liberación de Saguía el Hamra y Río de Oro (Frente POLISARIO)

215. Formado también en 1973, el Frente POLISARIO se describe a sí mismo, como un movimiento de liberación y como único representante auténtico del pueblo sahariano que lucha por la independencia. El movimiento, cuya dirección tiene su sede en Argelia (véanse los párrafos 361 a 373 *infra*, A/AC. 109/L 1063/Add. 3), realizó su primer congreso el 10 de mayo de 1973, dos meses después de que la *Yema'a* aprobó su declaración dirigida al Jefe del Estado español en que pedía que el territorio obtuviera la autonomía interna como medida preparatoria para la libre determinación (véase el párrafo 82 *supra*), propuesta que el Frente describe como un intento de España por crear un régimen títere.

216. Los objetivos del Frente POLISARIO, expresados en sus manifiestos y en declaraciones a la Misión, son la independencia inmediata del territorio y la creación de un régimen republicano de características socialistas, con la participación efectiva de las masas. Se opone a la continuación de la presencia de España en el territorio en cualquier forma, así como a las pretensiones territoriales de Marruecos y Mauritania. Se opone igualmente a lo que llama el elemento feudal de la sociedad sahariana, a la *Yema'a*. y al PUNS, que describe como instrumentos del colonialismo. Denuncia la represión que, según dice, han practicado las autoridades coloniales y que, según sostiene, ha dado por resultado el éxodo de refugiados del territorio y el encarcelamiento de sus afiliados debido a sus actividades.

217. El programa a largo plazo del Frente POLISARIO, aprobado en su segundo congreso, celebrado en 1974, incluye la nacionalización de todos los recursos naturales y la distribución de sus beneficios en interés de todos los sectores de la población, la reconstrucción y el desarrollo de la economía y el mejoramiento de las condiciones sociales de los habitantes, especialmente de la mujer, cuya situación sus representantes califican de deplorable, así como la preservación de las instituciones religiosas islámicas.

218. Según sus dirigentes, con quienes la Misión se reunió en Argelia, el Frente POLISARIO tiene una rama política y una rama dedicada a la liberación armada. Los miembros del partido están organizados en secciones, inclusive secciones de mujeres y secciones de trabajadores y de estudiantes. Todos los años se organiza un congreso anual que fija las directrices políticas y elige a los miembros de su Comité Ejecutivo (encabezado por un secretario general) y de su Dirección Política. Los dirigentes sostienen que el Frente POLISARIO está bien organizado en la región septentrional del territorio, pero menos en el sur. Dijeron además que el partido, que tenía simpatizantes dentro de la Policía Territorial y las Tropas Nómadas, había estado librando una lucha armada contra la ocupación española desde mayo de 1973. Entre las principales operaciones del partido se contaban la destrucción, en octubre de 1974, de una de las centrales de energía de la cinta transportadora que une a la mina de fosfatos de Bu Craa con la costa, lo que había interrumpido el transporte de fosfatos durante algún tiempo. Durante la permanencia de la Misión en el territorio, el Frente POLISARIO fue responsable del amotinamiento de dos patrullas de las Tropas Nómadas y de la captura de sus oficiales y suboficiales españoles. Más adelante, en el párrafo 261 se dan detalles de estos incidentes por separado.

219. El Frente POLISARIO no dio a la Misión datos sobre el número de sus miembros inscritos, a diferencia de sus simpatizantes. Según las autoridades españolas, su principal fuerza se encuentra entre la generación más joven, aunque la Misión comprobó que cierto número de personas de más edad, incluidos jeques y notables, admitían ser simpatizantes del partido. Por lo que se dijo a la Misión en sus entrevistas preliminares con representantes del Gobierno español en Madrid, y por sus conversaciones con los dirigentes del PUNS, parece que se ha subestimado la importancia numérica del Frente POLISARIO. De hecho, la Misión comprobó que tenía un apoyo considerable en todos los sectores de la población, especialmente entre las mujeres quienes, junto con los jóvenes y los trabajadores, se cuentan entre sus más activos partidarios.

220. Como se explica en otra parte del presente informe, las manifestaciones públicas de masas en apoyo del Frente POLISARIO, que la Misión presencié en todo el territorio, especialmente en la región septentrional, incluido El Aaiún, constituyeron una sorpresa para las autoridades españolas y para muchos saharianos, y han alterado considerablemente la situación política en el territorio.

3. Movimientos partidarios de la integración con Marruecos

221. Durante su visita al territorio, la Misión no se encontró con ningún grupo que apoyara las pretensiones territoriales de los países vecinos y, en consecuencia, la Misión no tuvo manera de estimar la magnitud del apoyo con que contaban, que pareció haber sido eclipsado por las manifestaciones en masa en favor de la independencia. La existencia de simpatizantes dentro del territorio quedó demostrada por el hecho de que se entregaran en forma subrepticia varios testimonios en apoyo de la integración con Marruecos a los miembros de la Misión. Cuando la Misión llegó a El Aaiún, una persona, dentro de la gran multitud de manifestantes que se había reunido para saludarla, levantó la bandera marroquí, pero ésta le fue arrebatada inmediatamente por otros manifestantes partidarios del Frente POLISARIO. Asimismo, en La Güera, se acercó a la Misión una persona que, tras identificarse como simpatizante marroquí, estimó que la multitud ponía en peligro su seguridad y pidió la protección de la Misión. A solicitud suya, esta persona fue escoltada hasta cruzar la frontera cercana con Mauritania. Después, sin embargo, cuando la Misión visitó Marruecos (donde la opinión de los refugiados saharianos parecía ser unánime en favor de la unidad con ese país), la Misión se reunió con los dos movimientos de liberación que se indican a continuación, que afirman que gozan de apoyo entre los saharianos, tanto en Marruecos como dentro del territorio. Sin embargo, la Misión no se reunió con un tercer movimiento, el Movimiento 21 de Agosto, que las autoridades españolas de Madrid estiman ha sido formado recientemente en Marruecos, pero que, a su juicio, tiene muy pocos miembros.

Front de Libération et de l'Unité (FLU)

222. Este movimiento, que goza de apoyo entre los refugiados y exiliados políticos en Marruecos, declaró en un manifiesto presentado a la Misión durante su visita a Tantán, en el Marruecos meridional (véanse los párrafos 329 a 331 *infra*, A/AC. 109/L. 1063/ Add. 3),

que su objetivo era restablecer la unidad nacional de Marruecos desde Ceuta y Melilla hasta La Güera. Exigía que se pusiera término al dominio colonial de España, se oponía a la creación de un Estado títere y denunciaba la explotación extranjera, así como lo que llama «la confabulación hispanoargelina».

223. El FLU está dedicado principalmente a la lucha armada y afirma haber sido responsable de una serie de explosiones en El Aaiún, algunas de las cuales precedieron la visita de la Misión, así como de ataques armados contra puestos militares españoles cerca de la frontera marroquí ocurridos después de la partida de la Misión. Mientras se encontraba en Tan-tán la Misión se reunió con una unidad armada y uniformada del FLU, reunión de la cual se informa con mayor detalle en los párrafos 329 a 331 *infra*. El jefe de esa unidad se describió a sí mismo como comandante del sector de El Aaiún.

224. Según ese portavoz, el movimiento existe en todas las regiones del territorio; éste se divide en sectores y cada uno de ellos tiene un comandante. El portavoz dijo que el FLU estaba compuesto exclusivamente de saharianos, muchos de ellos desertores de la Policía Territorial, de la cual obtenían su equipo.

225. Sin embargo, tanto las autoridades españolas como el Frente POLISARIO, consideran que el FLU es una creación del Gobierno de Marruecos, aunque esté compuesto por saharianos. Las autoridades españolas estiman que el FLU tiene unos 1.500 combatientes armados que, según sostienen, son saharianos que prestan servicios en el ejército de Marruecos.

Mouvement de résistance pour la libération des territoires sous domination espagnole (MOREHOB)

220. Este movimiento, conocido anteriormente como el *Mouvement de résistance des Hommes bleus*, fue formado en Marruecos en 1971 por el señor Edouard Moha, su presidente, con el propósito de unir al territorio con Marruecos. Más adelante, no obstante, sus relaciones con el Gobierno de Marruecos se deterioraron porque, según su presidente, el MOREHOB consideraba que el Gobierno no prestaba apoyo suficiente a su causa. Ulteriormente su sede fue trasladada primero a Argelia y luego a Europa. El Partido regresó a Marruecos a comienzos de 1975.

227. Según el señor Moha, con quien la Misión se reunió durante su visita a Marruecos (véanse los párrafos 327 y 328 *infra*, A/AC. 109/L. 10631 Add.3), el MOREHOB está dirigido por un consejo político y tiene un comité central compuesto de tres personas. Tiene dos secciones, una de acción política y otra de lucha armada.

228. Las autoridades españolas y los movimientos políticos encontrados dentro del territorio consideran que el MOREHOB no tiene muchos miembros y señalan que no hay pruebas de que haya realizado actividades armadas dentro del Territorio. De hecho, la Misión no se encontró con otros miembros o partidarios del MOREHOB en el territorio o fuera de él.

C. Deseos y aspiraciones de la población

229. La Misión sabía desde un comienzo que sería difícil obtener una evaluación absolutamente exacta de la opinión sahariana, en vista del carácter nómada de la población y su dispersión por los países vecinos. Además, no hay acuerdo en cuanto al número de refugiados y exiliados políticos. La tarea de la Misión resultó aún más complicada por la explosión de una serie de bombas inmediatamente antes de su visita, lo que hizo indispensable la adopción de medidas de seguridad. A pesar de estas dificultades, tras su visita al territorio la Misión pudo llegar a la conclusión de que la mayoría de la población del Sahara Español estaba claramente a favor de la independencia.

230 Esta impresión de la Misión se basó en las manifestaciones públicas que presencié y en el gran número de entrevistas que celebré con grupos y personas que representaban diferentes matices de opinión. Todas las entrevistas se celebraron en privado sin la presencia de representante alguno de las autoridades españolas. También hubo conversaciones al azar con integrantes de la población en general. Con ello, la Misión logró obtener una muestra representativa de la opinión del territorio.

1. Manifestaciones públicas

231. Resultó evidente que la atmósfera emocional sumamente cargada favorecía a los grupos de manifestantes más activos, mejor organizados y capaces de movilizar el apoyo de las masas. El hecho de que no ocurrieran choques graves entre los partidarios del Frente POLISARIO y el PUNS se debió en gran medida a los esfuerzos de persuasión de las autoridades, y también a la disciplina ejercida por los organizadores de las manifestaciones.

232. En la parte septentrional del territorio ello obró claramente en beneficio del Frente POLISARIO. Fuera porque sus partidarios eran numerosos en el norte o porque, como sostienen los dirigentes del PUNS, habían llegado a un acuerdo con el Frente POLISARIO en virtud del cual los partidarios de ambos movimientos se abstendrían de exhibir banderas y emblemas de los partidos con el fin de evitar el enfrentamiento (véase el párrafo 212 *supra*), lo cierto es que durante las visitas de la Misión a El Aaiún y otros lugares del nade, no presencié manifestaciones públicas del PUNS. El portavoz del Frente POLISARIO reconoció que el PUNS había hecho una propuesta de ese tipo, pero sostuvo que no había sido aceptada por sus dirigentes; éstos admitieron abiertamente que sus partidarios habían destruido banderas y emblemas del PUNS.

233. Por todas estas razones, la Misión tiene conciencia de que las manifestaciones públicas no se pueden considerar como indicio exclusivo de apoyo popular respecto de ningún movimiento político, especialmente en un territorio en que toda organización política es nueva y se encuentra en una etapa de formación y donde In mayoría de cuya población tiene relativamente poca experiencia. No obstante, como las manifestaciones entrañaron la participación de un gran número de personas, su importancia era clara.

234 Durante toda su visita al territorio, la Misión presencié manifestaciones políticas muy numerosas que, en muchos centros urbanos, ninguno de ellos grande, parecían abarcar a la

mayoría de los residentes saharianos. Así, por ejemplo, en El Aaiún, con una población de sólo 28.499 personas, la Misión fue recibida a su llegada por una multitud calculada en varios miles de personas dispuestas a ambos lados del trayecto desde el aeropuerto, una distancia de varios kilómetros. Asimismo, en el norte, cuando visitó Semara, que cuenta con poco más de 7.000 habitantes, fue recibida por una manifestación que parecía comprender a la mayoría de los habitantes. Manifestaciones semejantes, aunque en menor escala, se presenciaron en Daora, Mahbes y Guelta Zernmur, en tanto que en la mina de fosfatos de la FOS-BUCRAA parecía que toda la fuerza de trabajo sahariana, de unos 2.500 empleados, hubiera salido a saludar a la Misión. En todas esas manifestaciones en la parte septentrional del territorio, una mayoría abrumadora de los manifestantes portaba banderas y emblemas del Frente POLISARIO o había incorporado sus colores a su vestimenta. En todas partes, la Misión vio carteles en que se exigía la independencia total del territorio respecto de España y se rechazaba la integración con cualquiera de los países vecinos. Los lemas característicos de esos carteles, que se repitieron también verbalmente a la Misión, eran: “Exigimos la independencia absoluta”, “No al colonialismo español, no a Marruecos y no a Mauritania”, y “Sahara para los saharianos”. Muchos de los carteles del Frente POLISARIO exigían también la libertad de los presos políticos.

235. El 13 de mayo, en El Aaiún, la Misión asistió a la mayor de las manifestaciones organizada por el Frente POLISARIO, y en la cual, según la prensa, participaron 15.000 personas. Aunque ruidosa, la manifestación se realizó con orden y los miembros de la Misión pudieron caminar entre los manifestantes y escuchar sus opiniones.

236. Al llegar a Villa Cisneros, la Misión fue saludada de nuevo por miles; de manifestantes situados a lo largo de su ruta desde el aeropuerto y en toda la ciudad. Sin embargo, en esta ocasión hubo dos grupos grandes y completamente independientes de manifestantes, uno que portaba banderas y emblemas con los colores rojo, verde, blanco y negro del Frente POLISARIO y otros que llevaba banderas y emblemas con los colores amarillo y azul del PUNS. Sin embargo, sus carteles y lemas eran análogos, pues en ambos casos se exigía la independencia completa del territorio y se expresaba oposición a la integración con los países vecinos.

237. Posteriormente, en sus visitas a los centros meridionales -Ausert, El Argub, Tichla y La Güera-, la Misión presenció manifestaciones análogas; en todas las ocasiones, los partidarios del Frente POLISARIO y del PUNS formaban grupos separados, cada uno con sus banderas y emblemas bien a la vista. Aunque ambos grupos contaban con un gran número de partidarios, era evidente el predominio del Frente POLISARIO. Es difícil evaluar en qué medida esas circunstancias refleja exactamente el equilibrio de opinión en el territorio o refleja en parte la mejor preparación y la dirección más dinámica del Frente POLISARIO y sus jóvenes adherentes. Es seguro que la campaña de éstos, realizada por grupos móviles integrados en su mayor parte por estudiantes que precedían a la Misión, logró obtener un apoyo masivo de la población muy superior al que preveían las autoridades españolas o el PUNS.

2. Entrevistas con grupos representativos

238. Durante su visita de siete días al territorio, los miembros de la Misión mantuvieron entrevistas oficiales con no menos de 60 grupos de entre 10 y 30 personas cada uno, además de muchas entrevistas más con particulares. El número de solicitudes para reunirse con la Misión fue tan grande que en varias ocasiones los miembros se vieron obligados a realizar, por separado, entrevistas en que participaba sólo uno de ellos. De esta manera, y habida cuenta de que a ello dedicó la mayor parte de su tiempo, la Misión considera que pudo entrevistarse con una amplia muestra representativa de la población y recibir sus puntos de vista libremente expresados en todas las ciudades y centros que visitó. Todas estas entrevistas se realizaron en privado, sin que estuviera presente ningún representante de las autoridades españolas; las medidas de seguridad adoptadas para proteger, a la Misión permitieron que todos los que querían ponerse en contacto con ella pudieran hacerlo. Por supuesto, además de dichas entrevistas se realizaron reuniones con los miembros de la Comisión Permanente de la *Yema'a* y se mantuvieron contactos con concejales de El Aaiún y Villa Cisneros.

239. Entre los grupos entrevistados figuraron delegaciones del Frente POLISARIO y el PUNS, consejos locales, jeques y notables, así como grupos de mujeres, estudiantes y trabajadores y grupos de la población local especialmente elegidos. En casi todos los casos, las expresiones concordaron con la posición de uno u otro de los dos movimientos políticos anteriormente mencionados, ya que los entrevistados pidieron unánimemente la independencia total del territorio y manifestaron su oposición no sólo a la continuación de la dominación colonial española, sino también a toda reivindicación territorial de los países vecinos. Se insistió repetidamente en ambos puntos ante la Misión. Las principales diferencias entre los partidarios de los dos partidos se referían a su actitud con respecto a España y a la forma de conseguir la independencia. Los que adoptaban la posición del PUNS, así como muchos jeques y personas mayores que no pertenecían a ninguno de los dos partidos, eran partidarios de la libre determinación mediante un referéndum organizado por España y además insistían en su deseo de que el Sahara independiente mantuviera relaciones de amistad con España y con todos los países no alineados.

240. Los miembros o simpatizantes del Frente POLISARIO, entre los que se contaban algunos jeques y notables, así como mujeres y estudiantes, y que constituyeron aproximadamente las dos terceras partes de las personas entrevistadas por la Misión, se oponían firmemente a la continuación de la presencia de España en el territorio y a la realización de un referéndum por ese país. Insistían en la evacuación inmediata de las tropas españolas y acusaron al PUNS de ser un instrumento de España, que sospechaban había sido creado con vistas a perpetuar la presencia española en el territorio.

241. Los grupos de mujeres que apoyaban al Frente POLISARIO también se quejaron de las condiciones sociales, diciendo que la enseñanza era inadecuada, que faltaba personal médico sahariano capacitado y que en los servicios hospitalarios y en los sueldos se discriminaba entre los saharianos y los europeos (jj).

242 Muchos de los entrevistados dijeron que tenían parientes entre los saharianos que vivían en los países vecinos, pero diferían en su estimación de su número y del porcentaje de refugiados y exiliados políticos entre ellos. A ese respecto, se expresaron opiniones muy divergentes, con cifras que iban de menos de 9.000 a 50.000 (*kk*), pero los representantes de ambos movimientos políticos dijeron que cuando la Misión visitara esos países sin duda encontraría personas que afirmarían fraudulentamente ser del territorio.

243. Los movimientos políticos tenían opiniones contrarias sobre los medios por los que la población debía ejercer su derecho a la libre determinación. Por una parte, los representantes del PUNS dijeron que ese derecho se debía ejercer mediante un referéndum con sufragio secreto. No eran partidarios de que se plantearan varias opciones, pues consideraban que sólo se debía preguntar a los electores si deseaban o no la independencia. Si la mayoría rechazaba la independencia, se debía celebrar un segundo referéndum, en el que debiera elegir entre las opciones restantes.

244. Los dirigentes del Frente POLISARIO consideraban que el referéndum no era necesario. Sostenían la posición de que su movimiento representaba a la población. Sin embargo, dijeron que aceptarían que se celebrara un referéndum si las Naciones Unidas insistían en ello, con las siguientes condiciones:

a) Retiro previo de la administración española y sustitución de ella por una administración «nacional» provisional;

b) Retiro previo de todas las tropas españolas del territorio, de cuya defensa y seguridad se encargaría el ejército de liberación del Frente POLISARIO con garantías de las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes (LEA);

c) Retorno de los exiliados y refugiados políticos.

245. Ambos movimientos estuvieron de acuerdo en que sólo se debía permitir que votaran las personas que fueran nativas del territorio y que tuvieran la intención de regresar y vivir en él permanentemente, independiente del resultado de la votación. Los representantes del Frente POLISARIO dijeron que su partido insistiría en formar parte de todo órgano que se creara para investigar y determinar la autenticidad de dichas personas. Ambas partes convinieron en que se debían aplicar los criterios siguientes: primero, su pertenencia a un grupo familiar (subfracción de una tribu) del territorio, lo que podrían atestiguar los jeques y notables del grupo familiar, y segundo, su intención de regresar y vivir permanentemente en el territorio, independientemente del resultado de la votación.

246. En relación con las preguntas que se deberían hacer a los electores, los dirigentes del Frente POLISARIO consideraban que sólo debería ser una, a saber: «¿desea o no continuar bajo la dominación española?». No debía haber más que una pregunta, pues decían que de lo contrario se dividiría a los electores y podrían prevalecer los deseos de una minoría.

3. Entrevista en Madrid con saharianos

247. Durante su primera estadía en Madrid y antes de visitar el Sahara español, la Misión recibió a dos saharianos procedentes del territorio, que estaban estudiando con becas financiadas por el Gobierno español.

248. Los dos estudiantes afirmaron que todos los movimientos políticos del territorio eran hasta cierto punto creaciones de España o de los países vecinos al Sahara español. Manifestaron que, como saharianos, ellos optarían por la independencia si creyeran que el territorio pudiera constituir un Estado viable. Sin embargo, estaban convencidos de que el territorio tenía pocas posibilidades de sobrevivir como Estado independiente, por diversas razones, entre ellas que la población había carecido siempre de sentido de construir una nación separada. Estimaban que la única solución viable consistiría en que el territorio se integrara con algún Estado vecino y eran partidarios de la integración con Marruecos, que desde hacía largo tiempo mantenía contactos con la población del norte del territorio.

D. Libertad para las actividades políticas

249. En sus entrevistas con grupos que representaban o apoyaban al Frente POLISARIO, la Misión oyó repetidas veces denuncias de que las autoridades habían cometido actos de represión contra sus militantes y que se había arrestado, maltratado y encarcelado a algunas personas por haber participado en manifestaciones y otras actividades políticas. Varios de los grupos proporcionaron a la Misión los nombres de las personas que, según dijeron, estaban detenidas en calidad de presos políticos. Se hicieron repetidas referencias a un señor Mohamed Basiri, quien, dijeron, había sido detenido en 1970, después de lo cual nada se sabía sobre su suerte (véanse los párrs. 254 y 343 *infra*, documento A/AC.109/L.1063/Add.3). Después de interrogar detalladamente a estos grupos, entre los que había mujeres que decían ser esposas o hijas de los presos, la Misión obtuvo una lista de 21 nombres, entre los que figuraban ocho miembros del ejército de liberación del Frente POLISARIO, capturados en encuentros armados con fuerzas españolas.

250. Además de estas denuncias de malos tratos y encarcelamientos anteriores, algunos miembros del Frente POLISARIO expresaron repetidamente su temor de ser objeto de represalias después de la partida de la Misión; de hecho, los representantes del partido, especialmente los estudiantes, aparecieron con frecuencia ante la Misión con sus rostros cubiertos, explicando que lo hacían para evitar ser identificados. Estos temores no impidieron, sin embargo, que 103 partidarios del Frente POLISARIO realizaran manifestaciones en masa ante la Misión.

251. Como se indica más arriba, la Misión, antes de llegar al territorio, había recabado y obtenido seguridades formales de las autoridades españolas de que nadie sería molestado ni castigado por haber expresado cualesquiera opiniones a la Misión o por haber participado en manifestaciones pacíficas durante su visita. El gobernador general y los más altos representantes del Gobierno español repitieron estas seguridades en varias ocasiones. De hecho, la Misión no fue testigo de ninguna detención ni vio pruebas de intimidación por parte de las autoridades durante su permanencia en el territorio.

252. La Misión trató las denuncias concernientes a los presos políticos en sus reuniones con el gobernador general y con el secretario general del territorio y con representantes del Gobierno español en Madrid. Se le dijo que no había presos políticos como tales, ya que en el territorio no era delito propugnar la independencia de España, pero que había varias personas que cumplían penas de prisión por delitos de violencia vinculados con la política, entre los que figuraban actos de sabotaje y la colocación o la tentativa de colocación de bombas. Se había ordenado la prisión preventiva de algunos durante la visita de la Misión, por habérselos descubierto en posesión de explosivos. Estas medidas habían sido tomadas para proteger a la Misión. El gobernador general informó a la Misión de que se concedería amnistía a todos aquellos cuyos delitos no fueran de carácter extremadamente grave.

253. Por propia iniciativa, las autoridades españolas presentaron una lista con los nombres de las personas que estaban cumpliendo penas de prisión, de las cuales sólo dos aparecían en la lista que había proporcionado el Frente POLISARIO, en tanto que los demás nombres eran desconocidos para las autoridades del territorio. No obstante, la Misión sabía que varios representantes del Frente POLISARIO habían declarado que algunos de sus combatientes armados capturados en relación con el ataque contra el sistema de transportadores de fosfato habían sido enviados a las islas Canarias para cumplir sus sentencias

254. En lo que respecta al señor Mohamed Basiri, cuya suerte tenía especial interés para la Misión, dado el gran número de denuncias recibidas de los partidarios del Frente POLISARIO, quienes lo consideraban como héroe del movimiento de liberación, las autoridades españolas dijeron que había sido detenido durante los desórdenes ocurridos en El Aaiún en 1970 y que inmediatamente después había sido deportado a Marruecos, de donde había venido. Dijeron que no habían tenido noticias del señor Basiri desde entonces. Sin embargo, se preguntaban si podía ser la misma persona que un tal señor Mohamed Boshir, quien, según la información que poseían, había sido acusado más tarde en un intento de derrocar al Gobierno de Marruecos y condenado en ese país por traición. Más tarde, durante su visita a Tantán, en Marruecos, la Misión se reunió con miembros de la familia del señor Basiri, incluso con tres de sus hermanos. La familia no había tenido noticias de él desde 1970 y pidió que las Naciones Unidas, por conducto de la Misión, investigaran su desaparición.

255. Durante su permanencia en El Aaiún, la Misión visitó la cárcel, donde sostuvo entrevistas privadas con varios saharianos que habían sido sentenciados o estaban a la espera de juicio por diversos delitos, tales como colocación de bombas o actos de sabotaje. Algunos presos dijeron que habían sido maltratados cuando fueron detenidos, pero no desde su llegada a la cárcel. Después de entrevistar a los presos, la Misión se reunió con los jueces civiles y militares. Se le dijo entonces que ya se había excarcelado a 11 personas, pero que, conforme a la ley, los que se encontraban en espera de juicio no podrían recibir amnistía hasta que hubieran sido condenados.

256 Al partir del territorio, la Misión publicó una declaración que se leyó por radio. En su declaración, la Misión se refería a las seguridades dadas por las autoridades españolas de que no se detendría ni molestaría a nadie por haber expresado sus opiniones a la Misión o

participado en manifestaciones políticas pacíficas. Expresó la esperanza, de que las actividades políticas del territorio continuaran siendo pacíficas y se caracterizaran por un espíritu de tolerancia y respeto de las opiniones de los demás.

257. Según la información que recibió posteriormente la Misión, éste no parece haber sido el caso. Por el contrario, representantes de la Potencia administradora y la prensa internacional informaron de que la atmósfera política del territorio después de la partida de la Misión había sido de tensión y confrontación entre el Frente POLISARIO y el PUNS. Según la prensa española, el 6 de julio ocurrieron en El Aaiún graves desórdenes entre miembros de ambos movimientos después de una manifestación pública del PUNS el día anterior. Partidarios del Frente POLISARIO atacaron dos oficinas del PUNS, una de las cuales resultó destruida por un incendio. Se informó de que la lucha había durado tres horas antes de que la Policía Territorial dominara la situación y detuviera a varias personas. También hubo varios lesionados. Otra versión del incidente figura en un manifiesto del Frente POLISARIO, en el cual éste declara que el 6 de julio efectuó manifestaciones simultáneas en todo el territorio, que sus partidarios fueron atacados por la policía y por partidarios del PUNS y que muchos de sus miembros fueron detenidos.

E. Cuestiones relativas a la seguridad

258. Las fuerzas de seguridad y de defensa del territorio están formadas en primer término por la Policía Territorial, que es una fuerza paramilitar, y los Tropas Nómadas, ambas formadas por saharianos, y en su mayor parte dirigidas por oficiales y suboficiales españoles (II). Se trata de unidades que poseen armamento ligero y que tienen gran movilidad; la Policía Territorial se encarga principalmente de la seguridad interna, en particular en las ciudades y los centros rurales, mientras que los Tropas Nómadas, que incluyen unidades motorizadas y de camelleros, son una fuerza de defensa que patrulla las fronteras y el desierto del interior. Estas fuerzas, cuyo número es de solamente unos cuantos miles, apenas alcanzan para vigilar una frontera terrestre de más de 2.000 kilómetros de longitud y una superficie de 266.000 kilómetros cuadrados. Por ello, están apoyadas por unidades regulares del ejército, la fuerza aérea y la marina españolas y la Legión Extranjera. Estas fuerzas de la metrópoli, que están bien entrenadas y equipadas y son de una gran movilidad, también patrullan las fronteras y las zonas costeras, aunque en su mayor parte están concentradas en grandes unidades como reserva en emplazamientos estratégicos. En el momento de la visita de la Misión, gran parte de las tropas estaban en los cuarteles de El Aaiún y Semara. Durante sus visitas a los centros próximos a la frontera septentrional, la Misión observó la ausencia de grandes concentraciones de tropas. Las que vio, aparte de pequeñas unidades de la Policía Territorial y Tropas Nómadas, se encontraban estacionadas en posiciones defensivas.

259. Debido a las informaciones que habían circulado sobre el volumen de las fuerzas militares españolas en el territorio y la exigencia de los dirigentes del Frente POLISARIO de que fueran evacuadas antes de la celebración de cualquier referéndum, la Misión planteó estas cuestiones en las conversaciones mantenidas con el gobernador general y, posteriormente, con los representantes del Gobierno español en Madrid. Se le contestó a la Misión que los efectivos de las fuerzas armadas españolas eran considerablemente inferiores a los

que se había dado a entender, y la cifra real fue comunicada con carácter confidencial a la Misión. Se explicó a la Misión que los efectivos de las fuerzas armadas variaban de un momento a otro, según se considerara oportuno, y que se podían enviar rápidamente refuerzos de las reservas emplazadas en las islas Canarias si las circunstancias así lo exigían. Se dijo a la Misión que las fuerzas de la metrópoli tenían el único objetivo de defender el territorio de un posible ataque armado, incluidas incursiones de guerrillas de los distintos movimientos clandestinos de liberación. Refiriéndose a las declaraciones que, según informaciones, habían hecho importantes personalidades de la vida pública marroquí en relación con las reivindicaciones de ese país sobre el territorio, el gobernador general dijo que la situación en la frontera septentrional era tensa. Los informes militares indicaban la existencia de un fuerte contingente de tropas marroquíes en la región de Tarfaia, de las cuales, dijo, tres batallones se habían adelantado recientemente hasta la frontera, donde también se encontraban varias unidades del FLU, con un total de unos 1.500 hombres, con el presunto objetivo de realizar incursiones de guerrillas en el territorio. Las fuerzas españolas de la metrópoli eran necesarias para la defensa mientras esa situación continuara. Añadió que esa amenaza no existía en las fronteras de Mauritania y Argelia y que, aunque el Frente POLISARIO había realizado varios ataques de guerrillas desde campamentos situados en ambos países, principalmente contra puestos fronterizos, no se habían producido muchas bajas.

260. La Misión estaba enterada de que, antes de su llegada al territorio, se habían producido varios incidentes de atentados con bombas en El Aaiún, atribuidos a personas partidarias de la unificación del territorio con Marruecos. Habían ocurrido varios incidentes de ese tipo, afortunadamente sin muchas bajas, inmediatamente antes de la llegada de la Misión. También habían tenido lugar varios ataques de guerrillas, al parecer del FLU y del Frente POLISARIO, en su mayoría contra puestos y patrullas fronterizos, y, aunque habían tenido relativamente poca importancia, ambos lados habían registrado bajas.

261. El 10 y el 11 de mayo, mientras la Misión se encontraba reunida con funcionarios españoles en Madrid antes de visitar el territorio, se amotinaron dos patrullas separadas de las Tropas Nómadas de servicio en la frontera y, después de hacer prisioneros a los oficiales y suboficiales españoles, además de varios soldados españoles que formaban parte de las patrullas, se pasaron al Frente POLISARIO con sus armas y equipo. Durante esos motines, uno de los soldados españoles resultó muerto y los 14 restantes, incluidos dos heridos, fueron hechos prisioneros (*mm*). Se informó de que en otro incidente posterior ocurrido el 14 de junio, después de la visita de la Misión, una unidad del Frente POLISARIO había ocupado el puesto de la Policía Territorial de Guelta Zemmur, había hecho prisionero al jefe de puesto y a otro miembro de la tropa, ambos saharianos, y se había apoderado también de las armas y el equipo del puesto.

262. Las autoridades españolas han informado de una serie de incidentes en la frontera con Marruecos, algunos de los cuales ocurrieron mientras la Misión se encontraba en el territorio, pero la mayor parte después de su partida. Consistieron principalmente en intercambios de fuego y ataques contra fuertes. El 8 de junio, una unidad formada por 44 hombres, bajo el mando de un capitán, todos ellos saharianos, fue, según informes, capturada por tropas españolas cuando intentaba ocupar el puesto de Mahbés. Las autoridades españolas declararon

que los documentos hallados en su poder indicaban que esa unidad era una de cuatro compañías del ejército marroquí a las que se había ordenado que ocuparan cuatro puestos próximos a la frontera, pero el Gobierno de Marruecos lo negó, afirmando que se trataba de una unidad del FLU.

263. El 24 de junio, un vehículo, en el que viajaban un oficial y cuatro soldados españoles, fue destruido por una mina cerca del puesto de Tah, situado a tres kilómetros de la frontera y a 27 kilómetros de Daora. Todos los ocupantes resultaron muertos. El puesto de Tah había sido atacado en varias ocasiones anteriores.

264. Entre fines de junio y mediados de agosto se produjo una serie de incidentes en la frontera con Marruecos o en sus cercanías. Entre ellos, hubo ataques armados contra el puesto de Tah y otro puesto de Hausa, así como varios choques con patrullas militares españolas. El 22 de julio, un destacamento armado formado por un sargento y 15 soldados fue capturado por una patrulla española en las proximidades de Hagunia. También se informó de nuevos incidentes de colocación de bombas en El Aaiún.

V. CONVERSACIONES CON EL GOBIERNO DE ESPAÑA

A. Reuniones celebradas en Madrid

265. La Misión celebró no menos de ocho reuniones con representantes del Gobierno de España antes y después de visitar el territorio. La mitad de éstas consistieron en reuniones de trabajo con una delegación de altos funcionarios, entre los que se contaban los jefes de los departamentos y servicios interesados, reuniones que fueron presididas por el señor Juan J. Rovira, Secretario de Estado del Ministerio de Asuntos Exteriores. En estas reuniones, cada una de las cuales duró varias horas, la delegación de España no escatimó esfuerzos para suministrar a la Misión toda la información solicitada y explicar las políticas de Gobierno y los problemas con que se tropezaba respecto de la descolonización del territorio.

266. Además de estas reuniones de trabajo, la Misión fue recibida por el señor Pedro Cortina Mauri, ministro de Asuntos Exteriores, antes y después de su visita al territorio, y por el señor Antonio Carro, ministro de la Presidencia del Gobierno, quien está a cargo del Sahara español. Finalmente, después de regresar del territorio, la Misión tuvo una audiencia con el señor Arias Navarro, presidente del Gobierno, en la que estuvo presente el ministro de la Presidencia. En todas estas reuniones, el presidente y los ministros discutieron con franqueza con la Misión la política de su Gobierno respecto de la descolonización del territorio. Pusieron de relieve el deseo de su Gobierno, por una parte, de aplicar las decisiones de las Naciones Unidas, y por otra, de retirarse del territorio completamente y lo más pronto posible.

267. Cabe observar que la posición del Gobierno de España respecto del momento de su retiro cambió entre la primera y la segunda visita de la Misión a Madrid, como resultado de la tirantez cada vez mayor reinante en la frontera septentrional del territorio y los incidentes que ocurrieron mientras la Misión estaba en el territorio. Si bien mantenían su posición de

principio, especialmente respecto del derecho de la población a la libre determinación, los representantes del Gobierno manifestaron claramente a la Misión su profunda preocupación por lo que consideraban como un rápido empeoramiento de la situación. Informaron a la Misión que si la situación empeoraba aún más, hasta el punto en que el Gobierno considerara que ya no podía administrar el territorio inmediatamente. El Gobierno de España ha reiterado esto en declaraciones públicas y en sus comunicaciones dirigidas al secretario general.

268. En los párrafos siguientes se enuncia la posición del Gobierno de España, tal como fue explicada a la Misión antes y después de su visita al territorio y tal como fue expresada en respuestas escritas a las preguntas presentadas por la Misión y en declaraciones posteriores de representantes del Gobierno.

B. Posición del Gobierno de España respecto de los principios que rigen la descolonización del territorio

1. Aplicación de las resoluciones de la Asamblea General

269. Se explicó a la Misión, durante sus conversaciones en Madrid, que la Potencia administradora apoyaba plenamente la opinión de que la base para la descolonización del Sahara español debía ser libre ejercicio por la población autóctona de su derecho a la libre determinación, de conformidad con los principios que figuran en la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, enunciada en la resolución 1514 (XV). Su demora en aplicar las resoluciones de la Asamblea General, en las que se pide la celebración de un referéndum en el territorio, obedecía al hecho de que la población no estuviera preparada y sus dirigentes no quisieran actuar precipitadamente. Sin embargo, después de recibir la comunicación del 20 de febrero de 1973, de la Yema'a (A/9176 anexo I; véase también el párr. 82 supra), reafirmada posteriormente por la Yema'a recién elegida, en la que se expresaban claramente los deseos del pueblo sahariano, el Gobierno de España había accedido a las solicitudes que figuraban en ella y había puesto en movimiento un proceso constitucional por el cual la población del territorio, después de una breve experiencia de gobierno propio interno, ejercería su derecho a la libre determinación en un referéndum celebrado bajo los auspicios de las Naciones Unidas.

270. Al proceder de esta manera, el Gobierno de España estaba actualmente de conformidad con los deseos de la población del territorio y en cumplimiento de las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas respecto del territorio. Así, el Estatuto Político, en el que se disponía el gobierno propio interno, había sido aprobado por la Asamblea Territorial en 1974. Unos meses después, en una carta de fecha 20 de agosto de 1974, dirigida al secretario general, el Gobierno de España había anunciado que, de conformidad con la resolución 3162 (XXVIII) de la Asamblea General, celebraría un referéndum, bajo los auspicios y garantía de las Naciones Unidas, dentro del primer semestre de 1975, a fin de que los habitantes autóctonos del Sahara pudiera ejercer su derecho a la libre determinación (A/9714). El Gobierno tenía la esperanza de que el referéndum pudiera celebrarse en junio de 1975, pero lo aplazó en cumplimiento de la solicitud que figuraba en la resolución 3292 (XXIX) de la Asamblea General. El Gobierno había considerado esa solicitud como un paso

atrás. Había invitado al Comité Especial a enviar una misión visitadora al territorio para que pudiera observar el despertar político que había tenido lugar en el territorio y con la esperanza de que, como resultado del informe de la Misión, la Asamblea General pudiera acceder a la celebración del referéndum.

271. La posición del Gobierno de España era que el estatuto futuro del territorio debía ser decidido libremente por la población autóctona interesada, y que correspondía a ésta determinar si optaría por la independencia o por la integración con un Estado vecino.

272. El Gobierno de España había cumplido en la medida de sus posibilidades con las disposiciones de la resolución 3162 (XXVIII). Había creado una atmósfera de libre expresión política en el territorio e iniciado consultas con los otros gobiernos interesados o con las partes interesadas respecto de la descolonización del territorio. Después de anunciar su decisión de principio de celebrar un referéndum, el Gobierno de España, de conformidad con el párrafo 4 de la resolución 3162 (XXVIII), había invitado a las partes a celebrar consultas sobre las modalidades del referéndum, Lamentablemente, el Gobierno de Marruecos se había opuesto a la celebración de un referéndum y, por consiguiente, no se habían celebrado más consultas sobre ese tema. No obstante, el Gobierno de España estaba dispuesto a celebrar esas consultas en cualquier momento.

2. La cuestión de quién debe participar en un referéndum

273. El Gobierno de España consideraba que sólo los saharianos debían tener derecho a votar en un referéndum y que el derecho debía limitarse a los saharianos oriundos del territorio. Esto debía incluir a los exiliados y refugiados políticos y a todas las otras personas que vivieran fuera del territorio por cualquier motivo.

274. El Gobierno reconoció que surgirían dificultades para determinar quién era o no oriundo del territorio, especialmente entre las personas que se encontraban en los países vecinos, pero consideró que la prueba de la autenticidad debía ser la pertenencia a un grupo familiar (subfracción) existente en el territorio que pudiera ser verificada por los miembros del grupo consultados por conducto de sus jeques.

3. Retiro de las fuerzas militares de España

275. El Gobierno de España subrayó que sus fuerzas militares se encontraban en el territorio únicamente para mantener la seguridad y proteger sus fronteras. En tanto que existiera tiranía en las fronteras del territorio, esa protección era necesaria. El Gobierno estaría dispuesto a retirar esas fuerzas durante un referéndum, siempre que fueran reemplazadas por fuerzas de las Naciones Unidas, y que las Naciones Unidas asumieran la responsabilidad de garantizar la seguridad del territorio.

4. Modalidades de un referéndum

276. El Gobierno estaba dispuesto a considerar cualquier sugerencia de las Naciones Unidas respecto de la forma en que debía realizarse un referéndum y la función de las Naciones Unidas en ese referéndum. El Gobierno opinaba que debía haber lugar de votación y colegios electorales en todos los centros de población y colegios electorales móviles para registrar a los nómadas. Estos últimos podrían votar en el centro más próximo.

277. El Gobierno no había formulado las preguntas que se someterían a los votantes porque no había podido llevar a cabo consultas con las demás partes interesadas mencionadas en las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas. Si se celebrara un referéndum, las preguntas podrían formularse sobre la base de una decisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

5. Relaciones entre España y el territorio después de la descolonización

278. Se le recalcó a la Misión que la única preocupación del Gobierno de España era que el territorio quedara descolonizado tan pronto como fuera posible, de manera ordenada y sobre la base de los deseos libremente expresados de la población. Una vez cumplidas esas responsabilidades, España deseaba retirarse completamente del territorio.

279. El Gobierno de España había reconocido oficialmente la soberanía de los habitantes autóctonos del territorio sobre sus recursos naturales. Por supuesto, esto incluía la mina de fosfato, que, cuando se explotara plenamente, daría a los habitantes un ingreso medio per cápita comparable al de muchos países desarrollados. En el curso de las conversaciones que precedieron a su visita al territorio, se comunicó a la Misión que el Gobierno de España esperaba que el futuro Gobierno del territorio estuviera dispuesto a negociar el reembolso del capital que España había invertido en el desarrollo de la industria del fosfato. Posteriormente, cuando la Misión regresó del territorio, el Gobierno de España dejó en claro que no insistiría en la celebración de esas negociaciones.

C. Posible retiro de España del territorio antes de la libre determinación.

280. La creciente tirantez en la frontera con Marruecos y la agitación política existente en el territorio, que coincidieron con la visita de la Misión, suscitaron profunda preocupación en el Gobierno de España. Durante su segunda serie de conversaciones en Madrid, se dijo a la Misión con gran franqueza que si la situación en la frontera empeoraba o la oposición interna a la continuación de su presencia en el territorio adquiría proporciones tales que ya no pudiera administrar el territorio eficazmente o garantizar su seguridad, el Gobierno de España consideraría la posibilidad de retirarse completamente del territorio sin esperar al referéndum. Las autoridades españolas explicaron a la Misión que el aplazamiento del referéndum en respuesta a la solicitud de la Asamblea General contenida en su resolución 3292 (XXIX) había contribuido en gran medida al aumento de la tirantez. Aunque el Gobierno reconocía y aceptaba su responsabilidad de descolonizar el territorio lo más rápidamente posible, no se sentía obligado a aceptar las responsabilidades adicionales resultantes de la demora impuesta por la Asamblea General. Si, como resultado de esa demora, la posición de España en el territorio se volvía insostenible, el Gobierno no tendría otra alternativa que re-

tirar sus fuerzas administrativas y militares y pedir a las Naciones Unidas que las reemplazaran.

281. Desde que la Misión terminó su visita a Madrid, el Gobierno de España ha mantenido su posición. En una carta de fecha 23 de mayo de 1975 (A/10095), dirigida al secretario general por el representante permanente de España ante las Naciones Unidas, el Gobierno de ese país declaró, entre otras cosas, que la incertidumbre causada por el aplazamiento del referéndum era «el motivo determinante de que los factores políticos que convergen en el Sahara Occidental, internos unos y externos otros, traten de hacerse presentes apremiantemente con serio riesgo de que degeneren en una situación violenta». En opinión del Gobierno de España, la presencia de la Misión visitadora de las Naciones Unidas en el territorio había dado ocasión a que la población sahariana exteriorizara su inequívoca voluntad de independencia. En consecuencia, el Gobierno de España comunicó al secretario general que entendía que había cumplido su misión y que deseaba que la terminación de su actuación pudiera llevarse a efecto sin que se produjera un vacío de poder, transfiriéndolo a quienes hubieran de asumir la responsabilidad de la administración del territorio como resultado de la descolonización.

282. El Gobierno de España estimaba que era urgente responsabilizar a las partes interesadas en el proceso de descolonización, a cuyo fin se proponía invitarlas a armonizar sus respectivas posiciones o, en defecto de este intento directo, convocadas con igual propósito a una conferencia bajo *los* auspicios de las Naciones Unidas para hacer posible el desenvolvimiento pacífico de ese proceso.

283. Si no fuera posible llevar a cabo uno u otro intento por no avenirse a ello las partes interesadas o conseguir una solución equivalente que persiguiera parecidos fines, el Gobierno español se vería en la necesidad de poner término a su presencia y acción administradora, fijando una fecha para la transferencia de poderes, sin que por ello dejara de coadyuvar con las Naciones Unidas para llevar a buen fin, en los mejores términos, su propósito de descolonizar el territorio.

284. El Gobierno de España sugirió que se enviaran al territorio observadores de la Secretaría de las Naciones Unidas. En todo caso, en cumplimiento de sus responsabilidades como potencia administradora, se reservó el derecho de informar al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas si estimaba -a la vista de la evolución de la situación- que el mantenimiento de la paz en el territorio hacía necesaria esa medida.

VI. VISITA A MARRUECOS

A. Generalidades

285. La visita a Marruecos, que incluyó conversaciones con Su Majestad el Rey Hassan II y con las autoridades marroquíes bajo la dirección del primer ministro y entrevistas con los representantes del pueblo marroquí y de los refugiados, dirigentes de los partidos políticos y

de movimientos de liberación, no puede comprenderse bien si no se tiene en cuenta el ambiente en que se desarrolló.

286. En todo su recorrido, tanto en Agadir, donde algunos movimientos políticos marroquíes habían organizado una manifestación popular, como en Tantán, Zag o el campamento de refugiados de Amakroud, situado a 25 kilómetros de Agadir, la Misión recibió una acogida calurosa de la población, que, juntamente con los medios de comunicación masiva y el Gobierno de Marruecos, manifestó en forma inequívoca sus sentimientos con respecto al carácter marroquí del Sahara occidental (Español) y su reunificación con Marruecos.

287. Las premisas fundamentales de la posición marroquí con respecto a la cuestión del Sahara. Español, de que fue informada la Misión durante su estancia en Marruecos, fueron claramente expuestas por el Rey, por una delegación gubernamental dirigida por el primer ministro y por el comandante en jefe de las tropas marroquíes en las provincias del Sur.

288. Más tarde, los fundamentos de la posición marroquí fueron expuestos en las respuestas al cuestionario que la Misión dirigió al Gobierno de Marruecos.

289. Así, pues, la Misión tuvo ocasión de discutir libremente y de recoger fielmente las opiniones de Marruecos con respecto a las exigencias de descolonización, los métodos y medios de descolonización y la situación militar en la región fronteriza.

B. Entrevistas con las autoridades marroquíes

1. Las reivindicaciones de Marruecos

290. Los fundamentos de la posición de Marruecos con respecto al carácter marroquí del Sahara occidental y a sus reivindicaciones sobre el territorio se han expuesto anteriormente en el presente informe (véanse los párrafos 89 a 102 *supra*, A/AC.109/L.1063L).

291. Bastará recordar que, para el Gobierno de Marruecos, el hecho de que el Sahara occidental pertenece a Marruecos está demostrado tanto en los planos histórico y jurídico como en los planos administrativo, socioeconómico y cultural. Por ello Marruecos ha pedido su reintegración al territorio marroquí.

292. En el curso de las conversaciones que mantuvieron con la Misión, las autoridades marroquíes señalaron en primer lugar que Marruecos no sólo había conocido la colonización bajo la forma habitual de ocupación de una sola potencia extranjera, sino que había sido víctima de una verdadera desmembración colonial: una parte, bajo el protectorado de Francia; una zona, llamada internacional, en Tánger, bajo la administración de 13 potencias, y una parte, bajo protectorado español, que comprendía una zona al norte y una zona al sur (Tarfaia, Saguia el Hamra y Río de Oro) y algunos enclaves. En consecuencia, según las autoridades marroquíes, aunque grandes partes del suelo marroquí ya estaban liberadas, vastas regiones y enclaves de Marruecos seguían bajo la ocupación de España.

293. En segundo lugar, las autoridades marroquíes dijeron que la política española de penetración en el Sahara occidental no se había llevado él cabo con la violencia propia de otras ocupaciones en África del norte. España se había dedicado a apropiarse del territorio trozo por trozo. Esa política había resultado aún más eficaz por la falta de medios de comunicación. De todos modos, el Gobierno marroquí reconocía que España no se había atrevido a separar el territorio de Marruecos; siempre se había esforzado por gobernar y legislar con la colaboración del representante del sultán, que era entonces vasallo del Rey.

294. En consecuencia, las autoridades marroquíes declararon que Marruecos no era ni había sido jamás anexionista no hacía más que reivindicar sus derecho al defender la integridad de su territorio.

295. Para el Gobierno de Marruecos la integridad territorial mencionada en el párrafo 6 de la parte dispositiva de la resolución 1514; (XV) se aplicaba a la integridad de un país que ya existía y estaba constituido como un Estado. Para convencerse de ello, el párrafo 6 se debía leer junto con los párrafos 4 y 7 de esa resolución. Se hizo referencia también a la resolución 2625(XXV) de 24 de octubre de 1970 de la Asamblea General en que figuraba la Declaración sobre los principios de Derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, en particular a las disposiciones sobre el principio de igualdad de derechos y de la libre determinación de los pueblos.

296. A juicio del Gobierno de Marruecos, sus reivindicaciones sobre el territorio, anunciadas oficialmente en 1956, eran muy anteriores al descubrimiento e incluso a la prospección de los fosfatos en la zona. Además, para Marruecos, los recursos de fosfatos del territorio sólo tenían importancia secundaria pues tenía ya reservas de tal magnitud que su explotación podía proseguir durante ocho siglos al ritmo actual, sin contar los yacimientos descubiertos recientemente, que aún no se estaban explotando. Por Último. Marruecos había reivindicado y recuperado las provincias de Tarfaia y de Ifni, pese a que eran y seguían siendo regiones muy pobres. Así, pues, las reivindicaciones del Gobierno de Marruecos sobre el territorio no tenían nada que ver con existencia de riquezas minerales en la región.

2, Descolonización del territorio

297. Al explicar su posición sobre la cuestión de la descolonización, el Gobierno de Marruecos recalcó que desde un principio había iniciado y propiciado medidas para que la cuestión del Sahara Español se incluyera en el programa de la Asamblea General de las Naciones Unidas. Por otra parte, Marruecos no sólo había votado a favor de todas las resoluciones de la Asamblea General sobre la cuestión, a excepción de la resolución 2983 (XXVII), sino que además había originado y patrocinado los proyectos de resolución correspondientes. Eso quería decir que el Gobierno de Marruecos no veía ninguna contradicción entre la doctrina de las Naciones Unidas en materia de descolonización en general y con respecto al Sahara occidental en particular y la política que Marruecos preconizaba para liberar al Sahara occidental del yugo colonial. Como prueba de ello, se citaron la historia de la descolonización de Marruecos y su proceso de descolonización.

298. Las autoridades marroquíes declararon que la lucha por la liberación no había terminado mientras hubiese zonas del territorio marroquí-como el Sahara occidental- que siguiesen bajo el yugo colonial. Así, pues, para Marruecos el problema de la descolonización de la zona se confundía con el del retorno al seno del Estado marroquí de los territorios y poblaciones que le había arrancado la usurpación colonial. En una palabra, la descolonización del Sahara occidental suponía *ipso facto* su reintegración al Estado marroquí.

299. Para el Gobierno marroquí la autodeterminación o el derecho del Sahara occidental a la libre determinación, principio que había apoyado siempre, no había significado nunca el abandono de una parte de su territorio. Al contrario, cualesquiera que hubieran sido los procedimientos previstos por las Naciones Unidas desde 1965, la única preocupación de Marruecos, que había participado en la elaboración de esos procedimientos, había sido la liberación del Sahara occidental y su reintegración al Estado marroquí.

300. En opinión del Gobierno de Marruecos, esta política se derivaba de las resoluciones de las Naciones Unidas sobre la cuestión del Sahara Español y, en especial, de las disposiciones de la resolución 2072 (XX), en que la Asamblea General había pedido encarecidamente al Gobierno de España que, como potencia administradora, adoptara inmediatamente todas las medidas necesarias para la liberación del territorio de la dominación colonial y que, con este fin, emprendiera negociaciones sobre los problemas relativos a la 'soberanía que planteaba ese territorio.

301. A juicio del Gobierno de Marruecos, el hecho de que las Naciones Unidas hubiesen preconizado negociaciones con objeto de resolver el problema de la soberanía había puesto de relieve el carácter específico de la descolonización del Sahara occidental. Con respecto a estas negociaciones, nadie dudaba, dijeron las autoridades marroquíes, de que la otra parte en este asunto, aparte de España, era Marruecos, que había tomado la iniciativa de solicitar que la cuestión se incluyera en el programa del vigésimo período de sesiones de la Asamblea General.

302. Según el Gobierno marroquí, la cuestión del Sahara seguía sin resolverse porque España se negaba a entablar negociaciones con respecto al problema de soberanía que planteaba el territorio. La negativa de España de aplicar la resolución 2072 (XX) había llevado a la Asamblea General no sólo a mantener esta cuestión en su programa, sino, además, a aprobar posteriormente varias resoluciones en todas las cuales se hacía referencia a la resolución inicial 2072 (XX).

303. Gobierno de Marruecos consideraba que el punto muerto en que se encontraba esta cuestión desde 1966 a causa de la actitud de España había nevado a la Asamblea General a aprobar, en 1974, la resolución 3292 (XXIX), por la que las Naciones Unidas habían emprendido un nuevo examen de la cuestión, cuyos aspectos jurídicos relativos al problema de la soberanía volvían a estar en primer plano.

304. Para completar la exposición de su tesis con respecto al problema de la descolonización, según 10 preveía la doctrina de las Naciones Unidas, las autoridades marroquíes citaron las disposiciones de los principios V y VI de la resolución 1541 (XV), de 15 de diciembre de 1960, de la Asamblea General.

“*Principio V.* Una vez establecido que se trata a primera vista de un territorio distinto desde el punto de vista geográfico y étnico o cultural, se pueden tener en cuenta otros elementos. Esos elementos podrán ser, entre otros, de carácter administrativo, político, jurídico, económico o histórico...”

“*Principio VI.* Puede considerarse que un territorio no autónomo ha alcanzado la plenitud del gobierno propio:

- a) Cuando pasa a ser un Estado independiente y soberano;
- b) Cuando establece una libre asociación con un Estado independiente; o
- c) Cuando se integra a un Estado independiente.»

305. Para Marruecos, la aplicación correcta e ideal de los principios de la descolonización y de la autodeterminación no conduce necesaria ni automáticamente a la condición de Estado independiente; es decir, que todo depende de la situación concreta de cada territorio.

306. El Gobierno marroquí opina, pues, que la aplicación correcta de la resolución 1514 (XV) y de las demás resoluciones pertinentes reside en una prudente combinación de los principios de la descolonización y del respeto de la unidad y la integridad territorial de los Estados soberanos.

3. Métodos y medios de descolonización

Negociaciones

307. Marruecos estaba convencido de que si la potencia administradora hubiera tenido en cuenta el principio del respeto de la integridad territorial, su aplicación al Sahara occidental no habría supuesto ninguna dificultad insuperable.

308. Con la aplicación de este principio se habría podido poner en marcha el mecanismo de negociaciones relativas a la soberanía, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 2 de la resolución 2072 (XX); de ese modo, se habría llegado al procedimiento de transferencia de administración, como sucedió con el enclave de Uní. Marruecos declaró que la negativa de España a entablar negociaciones había llevado al pedido de una opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia, de conformidad con la resolución 3292 (XXIX).

309. En opinión del Gobierno de Marruecos, si la opinión de la Corte Internacional de Justicia fuese favorable a la posición de Marruecos y aportase todas las aclaraciones que ha so-

licitado la Asamblea General con respecto a los problemas relativos a la soberanía presentados por el territorio, nadie tendría derecho a esperar de Marruecos que colaborara con cualquier otro Estado en el desmembramiento de su unidad nacional y de su integridad territorial, que el Derecho internacional-basado en el principio de la igualdad de derechos de los Estados- no admite respecto de ningún otro Estado. Asimismo, las autoridades marroquíes adoptan la misma posición respecto del procedimiento de traspaso de la administración por vía de negociaciones.

Referéndum

310. El Gobierno de Marruecos hizo notar que habían transcurrido siete años desde que se pidió por primera vez a la Asamblea General la organización de un referéndum. De ahí que el Gobierno de Marruecos rechace el referéndum por la simple razón, según dice, de que las condiciones del procedimiento de descolonización por medio de un referéndum han sido destruidas por la potencia administradora, a la que acusa de haber implantado en el territorio una política basada en los elementos siguientes. España se ha negado a toda negociación o consulta con respecto al problema de soberanía presentado por el territorio. El silencio con que había respondido desde 1966 a las instancias de las resoluciones de la Asamblea, incluso, entre otras, el envío de una Misión visitadora de las Naciones Unidas, era tanto más inquietante cuanto que durante este tiempo la potencia administradora había tomado unilateralmente medidas por las que se había puesto en práctica un dispositivo político-militar que regía los sectores conexos de la seguridad, la administración, la justicia, la economía y la educación.

311. En primer lugar, según Marruecos, había una ocupación militar, cuyos efectivos se habían calculado entre 70.000 y 80.000 hombres. En segundo lugar el Gobierno de Marruecos ha denunciado lo que llama “una pretendida asamblea”, facultada para hablar en nombre de la población del Sahara occidental y que, en realidad, según dice Marruecos, no hace más que apoyar las decisiones tomadas por las autoridades coloniales. En tercer lugar, Marruecos señaló la situación de los refugiados, a quienes la potencia administradora había prohibido regresar a sus hogares.

312. Según las autoridades marroquíes, pese a que la situación imperante en el territorio no era propicia para que se creara el clima político favorable previsto en la resolución 2229 (XXI), Marruecos estaba dispuesto una vez más a dar prueba de buena voluntad. Así, pues, si se dieran todas las condiciones enumeradas en las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, lo que las autoridades marroquíes dudaban mucho, Marruecos aceptaría que se organizara un referéndum acompañado de las condiciones complementarias siguientes:

- a) Retiro de las tropas y de la administración españolas;
- b) Presencia de tropas de las Naciones Unidas en el territorio;
- c) Una administración de las Naciones Unidas en el territorio;

d) Un período de transición de seis meses, luego de la salida de las tropas y de la administración españolas.

313. Por Último, la única pregunta del referéndum que contaría con la aquiescencia del Gobierno marroquí era la siguiente:

« ¿Quiere usted seguir bajo la autoridad de España o unirse a Marruecos? »

4. La situación militar en la región fronteriza

314. Durante su estancia en Agadir, la Misión trató de informarse de la situación militar que existía en la región fronteriza, así como del número de las fuerzas allí presentes.

315. Las autoridades marroquíes describieron la situación calificándola de tranquila en la provincia de Tarfaia, que limita con la frontera que separa Marruecos del territorio. A este respecto, las autoridades declararon que nunca se había registrado el menor incidente en el territorio marroquí, donde estaban estacionadas unidades de las Reales Fuerzas Armadas. También aclararon que, desde que Marruecos era independiente y desde que la provincia de Tarfaia se había reintegrado a Marruecos, siempre había habido unidades del ejército marroquí estacionadas en la región.

316. Sin embargo, según las autoridades marroquíes, como consecuencia de la decisión tomada por España de crear un Estado en el Sahara occidental, que Marruecos consideraba como parte integrante de su territorio, el Gobierno marroquí había decidido reforzar las fuerzas estacionadas en la región. De todos modos, este refuerzo, calificado de simbólico, no se había efectuado en absoluto obedeciendo a un espíritu de enfrentamiento, sino que más bien con ello se había tratado de indicar la determinación de Marruecos de no permitir que España llevara a cabo el plan que había previsto para el Sahara occidental.

317. El Gobierno de Marruecos no tenía intención alguna de cambiar unilateralmente la situación actual del territorio, ya que había sido Marruecos quien había iniciado el proceso de someter la cuestión a la Corte Internacional de Justicia.

318. Marruecos acusó a España de tratar de obstaculizar el procedimiento previsto por las Naciones Unidas al proclamar su intención de «retirarse inmediatamente» del Sahara occidental y de «traspasar el poder». En opinión de Marruecos, tal medida crearía un vacío peligroso en la región y no haría más que comprometer la paz en ella. El Gobierno marroquí ha declarado que si España llega a tomar en el territorio semejante iniciativa, que Marruecos ha calificado de irresponsable, Marruecos está firmemente resuelto a asumir sus responsabilidades históricas y jurídicas en el Sahara occidental, ya que, según dice, «la moral, la historia y el Derecho constituyen para Marruecos una obligación de actuar, por grandes que sean los sacrificios que le exija esa medida».

C. Entrevistas con dirigentes de partidos políticos y de movimientos de liberación y con representantes de grupos de notables

319. Durante su estancia en las provincias meridionales de Marruecos, la Misión pudo visitar campamentos de refugiados situados en Tantán, Zag y Amakroud. De esta manera la Misión se puso en contacto con refugiados y celebró conversaciones con sus representantes. Además, la Misión se pudo entrevistar con el señor Khali Hena Al Rachid, secretario general del PUNS; con el señor Edouard Moha, presidente del MOREHOB con un grupo de militares del FLU; con un grupo de saharianos expulsados del territorio; con una delegación del Comité Ejecutivo del partido ISTIQLAL; con grupos de representantes de los refugiados; con saharianos residentes en Marruecos y con notables marroquíes.

320. Durante esas entrevistas, todas las personas y grupos a quienes escuchó la Misión sostuvieron su origen marroquí, ya fueran del Sahara o de otras partes, expresaron su adhesión al Rey Hassan II, afirmaron el hecho de que el Sahara Español pertenecía a Marruecos y declararon su firme voluntad de hacer reintegrar el Sahara occidental al territorio marroquí.

1. Reuniones con el señor Khali Hena Al Rachid, secretario general del Partido de La Unión Nacional Saharaui (PUNS)

321. En el párrafo 213 *supra* (A/ AC.109/L.1063/ Add.2), la Misión ha descrito ya las circunstancias que rodearon la desaparición del territorio del señor Khali Hena.

322. La Misión celebró conversaciones con el señor Khali Hena los días 23 y 26 de mayo en Agadir. El señor Khali Hena dijo que sus declaraciones no reflejaban sus verdaderos sentimientos, ya que en el territorio era peligroso hablar en favor de Marruecos. Añadió que él siempre había sido leal a Marruecos y que otros miembros del Comité Central del PUNS compartían su opinión, aunque muchos de los miembros habían sido mantenidos en la ignorancia de esto y se les había inducido a creer que el PUNS era lo que pretendía ser. Al explicar la situación en el territorio y su papel como dirigente del PUNS, dijo que desde 1958, cuando las tropas españolas habían reprimido por la fuerza los primeros levantamientos en Villa Cisneros y en Semara, con lo que empezó la lucha por la liberación, las autoridades españolas habían venido maniobrando hábilmente para socavar la lealtad de la población a Marruecos al tratar de hacer del territorio una entidad política separada. Por una parte, esta política había consistido en crear una Yema'a títere y, por la otra, en promover un movimiento artificial a favor de la independencia. Esto se había hecho en parte para que España pudiera continuar controlando la riqueza económica del territorio y en parte para que España pudiera justificarse ante los ojos del mundo. Sólo cuando esta política parecía estar empezando a dar frutos, el Gobierno español pidió a las Naciones Unidas que enviaran una Misión visitadora al territorio.

323. El señor Khali Hena dijo que las autoridades españolas lo habían elegido para que dirigiera el PUNS con la promesa de que pasaría a ser jefe de gobierno después de la independencia, porque se había educado en España y estaba casado con una española. El había aceptado la oferta y aparentado estar a favor de la independencia desde dentro. Dijo que la única manera de mantener la paz en la región consistía en reintegrar el territorio a Marruecos. En su opinión, no había motivo para celebrar un referéndum.

324. El señor Khali Hena creía que las autoridades españolas habían creado una demanda de independencia entre un sector de la población con la promesa de que el territorio se haría rico debido a sus recursos de fosfatos.

325. Refiriéndose a las manifestaciones públicas masivas organizadas por el Frente POLISARIO y por el PUNS que la Misión había presenciado en el territorio, el señor Khali Hena dijo que ambas habían sido organizadas por España y que no reflejaban los deseos de la mayoría de la población, que era leal a Marruecos. Insistió en que el Frente POLISARIO en el territorio era, al igual que el PUNS, una creación española, y tenía poco o nada que ver con el Frente POLISARIO de Argelia. Dijo que, de hecho, había tres movimientos que llevaban el nombre de Frente POLISARIO: uno en Argelia, que servía intereses argelinos; otro en el territorio y un tercero en Mauritania.

326. El señor Khali Hena afirmó que los miembros del Comité Central del PUNS que habían decidido trasladarse con él a Marruecos dos meses antes de la llegada de la Misión compartían su opinión; no obstante, los otros miembros no habían podido marcharse con él. El Comité Central no había juzgado necesario informar de su decisión a todos los 20.000 miembros del PUNS. De hecho, añadió, los partidarios del PUNS en la parte meridional del territorio no estaban bajo control del Comité Central.

2. Entrevistas con el señor Edouard Moha, presidente del Mouvement de Résistance pour la Libération des Territoires sous Domination Espagnole (MOREHOB)

327. El señor Moha habló a la Misión de sus jornadas a Marruecos, Argelia, Libia, Bélgica y, de nuevo, a Marruecos. Dijo que el MOREHOB se había visto obligado a trasladar constantemente su centro de operaciones por las dificultades políticas con que había tropezado dondequiera que había estado. Creado en Marruecos en 1961, el MOREHOB se había visto obligado a trasladarse de Rabat a Argel en 1973 porque Marruecos, que el MOREHOB consideraba como su país de origen, no lo defendía suficientemente. Despojado de su pasaporte marroquí, el señor Moha se había trasladado a Argelia munido de un «documento de viaje de las Naciones Unidas». En Argel el señor Moha se dio cuenta de que el Gobierno de Argelia no sólo había firmado con España acuerdos relativos al gas y a las minas, sino que también se negaba a ponerle en contacto con los jefes de las tribus saharianas. Además, Argelia había decidido limitar las actividades del MOREHOB. Por esta razón, el señor Moha se vio obligado a ir a Libia, donde permaneció poco tiempo antes de instalarse en Bruselas. El MOREHOB había vuelto a Rabat porque se había comprobado una movilización en favor de la liberación del Sahara occidental y de su integración al territorio marroquí.

328. El señor Moha declaró que había por lo menos dos partidos políticos denominados Frente Polisario. El primero, que había sido creado por Mauritania y el MOREHOB, desapareció porque Mauritania, por intermedio de su embajador en Madrid, había pedido que se le traspasara a Mauritania la soberanía sobre el Sahara occidental a cambio de monopolios económicos allí existentes, de los que España seguiría beneficiándose. Estas propuestas,

según el señor Moha, fueron rechazadas por España, que probablemente consideró que podría conseguir «otras concesiones más importantes». Según el señor Moha, el segundo Frente Polisario había sido creado en Argelia en 1974. En cuanto al PUNS, el señor Moha declaró que había sido creado por España. A este respecto precisó que, en el momento de la creación de este partido, “personas influyentes en Madrid” le habían pedido que formara parte del movimiento. En lo que respectaba al futuro político del Sahara occidental, el señor Moha consideraba que, si la Corte Internacional de Justicia reconocía el fundamento de la solicitud marroquí, no había ya necesidad de consultar a los habitantes con un referéndum. El señor Moha estimaba que la población que vivía en el interior del territorio solamente constituía la sexta parte de la población sahariana en conjunto. Pese a todo, de celebrarse un referéndum debería ir acompañado de las condiciones siguientes: retiro de los militares y de la administración española del territorio, regreso de los refugiados al territorio, responsabilidad de las Naciones Unidas. El contenido de las preguntas del referéndum sería discutido por Marruecos y España.

3. Entrevistas con soldados del Front de Libération et de l'Unité (FLU)

329. La Misión no se entrevistó con dirigentes del FLU. Se reunió en cambio con un grupo de soldados del FLU. Creado en febrero de 1975, el FLU tiene por objeto la liberación del Sahara Español ocupado y su integración en Marruecos. En defensa de esa causa, los soldados del FLU con quienes se reunió la Misión afirmaron que llevarían a cabo la lucha armada hasta la liberación total del territorio o hasta la muerte.

330. En el territorio, el FLU dijo que basaba su acción en una organización dividida en siete grupos, de los cuales cuatro actuaban en la región del sur (Río de Oro) y tres en la región del norte (Saguia el Hamra). El FLU informó de que se habían efectuado operaciones armadas en Hagunia, Semara, El Aaiún, Hausa y Echderia.

331. La mayoría de los soldados del FLU eran desertores de las Tropas Nómadas y de la Policía Territorial. Así, pues, la mayor parte del armamento utilizado, incluso el jeep empleado para trasladarse al hotel en que estaba la Misión, provenía del ejército español. Por otra parte, el FLU afirmaba que no ha recibido ninguna ayuda de Marruecos. El FLU no reconocía al PUNS, que, según decía, era una creación española, ni al Frente Polisario, «compuesto de niños», a quienes combatiría sin cesar. En cuanto al MOREHOB y al señor Moha, el FLU declaró que ignoraba incluso su existencia.

4. Entrevista con presos expulsados del territorio

332. El 25 de mayo de 1975 la Misión se reunió en Tantán con un grupo de presos saharianos que habían sido expulsados del territorio en la región de Tarfaia. Los seis miembros del grupo declararon que habían sido detenidos el 19 de mayo de 1975 y acusados de haber lanzado bombas en El Aaiún. Declararon también que habían sido torturados y encerrados durante tres días sin comer ni beber. Uno de ellos, un señor Abay Mohamed, había muerto como consecuencia de las torturas a que lo había sometido la Policía Territorial. Las seis personas mostraron a la Misión huellas visibles de los tratos de que habían sido objeto. La

Misión hizo arreglos para que los examinara el médico marroquí que la acompañó durante su estancia en Marruecos.

5. Reunión con el secretario general y miembros del Comité Ejecutivo del Partido ISIQAL

333. A su llegada a Añadir, la Misión fue testigo de una manifestación masiva organizada por el ISTIQLAL de Marruecos y otras organizaciones marroquíes en apoyo del argumento de este país de que el territorio era parte de Marruecos y debía ser reintegrado a éste.

334. Las opiniones del ISIQAL fueron explicados a la Misión en una reunión que se celebró en Añadir el 26 de mayo. El ISTIQLAL estuvo representado por una delegación compuesta del señor M´Hammed Boucetta, secretario general del partido, y cuatro miembros de su Comité Ejecutivo.

335. El señor Boucetta dijo que la frontera divisoria entre la provincia marroquí de Saguia el Hamra y Río de Oro y la madre patria era una frontera artificial que separaba a la población a cada lado de sus familiares. Consideraba que era esencial para el mantenimiento de la paz que el territorio se reintegrara a Marruecos lo antes posible. El pueblo de Marruecos estaba unido en su determinación de hacer todo lo posible para lograr este objetivo.

336. El señor Boucetta dijo que las reivindicaciones de Marruecos concordaban plenamente con la resolución 1514 (XV), en cuyo párrafo 6 se establecía el principio del respeto de la unidad y la integridad territorial de los países. Este principio, que figuraba también en la Carta de las Naciones Unidas, se había aplicado con respecto a la descolonización del Irián Occidental y de algunos otros territorios que antes estaban bajo dominación colonial como Ifni. El principio de la libre determinación no se podía aplicar en el caso del Sahara occidental, porque la población del territorio era parte de la nación marroquí. La aplicación del principio en este caso no iba a ser un acto genuino de libre determinación, ya que la población estaba sujeta a la presión de las autoridades coloniales.

337. El secretario general del ISTIQLAL dijo que la Misión no debía dejarse influir por las manifestaciones públicas en apoyo de la independencia que había presenciado en el territorio. Debía preguntarse por qué una potencia colonial, que anteriormente había negado libertad de expresión a los habitantes bajo su dominación, iba a cambiar su política y a permitir que el pueblo pidiera su retiro.

338. El señor Boucetta estimaba que, si la población hubiera estado realmente en libertad de expresar sus deseos, muchas personas hubieran participado en manifestaciones a favor de la integración con Marruecos. Dijo que había habido filiales del ISTIQLAL en el territorio hasta que fueron clausuradas por las autoridades españolas. Desde entonces, el ISTIQLAL había seguido actuando clandestinamente en la zona.

339. Al terminar la entrevista, la delegación del ISTIQLAL entregó a la Misión el texto de un manifiesto.

6. Entrevistas con grupos que representaban a los refugiados saharianos y a los saharianos residentes en Marruecos.

Generalidades

340. Para informarse objetivamente de los deseos y aspiraciones del pueblo, la Misión quiso recibir al mayor número posible de sus representantes, designados sobre el terreno por el propio pueblo, para conversar con ellos lejos de la atmósfera ruidosa de las manifestaciones. Con este propósito, los miembros de la Misión formaron en cada oportunidad tres grupos, cada uno de los cuales se reunió por separado con portavoces de la población local, quienes fueron recibidos por turno, sin la presencia de autoridades marroquíes. Durante su estancia en la región de Agadir, la Misión se entrevistó con una treintena de grupos compuestos de 20 a 50 personas cada uno. Todas las declaraciones formuladas por esos grupos ante la Misión giraron fundamentalmente en torno a tres ideas: el carácter marroquí del Sahara occidental, su liberación de la dominación española y su reintegración a Marruecos.

Declaraciones de los refugiados

341. Los portavoces de los refugiados dijeron a la Misión básicamente que los refugiados venían de todas partes del Sahara occidental y que habían sido expulsados del territorio u obligados a salir de éste por haber expresado su adhesión a Marruecos. Varios de ellos declararon que se habían marchado del territorio como consecuencia de la detención de un miembro de su familia. Todos ellos lamentaban el desarrollo insuficiente del territorio en todos los aspectos, de lo que acusaban a España, pero sólo algunos manifestaron haber salido del territorio por motivos económicos. Los refugiados declararon que preferían vivir en el Sahara occidental a permanecer en Marruecos. Todos ellos expresaron el deseo de regresar a su patria tan pronto como el territorio se hubiese liberado. Los refugiados expresaron su voluntad de combatir hasta la muerte para la liberación del territorio. Todos ellos estaban en contra del referéndum.

342. Los refugiados declararon que no tenían ningún problema ni con las poblaciones marroquíes de la región, ni con las autoridades marroquíes, ni con los soldados de las Reales Fuerzas Armadas. Si no se habían integrado en la población local era, según decían, porque querían conservar su identidad sahariana. Si no habían tomado un empleo permanente en Marruecos era porque deseaban evitar la tentación de vivir definitivamente allí. Tampoco se dedicaban a los trabajos del campo porque no querían atarse sentimentalmente a la tierra. La esperanza de regresar algún día al Sahara era lo que les alentaba a vivir en «jaimas» (tiendas) en vez de construir viviendas permanentes.

Entrevistas con miembros de la familia del señor Mohamed Basiri

313. En Tantán la Misión se entrevistó con un grupo de personas que se presentaron como miembros de la familia del señor Basiri, el héroe sahariano cuya suerte preocupa a la inmensa mayoría de los saharianos y cuyo caso se menciona en el párrafo 254 *supra*. Este grupo comprendía tres personas que se presentaron como hermanos del señor Basiri. Sus tarjetas

de identidad llevaban los nombres de señor Basir Moulay Larbi, nacido en Marrakech en 1925 y domiciliado en Rabat; señor Basir Mokhtar, nacido en 1935 en Tadla, y señor Basir Mohamed, nacido en 1949 en Beni Ayatt. Los tres hermanos pidieron a las Naciones Unidas, por intermedio de la Misión, que iniciaran una investigación para ayudarles a aclarar el misterio de la desaparición de Basiri.

344. Los miembros del grupo se declararon a favor de la liberación del Sahara y de su integración en Marruecos.

VII. VISITA A ARGELIA

A. Opiniones del Gobierno

345. Al llegar a Argel, el 28 de mayo, la Misión tuvo una audiencia con el presidente Houari Boumediene, luego de la cual partió hacia las zonas fronterizas a fin de visitar los campamentos de refugiados procedentes del Sahara Español (véanse los párrafos 361 a 363 *supra*). A su regreso a Argel el 31 de mayo, en ausencia del ministro de Relaciones Exteriores, la Misión celebró una reunión con el señor Abdelmalek Benhabyles, el secretario central del Ministerio de Relaciones Exteriores, señor Abdesselam Zemined, y otros altos funcionarios del Gobierno argelino. Al final de la visita de la Misión, el 1 de junio, la Misión tuvo una breve audiencia concedida por *el* presidente. Las opiniones expresadas a la Misión durante estas reuniones fueron más tarde complementadas por respuestas a las preguntas presentadas previamente por escrito al Gobierno. En los párrafos siguientes se expone en forma resumida la posición del Gobierno argelino, según fuera explicada a la Misión.

1. Principios básicos

346. Se explicó a la Misión que la política del Gobierno se basaba en tres elementos. En primer lugar, el Gobierno no tenía reivindicaciones territoriales sobre el Sahara occidental; en segundo lugar, era partidario de una auténtica y total descolonización, y, en tercer lugar, apoyaba los principios establecidos por las Naciones Unidas para la descolonización del territorio.

347. Con respecto al primero de estos elementos, el Gobierno consideraba que, aunque no tenía reivindicaciones territoriales, estaba de todos modos directamente interesado porque tenía una frontera común con el territorio, y la agitada situación que allí imperaba afectaba su seguridad, así como la seguridad de la región de la cual Argelia forma parte. Por esa razón, Argelia buscaba una verdadera solución que tomara en cuenta todos los intereses, especialmente los de la población cuyo futuro se estaba debatiendo.

348. El Gobierno argelino consideraba que el fundamento de la descolonización estaba en el ejercicio por los pueblos bajo dominación colonial de su derecho a la libre determinación, opinión que, según afirmaban sus representantes, se ajustaba a los principios de la Carta de las Naciones Unidas y de la Carta de la Organización de la Unidad Africana (OUA), y además, concretamente, al procedimiento establecido para la descolonización del Sahara oc-

cidental en sucesivas resoluciones de la Asamblea General. La resolución 3292 (XXIX) difería de las resoluciones anteriores sólo en la medida en que recababa de la Corte Internacional de Justicia que emitiera una opinión consultiva y pedía que se aplazara provisionalmente la celebración del referéndum mediante el cual la población ejercería su derecho a la libre determinación. Sin embargo, como la Asamblea General había especificado en el párrafo 1 de la resolución que la decisión de recabar una opinión consultiva de la Corte se adoptaba “sin perjuicio de la aplicación de los principios contenidos en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General”, el Gobierno argelino consideraba que la resolución 3292 (XXIX) no alteraba en manera alguna el procedimiento de descolonización aprobado por las Naciones Unidas. El principio de que los pueblos bajo dominación colonial tenían el derecho inviolable de determinar por sí mismos su condición política había, sido reiterado en muchas declaraciones y resoluciones, y especialmente en la resolución 2625 (XXV), que contiene la declaración sobre los principios de Derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas. El mismo principio se encontraba en la resolución 1541 (XV) que, en rigor, no trataba el tema de la descolonización, ya que sólo enunciaba las maneras cómo un territorio no autónomo podía alcanzar la plenitud del gobierno propio. Según esta resolución, un territorio no autónomo puede establecer una libre asociación con un Estado independiente, o integrarse a un Estado independiente, sólo como resultado de la libre decisión del pueblo del territorio. Por lo tanto, en opinión del Gobierno argelino era evidente que la doctrina de las Naciones Unidas sobre la descolonización se basaba ante todo en la voluntad libremente expresada de la población que había que descolonizar.

349. El Gobierno argelino señaló que en sus resoluciones sobre el Sahara occidental, la OUA y el grupo de países no alineados habían adoptado la misma posición que las Naciones Unidas.

350. El Gobierno subrayó también que los tres países limítrofes del Territorio -Argelia, Marruecos y Mauritania- habían compartido, por lo menos hasta julio de 1973, esta misma actitud, como lo ponían en evidencia los comunicados conjuntos publicados después de las reuniones que tuvieron lugar vanas veces entre sus Jefes de Estado. El último de esos comunicados, publicado al finalizar la reunión celebrada en Agadir el 23 y el 24 de julio de 1973, contenía una declaración en la cual los Jefes de Estado reafirmaban su resuelta adhesión al principio de la libre determinación y su interés en asegurar que el principio se aplicara en el Sahara Español en un marco que garantizara a los habitantes la libre y auténtica expresión de su voluntad, de conformidad con las decisiones de las Naciones Unidas sobre esta cuestión.

351. Se señaló a la Misión que la posición del Gobierno argelino sobre el particular no había cambiado. El Gobierno argelino estimaba que negar la universalidad del derecho de todos los pueblos coloniales a la libre determinación sería atacar por la espalda a todos los movimientos de liberación. Argelia no se opondría a una solución fundada en la división del Territorio conforme a las reivindicaciones de Marruecos y Mauritania, siempre que se hubiera consultado apropiadamente a la población y ésta hubiera optado libremente por esa solución. De hecho, toda solución era posible si la población

2. Modalidades de un acto de libre determinación

353. El Gobierno argelino señaló que, a partir de la resolución 2229 (XXI), la Asamblea General había especificado y repetidamente reafirmado que el ejercicio del derecho a la libre determinación debía hacerse mediante la celebración de un referéndum, cuyos procedimientos debían ser determinados por la Potencia administradora en consulta con los Gobiernos de Marruecos y de Mauritania y con «cualquier otra parte interesada». La Asamblea también había especificado que ese referéndum debía celebrarse bajo los auspicios de las Naciones Unidas y que una misión de las Naciones Unidas debía participar activamente en la organización y celebración del referéndum. Las resoluciones en las cuales se enunciaba este procedimiento habían recibido la aprobación de la abrumadora mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas, incluso Argelia, Marruecos y Mauritania.

354. El Gobierno argelino estimaba, por lo tanto, que un referéndum preparado cuidadosamente, controlado y garantizado por las Naciones Unidas, seguía siendo el mejor medio, a pesar de las dificultades que pudiera entrañar su organización, para permitir que la población ejerciera su derecho a la libre determinación.

355. El Gobierno argelino subrayó que el papel de las Naciones Unidas debía ir más allá que el de un mero observador ya que, en su opinión, las Naciones Unidas, por su propio carácter y por su vocación, eran las únicas que podían dar las garantías necesarias de imparcialidad para una auténtica consulta de la población. Además de controlar y garantizar el referéndum, las Naciones Unidas debían decidir los términos de la pregunta o las preguntas sobre las que se había de votar, a fin de asegurar que fuesen de un carácter tal que suscitara respuestas inequívocas que permitieran determinar la voluntad real de la población.

356. El Gobierno estimaba que, si hubiera que considerar otras soluciones distintas de la independencia lisa y llana del Territorio, debería tenerse en cuenta que la Asamblea General, en la resolución 1541 (XV), al examinar la posibilidad de que un territorio alcanzara el gobierno propio mediante su integración a un Estado independiente, había especificado en el principio IX, a) lo siguiente:

“a) El territorio que se integra debe haber alcanzado un estado avanzado de autonomía y poseer instituciones políticas libres, de modo que sus pueblos estén en condiciones de decidir, en forma responsable, con conocimiento de causa y por procedimientos democráticos.”

357. Habido cuenta de lo que antecede, el Gobierno argelino estimaba que sería necesario asegurarse en primer lugar de la voluntad de la población de liberarse de la dominación colonial, y, si se sintiese necesidad de ello, no sería hasta, una segunda etapa, y después de que el Territorio se hubiera dotado de instituciones políticas libres, que podría plantearse la cuestión de la asociación o integración a otro Estado independiente.

358. El Gobierno argelino estimaba, además, que el derecho de votar en el referéndum debería limitarse a los saharianos autóctonos del Territorio. La tarea de identificar a los refugiados que vivían fuera del Territorio podría confiarse a una comisión especial de las Naciones Unidas integrada por representantes de la Potencia administradora, de los países de asilo de los refugiados y de los movimientos políticos del Sahara, así como por expertos en ciencias sociales que pudieran ayudar a definir objetivamente los criterios científicos y *los* procedimientos adecuados para determinar quién era sahariano autóctono del Territorio. Los representantes del Gobierno argelino coincidían con la opinión, que había sido expresada a la Misión durante sus discusiones en el Territorio, de que la organización de la sociedad sahariana en grupos familiares (subfracciones) podía en cierto sentido ayudar a la comisión a determinar quién era autóctono del Territorio y quién no lo era.

3. Posición de Argelia respecto de los movimientos de liberación nacional

359. El Gobierno argelino dijo que se había abstenido de intervenir en los asuntos de la población del Territorio y que la acusación de haber creado el Frente POLISARIO no tenía ningún fundamento. El Gobierno se había limitado a ayudar al movimiento de liberación que desarrollaba mayor actividad, de la misma manera que ayudaría a cualquier movimiento de liberación que se opusiera a la colonización y no procurara derrocar un Gobierno independiente.

360. El Gobierno dijo que su posición a este respecto era bien conocida y había sido constante en todo momento. Argelia, basándose en su propia experiencia, abogaba por *el* derecho de todos los pueblos coloniales a liberarse de la dominación colonial y estaba siempre dispuesta a recibir y ayudar a los movimientos de liberación de esos pueblos. Con sujeción a la condición antes mencionada, el Gobierno argelino no favorecía a ningún movimiento de liberación en detrimento de otro.

B. Visita a las zonas fronterizas

1. Contactos con refugiados saharianos

361. La Misión, acompañada de representantes del Gobierno argelino, viajó por avión a Tindouf, en el sudoeste de Argelia, a unos 50 kilómetros de la frontera del Sahara Español. Aunque se trata de una pequeña aldea, Tindouf es la sede administrativa de la región con una mina de hierro importante y una feria anual a la que acuden visitantes procedentes de países tan lejanos como Malí.

362. En los dos días que permaneció en Tindouf, la Misión visitó tres campamentos que, según se le informó, alojaban a unos 7.000 refugiados saharianos del Territorio. Los dos primeros campamentos, visitados el 29 de mayo, estaban situados en Oumm el Assel, a unos 180 kilómetros de Tindouf, y en Sebicha Abdallah, a unos 30 kilómetros de Tindouf. El tercer campamento, que la Misión visitó en la mañana del 30 de mayo, estaba situado en las afueras de Tindouf. En los tres campamentos la Misión fue recibida por grandes y ruidosas manifestaciones de varios miles de personas, que desplegaban en forma prominente las ban-

deras del Frente POLISARIO y llevaban muchos carteles con lemas tales como “El pueblo del Sahara exige la independencia total”, “Decimos no al colonialismo español y no a Marruecos” y “Nuestro Único representante legítimo es el Frente POLISARIO”. Era evidente que, aun cuando no todos los manifestantes fuesen miembros del Frente POLISARIO, por lo menos lo apoyaban. Esto fue confirmado en las muchas entrevistas que la Misión celebró con personas y grupos de entre los manifestantes casi todos los cuales dijeron que habían huido de la represión, tanto dentro del Territorio como en la región de Tarfaia, Marruecos, habitada por saharianos. Muchos dijeron que habían estado en los campamentos desde 1973, cuando se formó el Frente POLISARIO, aunque otros sostuvieron que habían abandonado el Territorio después de la visita de la Misión. La Misión oyó varias denuncias de carácter general relativas a detenciones y malos tratos aplicados por las autoridades, tanto en el Territorio como en Marruecos, a saharianos que propugnaban la independencia, tema que los representantes del Frente POLISARIO repitieron con frecuencia a la Misión. Muchas personas del Territorio dijeron que habían sido obligadas a partir sin ninguno de sus bienes. Manifestaron su reconocimiento a las autoridades argelinas por haberles suministrado alimentos, dispensarios médicos y escuelas.

363. Entre las personas que la Misión entrevistó en los campamentos figuraban varias que dijeron que habían abandonado el Territorio ya en 1970, cuando se produjeron los primeros disturbios en pro de la independencia. La mayoría de los entrevistados procedían, al parecer, de la región septentrional del Territorio. Se dijo a la Misión que la mayoría eran refugiados pero que entre ellos había miembros del ejército de liberación del Frente POLISARIO, que recibían adiestramiento militar mientras estaban en los campamentos. Entre ellos, la Misión observó la presencia de unos 30 que todavía llevaban el uniforme de las Tropas Nómadas del Sahara Español y que, según se dijo, eran ex miembros de dos patrullas que se habían amotinado en una fecha anterior del mismo mes (véase el párr. 261 *supra*, A/AC.109/L.1063/Add.2), y se habían unido al Frente POLISARIO con sus armas y equipo. La Misión observó que las condiciones de vida de los campamentos no parecían ser muy buenas, aunque todos los refugiados manifestaron su satisfacción por la asistencia que recibían.

2. Reunión con los dirigentes del Frente POLISARIO

364. Durante su visita al Territorio la Misión había encontrado gran número de partidarios del Frente POLISARIO y se había reunido con muchos grupos de entre sus miembros, incluso representantes locales. Sólo al llegar a Argelia el 28 de mayo la Misión tuvo contacto por primera vez con los dirigentes del movimiento, que enviaron a un representante para que se entrevistara con la Misión en Argel.

365. Las conversaciones oficiales de la Misión con los dirigentes del Frente POLISARIO tuvieron lugar en Tindouf el 30 de mayo. La delegación estaba encabezada por el señor Sayed Louali, Secretario general del Frente, e integrada además por los dos miembros de su Comité Ejecutivo, el señor Ornar Mohamed Ali y el señor Mahfoud Ali Bayba, y los señores Brahim Gali Moussa y Ahmed Kaid, miembros de su Dirección Política. Las conversaciones, que se prolongaron durante varias horas, fueron francas y cordiales. La delegación explicó que celebraba la oportunidad de hacerse conocer y de dar a conocer sus actividades

al mundo, puesto que carecía de medios para emitir comunicados o desarrollar actividades de publicidad.

366. Gran parte de lo que el Secretario general relató a la Misión sobre sus objetivos, organización y actividades ya se ha enunciado antes en el presente informe (véanse los párrs. 215 a 218 y 244 a 246 *supra*, A/AC.109/ L.1063/ Add.2). El Secretario general afirmó que el Frente POLISARIO era una fuerza nacional que representaba las aspiraciones de la población del Territorio y que no había sido creado por ninguna Potencia exterior; sin embargo, agradecía la asistencia que recibía de Argelia y Libia. Su meta era la independencia completa del Territorio y la creación de un nuevo orden democrático que sirviese a los intereses de todo el pueblo. Dijo que el Frente POLISARIO se oponía a toda reivindicación territorial del Sahara occidental por parte de sus vecinos y, al mismo tiempo, no reclamaba la devolución de las zonas (en los tres países vecinos) que, según dijo, habían sido cedidos por España, aunque estuvieran habitadas por saharianos.

367. El señor Louali dijo que la estructura orgánica del Frente POLISARIO se enunciaba en un estatuto aprobado durante su primer congreso, celebrado en 1973. El congreso, que se reunía cada año y en el que estaban representadas todas las secciones del movimiento, era el órgano normativo supremo y el único que tenía facultades para modificar el estatuto, formular la política general y decidir el curso de la acción que debía seguirse durante el año siguiente. El congreso elegía asimismo anualmente a los miembros del Comité Ejecutivo y de la Dirección Política. El primero estaba integrado por cuatro miembros militares y tres políticos. Uno de los miembros militares era el Secretario general, quien tenía a su cargo la dirección del movimiento y, en su carácter de Presidente del Comité Ejecutivo, la ejecución de las decisiones del congreso. La Dirección Política se componía de 21 miembros.

368. Cada uno de los miembros militares del Comité Ejecutivo estaba encargado de la lucha armada por la liberación en un sector militar. El único sector donde no había lucha armada era la parte meridional del Territorio, donde el movimiento existía pero no estaba bien organizado. La cuestión de la lucha armada se discutía todavía en esa parte del Territorio. El secretario general aludió con orgullo a las actividades de los movimientos guerrilleros, que la Misión ya ha descrito.

369. El señor Louali dijo que los estudiantes desempeñaban un papel de avanzada en la lucha por la liberación, aunque había algunas divergencias y contradicciones entre los miembros del movimiento y aquellos estudiantes que proseguían sus estudios para su beneficio personal y no para contribuir al bienestar del pueblo del Sahara. Los dirigentes del Frente POLISARIO creían que cada uno debía sacrificar sus intereses privados en beneficio del pueblo y, por su parte, habían dejado los estudios para consagrar todos sus esfuerzos a la lucha por la liberación. Sin embargo, el Secretario general no sentía rencor por esos estudiantes, porque la mayoría de ellos había ayudado a la causa despertando a la opinión pública y, especialmente, ayudando a los militantes del Frente POLISARIO a contrarrestar los esfuerzos de España por establecer el PUNS como tercera fuerza. Muchos se habían unido para quemar las banderas del PUNS e impedir que realizase manifestaciones durante la visita de la Misión.

370. Las opiniones de los dirigentes del Frente POLISARIO respecto de la celebración de un referéndum en el Territorio se han enunciado en los párrafos 244 a 246 *supra* (A/AC.109/L.1063/ Add.2) En general, el Secretario general no creía necesario celebrar un referéndum ya que, a su juicio, la población había dado a conocer sus deseos a la Misión mediante las manifestaciones masivas que ésta había presenciado durante su visita al Territorio. Sin embargo, el Frente POLISARIO aceptaría un referéndum siempre que España retirase primero su administración y sus fuerzas armadas y éstas fueran reemplazadas por el ejército de liberación del Frente POLISARIO y, además, siempre que se permitiese el regreso de los exiliados y refugiados a fin de que pudieran participar en la votación. Subrayó que debía hacerse una sola pregunta a los votantes, a saber, si deseaban ser libres o permanecer bajo la dominación española.

371. Durante las entrevistas de la Misión con el Gobernador general del Territorio en El Aaiún, éste había pedido a la Misión que comunicase a los dirigentes del Frente POLISARIO que estaba dispuesto a reunirse con ellos en cualquier parte y sin condiciones, en la esperanza de que podría inducir al movimiento a abandonar su lucha armada y aceptar el papel de partido político lícito. Cuando la Misión transmitió ese mensaje a la delegación, el señor Louali dijo que el Frente POLISARIO lo examinaría y daría su respuesta más adelante. Añadió que el movimiento estaría dispuesto a iniciar un diálogo con las autoridades españolas siempre que éstas se aviniesen a hacer concesiones reales.

372. También durante la estancia de la Misión en El Aaiún, se había puesto en contacto con ésta la familia de un ciudadano español, el señor Antonio Martín, propietario de una compañía privada de transportes, que había sido raptado por el Frente POLISARIO y era mantenido en cautiverio. Cuando la Misión planteó esta cuestión a los dirigentes del movimiento, se le aseguró que el prisionero gozaba de buena salud y recibía un buen trato. El Secretario general dijo que el Frente POLISARIO era contrario al racismo y daba a sus cautivos un trato humanitario. Esto se aplicaba igualmente a los oficiales y efectivos militares españoles que el Frente POLISARIO tenía prisioneros (véase el párr. 261 *supra*, A/AC.109/L.1063/ Add.2).

373. En cuanto a los prisioneros militares, el Frente POLISARIO había informado ya a la Cruz Roja Internacional de que observaría las disposiciones del Convenio de Ginebra relativo al trato de los prisioneros de guerra, de 12 de agosto de 1949 (*nn*). Cuando la Misión sugirió que el movimiento considerase la posibilidad de liberar a los dos prisioneros heridos, como gesto humanitario, el Secretario general preguntó si las autoridades españolas liberarían a los guerrilleros del Frente POLISARIO a quienes habían capturado (*oo*). En la sección siguiente se informa acerca de la entrevista de la Misión con los prisioneros militares.

3. Entrevistas con prisioneros españoles

374. En la noche del 29 de mayo, la Misión, acompañada de algunos periodistas, fue conducida por miembros del Frente POLISARIO a un sitio en el desierto, a unos 80 kilómetros de Tindouf, a donde se había trasladado a los 14 españoles prisioneros, entre quienes figura-

ban oficiales, suboficiales y soldados, para que se reunieran con la Misión. Los prisioneros habían formado parte de las dos patrullas antes mencionadas, en cuya oportunidad Tropas Nómadas saharianas se habían amotinado y los habían tomado prisioneros. Durante los motines, un soldado español había resultado muerto y otros dos, que estaban entre los prisioneros, habían sido heridos. Los nombres de los prisioneros eran los siguientes:

Oficiales (tenientes)

Juan Alvarez
Antonio Fandiño Navarro
José Sánchez Venega
Francisco Lorenzo Vásquez

Otras graduaciones

Antonio Moras Benito
Jacinto Escalante Caldito
Antonio Bausa Demain
Daniel Fuentes Garrote
Vicente Blanco García
Pedro Mateos Medino
Mateo Heredia Pérez
José Manuel Collado Piñero
José Sobrino Ríos
José Lara Romero

375. A solicitud de la Misión, ésta entrevistó a los prisioneros en privado, donde no podían ser oídos por ninguno de sus captores ni por los periodistas que acompañaban a la Misión. Así, los prisioneros pudieron hablar libremente con la Misión. Luego de dar sus nombres y rangos, cada uno de ellos aseguró a la Misión que ciertamente habían recibido buen trato de su captores. La Misión se complació en poder transmitir esas seguridades al Gobierno español y a las familias de los prisioneros por conducto del Embajador de España en Argel.

VIII. VISITA A MAURITANIA

A. Opiniones del Gobierno

376. La Misión, después de viajar desde París con escala en Dakar, llegó a Noualkchott en las primeras horas de la mañana del 4 de junio, donde fue recibida por representantes del Gobierno mauritano. Más tarde ese mismo día, la Misión se reunió con el Presidente Moktar Ould Daddah en una audiencia a la que habían precedido reuniones de trabajo con una delegación de altos funcionarios del Gobierno encabezada por el señor Hamdi Ould Mouknass, Ministro de Relaciones Exteriores, y el señor Ahmed Ould Mohamed Salah, Ministro del Interior. Integraban además la delegación las siguientes personas: señor Abdullah Ould Cheikh, Ministro de Comercio y Transportes; señor Bal Mohamed El Bechir, Subsecretario

general de la Oficina de la Presidencia de la República, señor Mohamed Ould Sidi Aly, Director de Asuntos Políticos del Ministerio de Relaciones Exteriores; señor Moulaye El Hasen, representante permanente de Mauritania ante las Naciones Unidas; señor Taki Ould Sidi, Director de Protocolo, y señor Mohamed Mahmoud, Consejero en el Ministerio del Interior.

377. Posteriormente, tras haber visitado en el norte de Mauritania varios centros adyacentes a la frontera del Sahara Español, lo que le permitió establecer contacto con las poblaciones interesadas, el 8 de junio la Misión celebró nuevas conversaciones con el Presidente y el Ministro de Relaciones Exteriores. Estas conversaciones, que luego fueron complementadas con las respuestas del Gobierno a las preguntas escritas que la Misión le había presentado previamente, permitieron a la Misión poner en claro las opiniones del Gobierno de Mauritania acerca de la descolonización del Sahara Español. En los párrafos siguientes se expone la posición del Gobierno de Mauritania, tal como fue explicada a la Misión.

1. Fundamentos de la reivindicación territorial de Mauritania

378. Según el Gobierno de Mauritania, las fronteras políticas establecidas para el Territorio durante el período colonial eran límites artificiales que no guardaban relación alguna con la historia ni con la realidad etnográfica. Antes del dominio español, toda la región, desde el río Senegal hasta Saguia el Hamra, que comprendía a Mauritania y la mayor parte del Sahara occidental, era conocida como el país (*bilad*) de Chinguetti, siendo éste el nombre de la entidad mauritana, región ocupada por tribus mauritanas de pastores nómadas que tenían idioma (Hassania), cultura, costumbres y tradiciones comunes. Debido a las características físicas de la región, entre ellas las escasas lluvias y pastos, estas tribus habían desarrollado hacía mucho tiempo un sistema socioeconómico basado en el nomadismo dentro de zonas migratorias tradicionalmente reconocidas. Estas zonas migratorias tradicionales, que con frecuencia se superponían, se extendían por lo que en la actualidad era la República de Mauritania y el Sahara occidental hasta el límite meridional de influencia marroquí. El sistema socioeconómico nómada se había mantenido durante todo el período colonial hasta el día de hoy, sin tener en cuenta las fronteras puramente administrativas impuestas por los regímenes coloniales. En consecuencia, las poblaciones en ambos lados de la frontera eran idénticas, ya que se trataba de miembros de las mismas tribus mauritanas y, a menudo, de los mismos grupos sociales y familiares.

379. Tanto desde el punto de vista de la geografía física como del de la población, el Sahara occidental era un enclave dentro de la entidad mauritana mayor, separado de ella por una frontera que no tenía otra justificación que la dominación colonial. La perpetuación de esta división arbitraria mediante la creación del Estado artificial independiente del Sahara occidental ocasionaría graves problemas. No sólo dividiría al pueblo mauritano y separaría a miembros de las mismas familias, sino que también seccionaría las zonas migratorias tradicionales que, el Gobierno de Mauritania insistía, eran esenciales para la vida económica de las tribus nómadas, con lo que todo un pueblo quedaría privado de sus medios de subsistencia.

380. Se le explicó a la Misión que, desde que la población mauritana que había estado previamente bajo la dominación colonial francesa había obtenido su independencia, los mauritanos habían sostenido su demanda en relación con la descolonización y la reintegración del resto de su país que permanecía bajo dominio español. De hecho, el Presidente Ould Dadah había expresado esa posición ya en 1957, y desde entonces se había reiterado en muchas ocasiones la posición de Mauritania.

381. Al preguntar la Misión si esta posición era compatible con la de Marruecos, se le dijo que el Gobierno de Mauritania no veía en realidad contradicción alguna entre las reivindicaciones territoriales de ambos países. Marruecos tenía una frontera común con el territorio y existía una afinidad incontestable entre las tribus del norte del territorio y las del sur de Marruecos, afinidad análoga a la que vinculaba a la población de la mayor parte del territorio con Mauritania. Por consiguiente, Marruecos tenía razones objetivas para reivindicar una parte del territorio y Mauritania apoyaba esta reivindicación. Cada uno reconocía los derechos del otro dentro de su respectiva zona de influencia. La mayor parte del territorio pertenecía a Mauritania, en tanto que la parte septentrional pertenecía a Marruecos.

382. A la luz de la posición anteriormente descrita, el Gobierno de Mauritania, al preguntársele si había refugiados procedentes del territorio, dijo que, como los saharianos y los mauritanos eran un mismo pueblo, no había campamentos de refugiados ni era posible distinguir a los que venían de la zona bajo dominio español de los demás mauritanos. Si bien era posible que hubiera unas cuantas personas que no pudieran regresar al Sahara occidental por una u otra razón, no se las podía considerar como refugiados porque eran, ante todo mauritanos que vivían en su propio país y entre su gente. En circunstancias normales, había un movimiento constante y continuo a través de la frontera en ambas direcciones al desplazarse los nómadas según las estaciones; por ejemplo, muchas tribus tenían sus palmares datileras en la parte meridional de Mauritania y los visitaban para la cosecha.

383. El Gobierno de Mauritania explicó que uno de sus propósitos al invitar a la Misión a visitar ciudades ubicadas cerca de la frontera era permitir a los miembros de la Misión comprobar por sí mismos que las poblaciones eran idénticas a ambos lados de la frontera, que había una constante penetración recíproca entre esas poblaciones y que todos los habitantes, tanto los del territorio como los de Mauritania, se consideraban así mismos como un sol pueblo.

384. Se le dijo a la Misión que el Gobierno de Mauritania no veía incompatibilidad alguna entre su posición y los principios de las Naciones Unidas con respecto a la descolonización o las disposiciones de las resoluciones de la Asamblea General relativas a la cuestión del Sahara Español.

385. En primer lugar la declaración que figuraba en la resolución 1514 (XV) establecía una serie de principios de igual importancia. De este modo, si bien reconocía el derecho de los pueblos coloniales a la libre determinación y la independencia, también afirmaba, en el párrafo 6, que todo intento encaminado a quebrantar total o parcialmente la unidad nacional de un país era incompatible con los propósitos y principios de la carta. Además, según la

resolución 1541 (XV), la libre determinación podía realizarse de diversas maneras, una de las cuales era la integración en un Estado independiente. Así pues, las resoluciones de la Asamblea General preveían varias maneras posibles de llevar a cabo la descolonización y la cuestión consistía en determinar a qué principio habría de darse prioridad. En la práctica, la Asamblea General había tenido siempre en cuenta las circunstancias concretas de cada caso, y en muchos de ellos había dado prioridad al principio de que debían mantenerse la unidad nacional y la integridad territorial de los países interesados.

386. El Gobierno de Mauritania señaló que, en el caso del Sahara occidental, la Asamblea General había reconocido el derecho de la población a la libre determinación, sin exclusión del principio antes mencionado. Ciertamente, al establecer los procedimientos para la descolonización del territorio, en las resoluciones de la Asamblea General se había insistido repetidamente en dos elementos: primero, que debía celebrarse un referéndum libre, democrático e imparcial; y segundo, que el referéndum debía basarse en consultas con los Gobiernos de Mauritania, Marruecos y cualquier otra parte interesada. Si el referéndum se hubiera celebrado antes, como había pedido la Asamblea, sus resultados hubiesen sido sin duda más fácilmente conciliables con el principio del respeto a la unidad nacional y la integridad territorial de los países interesados. Sin embargo, la Potencia administradora había tardado nueve años en cumplir con la solicitud de la Asamblea General. El Gobierno mauritano estimaba que era preciso llegar a la conclusión de que la Potencia administradora había aprovechado esta demora para cambiar las estructuras sociopolíticas del Territorio a fin de transformarlo en una entidad separada de su medio. En resumen, el Gobierno mauritano creía que la situación había sido manipulada y la opción orientada de tal manera que un referéndum sólo podría dar un resultado, a saber, el deseado por la Potencia administradora.

387. El Gobierno mauritano estimaba que la Asamblea General, al decidir la política que habría de aplicarse en la descolonización del territorio, debía tener en cuenta las consideraciones que anteceden y llegar a una solución viable que favoreciera la paz y la armonía en la región. En su opinión, los principios que rigen la descolonización, enunciados en las resoluciones de la Asamblea General, ofrecían una gama de opciones entre las que la Asamblea podría elegir. Esta podría ver facilitada su elección si reconocía los respectivos sectores de influencia en el Territorio de las partes afectadas e interesadas. El de Mauritania correspondía a la zona tradicional de migración de la población mauritana, que se extendía hasta Saguia el Hamra. Al unirse a Mauritania, la población de esa zona alcanzaría la libre determinación y la independencia.

388. Los representantes del Gobierno mauritano dijeron que, si la Asamblea General decidiera organizar un acto de libre determinación en el territorio, debería tenerse en cuenta las consideraciones enunciadas en la sección que aparece a continuación.

3. Modalidades de un referéndum

389. Si bien los representantes del Gobierno de Mauritania no consideraban que un referéndum fuera requisito previo indispensable para determinar los deseos de la población del Territorio en lo que respectaba a su estatuto futuro, creían que, si la Asamblea General deci-

diese que era necesario, dicho referéndum no debía ser organizado por las autoridades españolas. Dijeron que España iba en pos de la independencia del territorio y podría influir fácilmente sobre la población por conducto de sus jeques tradicionales. Sin embargo, habida cuenta de las condiciones prevalecientes en el territorio, en particular la falta de personal calificado y el carácter nómada de la población, el territorio, pese a su riqueza económica, no podía ser viable como Estado independiente. Por consiguiente, existía el peligro de que el colonialismo fuese reemplazado por una forma de neocolonialismo.

390. A su juicio, una condición previa indispensable para el ejercicio de la libre determinación era el retiro de la administración española y su sustitución por una administración provisional de las Naciones Unidas, a la que no podría acusarse de parcialidad y que gozaría de la confianza de todas las partes.

391. La segunda condición sería una estrecha asociación de los países interesados, esto es, Mauritania y Marruecos, cada uno de ellos en su respectiva zona de influencia, en la preparación y realización del referéndum.

392. Toda la población sahariana autóctona del territorio debería participar en el acto de libre determinación mediante un referéndum, basado ya fuera en el sufragio universal de los adultos, o bien, como en el caso del Irián Occidental, en el voto de sus representantes. Sería sumamente difícil determinar, en la población de Mauritania, quiénes podrían ser considerados habitantes del territorio, pero el Gobierno de Mauritania estaba dispuesto a levantar un censo si las Naciones Unidas decidieran que era necesario. Sin embargo, este censo sería puramente administrativo y no se ajustaría a la realidad, ya que presupondría la división de familias.

393. En opinión del Gobierno mauritano, la tarea de determinar quién tendría derecho a votar en un referéndum debería encargarse a un órgano compuesto por representantes de las Naciones Unidas, de los países interesados y de las propias poblaciones. También correspondería a tal órgano formular las preguntas que fueran a someterse a votación, teniendo en cuenta las realidades objetivas de la situación y la necesidad de respetar la unidad nacional y la integridad territorial de los Estados.

394. Los representantes del Gobierno de Mauritania aseguraron a la Misión que las Naciones Unidas podían contar con la plena colaboración de su Gobierno.

B. Contactos con la población

395. Del 5 al 7 de junio de 1975, la Misión, acompañada del Ministro de Comercio y Transportes, el representante permanente de Mauritania ante las Naciones Unidas y otros altos funcionarios gubernamentales, visitó los centros de población próximos a la frontera del territorio. La primera localidad visitada fue Atar, que está situada en la región del Adrar, a unos 80 kilómetros al sur de la frontera; después la Misión visitó Fdérík, Zouerate y Bir Moghreïn, todas las cuales están cerca de la frontera oriental del territorio, siendo la última de las nombradas, situada aproximadamente al norte y enfrente de Guelta Zemmur, un cen-

tro comercial para los nómadas. Finalmente, el 7 de junio, la Misión visitó Nouadhibou, puerto y ciudad pesquera que, por su magnitud, es el segundo centro de población de Mauritania, situado en la costa atlántica, justamente en la frontera y frente a La Güera.

396. Al igual que en otras partes, la Misión fue recibida en cada lugar que visitó por grandes grupos de manifestantes alineados a lo largo de los caminos, que al paso de la Misión la saludaban con banderas y pancartas. Sin embargo, en estos casos casi todas las banderas eran mauritanas y en casi todas las pancartas aparecían escritos lemas en los que se pedía la reintegración del territorio a Mauritania o se denunciaba el colonialismo español. Ejemplos típicos eran pancartas en que se leía: “Pedimos la liberación del Sahara mauritano” o “Proclamamos la unidad del pueblo mauritano”. Sin embargo, en entrevistas privadas, casi todos los grupos, excepto los de Nouadhibou (véase más adelante), dijeron que reconocían el derecho a la libre determinación de los saharianos dentro del territorio, así como su derecho a optar por la independencia si así lo deseaban. No obstante, la opinión general era que el territorio no podía subsistir como Estado viable debía integrarse con Mauritania.

397. En cada uno de los lugares visitados, y especialmente en Bir Moghreïn y Noadhibou, la Misión encontró también grupos de manifestantes que ostentaban las banderas y los emblemas del Frente POLISARIO y llevaban pancartas en las que se pedía la independencia del territorio y se expresaba oposición a su anexión a Marruecos o Mauritania. La presencia de estos manifestantes, evidentemente una minoría, confirmó lo que habían dicho las autoridades mauritanas a la Misión en el sentido de que no se impondrían restricciones al derecho de la población de expresar libremente sus deseos a ésta, aun en los casos en que no coincidieran con la posición del Gobierno.

398. Al igual que en los otros países que visitó, la Misión entrevistó a muchas personas y grupos representativos de cada uno de los lugares visitados, sin que estuviera nunca presente ningún representante del Gobierno de Mauritania.

399. Atar, el primero de los lugares visitados, es un importante centro de cultivo de dátiles al cual, según las autoridades mauritanas, acuden muchos grupos nómadas propietarios de palmares de datileras que se establecen ahí durante parte del año. En Atar la Misión fue recibida por varios miles de manifestantes en una de las manifestaciones más numerosas observadas en Mauritania. Durante una estada comparativamente breve de sólo algunas horas, la Misión pudo entrevistar a cuatro grupos representativos y a varias personas, casi todos los cuales manifestaron claramente a la Misión que eran mauritanos y que, sin embargo, tenían parientes muy próximos, en algunos casos familiares inmediatos, que vivían en el Sahara occidental. Insistieron en que, para ellos, los habitantes del otro lado de la frontera eran su propia gente, con la que deseaban reunirse. En Atar la Misión encontró también a un grupo de varios cientos de manifestantes, casi todos mujeres, que apoyaban al Frente POLISARIO y que luego protestaron ante la Misión porque algunas de ellas habían sido detenidas a la llegada de ésta y acusadas de desorden y de obstaculizar la marcha de la Misión. Una vez solucionado este pequeño incidente, dijeron a la Misión que eran las esposas de miembros del ejército de liberación del Frente POLISARIO.

400. En Fdérík y Zouerate, la situación fue muy parecida. En Zouerate, junto con gran número de personas que pedían la unificación del Sahara occidental con Mauritania, la Misión encontró también a un pequeño grupo de miembros del Frente POLISARIO, que en ese caso estaba compuesto por jóvenes o estudiantes. Estos afirmaron que había en Zouerate muchos refugiados políticos, pero que las autoridades les impedían ver a la Misión porque habían limitado el número de manifestantes a cien. Sin embargo, cuando se les pidió que probaran su afirmación, tan sólo pudieron organizar una pequeña manifestación de unos 300 partidarios. Los que comparecieron ante la Misión declararon ser refugiados y dijeron que preferían la independencia para el Sahara occidental, pero que si ésta no resultara viable, desearían unirse a Mauritania.

401. En Bir Moghrein, localidad adyacente a Saguia el Hamra en la región septentrional del territorio, donde el Frente POLISARIO tiene su mayor fuerza, la Misión encontró dos grupos numerosos de manifestantes, uno a favor de la integración con Mauritania y el otro a favor de la posición del Frente POLISARIO. El Cadí y otros notables de Bir Maghrein dijeron a la Misión que, en lo que a ellos concernía, su primera prioridad era que la población del Sahara occidental obtuviera su independencia de España. Una vez lograda ésta, creían que «sus hermanos», del antiguo territorio probablemente decidirían unirse a Mauritania.

402. En Nouadhibou, la Misión fue recibida por varios miles de manifestantes que pedían la integración del territorio en Mauritania y por una pequeña, pero vociferante, minoría de varios cientos de partidarios del Frente POLISARIO. La presencia de estos últimos ocasionó algunas dificultades momentáneas cuando la Misión comprobó que el programa dispuesto por las autoridades municipales eran una reunión organizada en un cine por dirigentes del partido político nacional de Mauritania con una serie de discursos preparados en apoyo de la posición oficial del Gobierno. Sin embargo, posteriormente la Misión pudo celebrar entrevistas privadas con varios grupos, entre ellos representantes del Frente POLISARIO. A excepción del Frente POLISARIO, cuya posición ya se ha explicado con detalle, todos los grupos entrevistados dijeron que consideraban a los pobladores del Sahara occidental como mauritanos y que deseaban que el territorio se volviera a unir a Mauritania. Sin embargo, pusieron de relieve que su primer objetivo era liberar al territorio de la dominación colonial.

IX. OBSERVACIONES GENERALES Y CONCLUSIONES DE LA MISION

403. Al preconizar en la resolución 2072 (XX) negociaciones sobre los problemas relativos a la soberanía sobre el Sahara Español, al afirmar de manera constante en sus resoluciones subsiguientes el derecho inalienable de la población del Sahara Español a la libre determinación y a la independencia, al pedir, en virtud de la resolución 3292 (XXIX), una opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre los aspectos jurídicos de la cuestión, la Asamblea General ha hecho aparecer el carácter específico de la descolonización del Sahara Español.

404. Aparte de la complejidad del problema, la tarea de la Misión se ha hecho difícil porque la resolución 3292 (XXIX), que pedía el envío de una misión de visita al Territorio no precisaba su mandato.

405. La Misión ha considerado, por consiguiente, que su mandato derivaba del mandato del Comité Especial. La Labor de la Misión consistía en ayudar al Comité en la tarea que le había confiado la Asamblea General en su resolución 3292 (XXIX), es decir, examinar la situación en el Territorio.

406. La mejor manera de desempeñarla era poner a disposición del Comité Especial el máximo de información y de datos directos que pudiese recoger en el curso de su visita a España, al Territorio y a los países limítrofes.

407. Con tal fin, la Misión visitó la mayor parte de las ciudades, localidades y centros de interés situados en el Territorio o en los países vecinos que tenían relación directa o indirecta en el Territorio y sus problemas. Se entrevistó con las autoridades gubernamentales de España y de los países vecinos, así como con las autoridades del Territorio y con todas las personalidades, personas o grupos que, por sus actividades, funciones u otras razones, desempeñaban un papel en los asuntos del Sahara Español o estaban interesados en la descolonización del Sahara Español. La Misión se puso en contacto con un gran sector de la población residente fuera y dentro del Territorio.

408. Atenta a la objetividad que de ella se esperaba, la Misión informó con fidelidad acerca de los hechos tales como se presentaron o fueron observados durante su visita, así como acerca de las opiniones tales como le fueron expresadas. Estos hechos y estas opiniones se encuentran expuestas en el conjunto del informe, que constituye un todo indivisible. No obstante, la Misión desea poner de relieve en los párrafos siguientes algunas de las observaciones y conclusiones que ha sacado de su visita.

409. El Sahara Español es un territorio de 226.000 kilómetros cuadrados, rico en fosfatos, cuyo litoral bordea ininterrumpidamente el Atlántico a lo largo de 1.062 kilómetros, y cuyo lado continental tiene fronteras de una longitud total de 2.045 kilómetros con tres Estados. Esta posición geoeconómica confiere al Sahara Español su interés político y explica el hecho de que la forma que adoptará su descolonización preocupe a todos los Estados limítrofes.

410. Debido a su carácter de nómada, la población del Territorio cruza fácilmente las fronteras para desplazarse a los países vecinos donde es acogida por miembros de sus tribus o incluso de sus familias. Este flujo y reflujo de las poblaciones a través de las fronteras del Territorio hace difícil levantar un censo completo de los habitantes del Sahara Español y plantea también el delicado problema de la identificación de los saharianos del Territorio y, sobre todo, el del levantamiento de un censo satisfactorio de los refugiados.

411. Según el censo efectuado por la potencia administradora en 1974, la población sahariana que vivía en el Territorio era de 73.497 personas. España calculaba que podría haber de 3.000 a 4.000 saharianos en Marruecos, de 4.000 a 5.000 en Mauritania y un número mucho menor en Argelia. Marruecos afirmó tener por los menos de 30.000 a 40.000 refugiados. Según las autoridades argelinas, habría más de 7.000 refugiados saharianos en el sur de

Argelia. Por último, Mauritania hizo saber que no tenía ningún refugiado porque los saharianos eran mauritanos que vivían a los dos lados de la frontera administrativa. No obstante, estimaba que podría identificar en caso necesario a los saharianos originarios del Territorio y levantar un censo de ellos. Conviene subrayar, sin embargo, que todas estas cifras son impugnadas por unos o por otros, incluidos los movimientos de liberación. Por consiguiente, toda consulta que tome como base estas cifras será inevitablemente impugnada.

412. Conviene advertir que el desarrollo del Territorio en las esferas económica, social y cultural está lejos de haber alcanzado un nivel suficiente y satisfactorio. Necesitará ciertamente asistencia de la comunidad internacional y de las Naciones Unidas. La Misión comprobó, por otra parte, que la práctica de la esclavitud existía todavía en el Territorio. Sería conveniente que un órgano competente de las Naciones Unidas examinara esta cuestión.

413. Si bien todas las partes involucradas e interesadas están a favor de la descolonización completa del Territorio, no por ello se hallan menos divididas en cuanto a las modalidades de esta descolonización y al estatuto definitivo del Territorio.

414. El Gobierno de España ha reafirmado su intención de descolonizar el Territorio de conformidad con las resoluciones de las Naciones Unidas. Con este fin, está dispuesto a cooperar con los Estados de la región y con las Naciones Unidas a fin de permitir a la población del Territorio el ejercicio del derecho a la libre determinación. En lo tocante al referéndum, España considera que las poblaciones del Sahara Español han expresado en términos inequívocos a la Misión su deseo de alcanzar la independencia. Las Naciones Unidas deberían, en opinión de España, tomar nota de este hecho y permitirle llevar a su término el proceso de libre determinación interrumpido por la resolución 3292 (XXIX). Sin embargo, habida cuenta de la situación imperante en el Territorio y en la región, el Gobierno de España ha hecho público su propósito de retirarse *del* Territorio a la mayor brevedad posible, sin crear por eso un vacío. No tiene intención de asumir en el Territorio las responsabilidades complementarias que pudiesen surgir cualquier demora.

415. La Misión no tiene duda alguna en cuanto a la intención de la potencia administradora de descolonizar el Territorio y desea subrayar que recibió España toda asistencia necesaria y plena cooperación en el cumplimiento de su mandato.

416. El Gobierno de Marruecos reafirmó sus reivindicaciones territoriales sobre el Sahara occidental e insiste en que el Territorio sea integrado a Marruecos. No obstante, declaró que, en caso necesario, podría aceptar un referéndum que satisficiera determinadas condiciones, entre ellas el retiro de las tropas y de la administración españolas, la presencia provisional de las Naciones Unidas para que supervisara el mantenimiento del orden, el funcionamiento de la administración y el regreso de los refugiados. Este referéndum no podría hacerse, en su opinión, sino de manera que las poblaciones eligiesen entre Marruecos y España. Además, el Gobierno marroquí indicó que podría llegar a un acuerdo con Mauritania para resolver el problema del Sahara Español.

417. El Gobierno de Mauritania, por su parte, reafirmó sus reivindicaciones territoriales sobre el Sahara Español e insistió en que el Territorio fuera integrado a Mauritania. Este Gobierno está igualmente convencido de que podría hallar, junto con Marruecos, una solución del problema del Sahara basada en el reconocimiento de sus respectivas zonas de influencia en el Territorio. Finalmente, consideró que si debía llevarse a cabo un acto de libre determinación en las condiciones precisadas en el párrafo anterior, Marruecos y Mauritania, partes involucradas, deberían participar en la preparación y en la organización del acto de libre determinación en sus respectivas zonas de influencia.

418. El Gobierno de Argelia declaró, por su parte que no tenía ninguna reivindicación territorial sobre el Sahara Español. Considera, sin embargo, que este territorio debe ser descolonizado conforme a los principios establecidos por las Naciones Unidas y la OUA, dando a la población del Territorio la posibilidad de ejercer su derecho a la libre determinación y decidir libremente acerca de su destino. El Gobierno de Argelia añadió que aceptaría y respetaría cualquier solución del problema del Sahara Español, siempre que esta solución hubiera sido aprobada libremente por la población interesada.

419. La Misión se felicita del espíritu de cooperación de que dieron prueba con respecto a ella los Gobiernos de Marruecos, Argelia y Mauritania para el cumplimiento de su tarea y de las facilidades que le proporcionaron con este fin, así como de la atención especial de que fue objeto durante su visita a esos países.

420. La Misión comprobó que, dentro del Territorio, la población, o por lo menos casi todas las personas entrevistadas por la Misión, estaban categóricamente a favor de la independencia y en contra de las reivindicaciones territoriales de Marruecos y de Mauritania. La población expresó el deseo de que las Naciones Unidas, la OUA y la Liga de los Estados Árabes, la ayudaran a obtener su independencia y a conservarla. En sus manifestaciones y declaraciones la población demostró que apoyaba los objetivos del Frente POLISARIO y del PUNS, en pro de la independencia del Territorio.

421. Dentro del Territorio la Misión no se puso en contacto sino con dos movimientos políticos, el Frente POLISARIO y el PUNS, el primero de los cuales es un movimiento de liberación y el segundo un partido político. Estos dos movimientos sostienen la posición unánime de exigir que el Territorio se independice, pero propugnan métodos diferentes para lograrlo. Rechazan las reivindicaciones territoriales de Marruecos y de Mauritania.

422. Los dirigentes del Frente POLISARIO y también los representantes del PUNS que están en el Territorio consideraban que el referéndum ya no era necesario, dado que la población había expresado ya claramente sus deseos y aspiraciones a la Misión. No obstante, todos declararon que aceptarían el referéndum si éste fuese el curso preconizado por las Naciones Unidas.

423. El Frente POLISARIO, pese a haber sido considerado un movimiento clandestino hasta la llegada de la Misión, parecía ser la fuerza política dominante en el Territorio. La Misión fue testigo de manifestaciones masivas de apoyo al movimiento en todo el Territorio.

424. Por razones que le son propias, el PUNS, que incluye entre sus afiliados a la mayoría de los miembros de la *Yema'a*, no organizó manifestaciones públicas en el norte del Territorio. En cambio, las organizó en el sur, donde se dice que tiene un apoyo considerable.

425. En Marruecos, todos los refugiados políticos del Territorio con quienes se entrevistó la Misión reclamaron la anexión del Territorio a Marruecos y rechazaron toda idea de independencia. Idénticos deseos expresaron los dos movimientos de liberación con los que se entrevistó la Misión en Marruecos, a saber, el FLU y el MOREHOB.

426. En Argelia, los refugiados y los dirigentes del Frente POLISARIO con quienes se reunió la Misión se declararon categóricamente a favor de independencia y rechazaron las reivindicaciones territoriales de Marruecos y de Mauritania.

427. En Mauritania, la Misión tomó nota de tres opiniones. Algunas de las personas interrogadas eran partidarias de la integración lisa y llana del Territorio a Mauritania. Otras reconocían el derecho de la población del Sahara Español a la libre determinación y a la independencia, pero esperaban que el nuevo Estado se integrara o se asociara libremente a Mauritania, país con el que tenía vínculos más estrechos. Una tercera categoría, compuesta de partidarios del Frente POLISARIO que se consideraban refugiados procedentes del Sahara Español y no mauritanos, se pronunció en favor de la independencia del Sahara Español.

428. La Misión pudo comprobar que la presencia militar de España en el Territorio era bastante importante. Sin embargo, no pudo evaluar el volumen de esas fuerzas ni tuvo oportunidad de comprobar la de las fuerzas marroquíes estacionadas en la región meridional de Marruecos. En cuanto al número total de tropas estacionadas a cada lado de la frontera, las autoridades españolas y las autoridades marroquíes suministraron cifras contradictorias a la Misión.

429. Había una situación de tirantez en la frontera entre el Sahara Español y Marruecos, así como dentro del Territorio, donde ha habido una serie de incidentes que han dado por resultado varios muertos y heridos, así como la captura de prisioneros. Este estado general de tirantez, que tiene repercusiones y ramificaciones en los países vecinos, pone evidentemente en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad de la región.

430. En este contexto, cabe señalar que la Misión recibió pedidos de saharianos de dentro y fuera del Territorio en favor de la liberación de todos los presos políticos, especialmente de un señor Mohamed Basiri, sobre cuya suerte la Misión no pudo obtener informaciones precisas.

431. La Misión estimó que, a pesar de la tirantez y de la presión de los acontecimientos, la responsabilidad de la Potencia administradora, tanto en lo que concierne al mantenimiento del orden público y la defensa del Territorio como a la seguridad y bienestar de sus habitantes, permanecería intacta hasta que la Asamblea General decida la política que ha de seguirse para la descolonización del Territorio.

432. Cabe señalar que ha habido contactos, conversaciones y reuniones sobre la cuestión del Sahara Español entre todas las partes interesadas, a saber, entre España y cada uno de los países limítrofes del Territorio, entre dos de éstos o entre los tres países limítrofes. Aparte de la información que figura en los comunicados conjuntos emitidos al concluir algunas de estas reuniones (Véase el apéndice II del presente informe), la Misión no ha sido informada del tenor ni de los resultados de esas conversaciones.

433. Conviene mencionar que, por invitación de los Gobiernos interesados, el Secretario general de las Naciones Unidas efectuó visitas a Argelia, a Mauritania, a Marruecos y a España, y celebró conversaciones del más Alto nivel con los gobernantes de estos países.

434. Un examen cuidadoso de los diversos elementos considerados en los párrafos precedentes indica que, para que constituya una solución duradera y permita mantener la paz en la región, todo arreglo de la situación deberá lograrse con el acuerdo y la participación de todas las partes involucradas e interesadas, es decir, la Potencia administradora, los Gobiernos de los países limítrofes y los representantes de la población sahariana.

435. Es importante asimismo subrayar que la descolonización del Sahara Español debe tener en cuenta los deseos y las aspiraciones de toda la población sahariana del Territorio, incluidos los que viven en este momento en el extranjero como exiliados políticos o refugiados. Deben protegerse sus intereses presentes y futuros.

436. A este respecto, cabe señalar que los Gobiernos involucrados e interesados de los países vecinos al Territorio, los movimientos políticos del Sahara Español y los voceros de los exiliados políticos y de los refugiados saharianos en los países vecinos han enunciado las condiciones siguientes para la celebración de cualquier consulta popular en el Territorio: *a)* el retiro de las fuerzas armadas y de la administración españolas; *b)* el regreso de los exiliados políticos y de los refugiados, y *c)* un período de transición durante el cual una presencia de las Naciones Unidas asuman la responsabilidad de la administración y el mantenimiento de la paz y el orden en el Territorio.

437. La Misión cree que toda consulta que se organice en el Territorio, de cualquier naturaleza que sea, para que sea verdaderamente una expresión de la opinión de la mayoría deberá basarse en la participación de todos los saharianos originarios del Territorio. Por lo tanto, es importante determinar quiénes son y quiénes no son saharianos originarios del Territorio. Las partes involucradas e interesadas han convenido en que esta tarea debería confiarse a una comisión de expertos designados por las Naciones Unidas, que trabajaría en estrecha cooperación con la Potencia administradora y con las demás partes involucradas e interesadas.

438. La Misión ha observado que tanto la Potencia administradora como los Gobiernos de los países con que limita el Territorio, los representantes de las poblaciones y los dirigentes de los movimientos políticos han destacado la importancia del papel y de la asistencia de las

Naciones Unidas en la solución del problema del Sahara Español en interés de todos y en pro de la paz y la seguridad en la región.

439. Por esta razón, las Naciones Unidas no solamente deberían alentar a todas las partes involucradas e interesadas a iniciar un diálogo, y con este fin proporcionarles el marco adecuado, con el objeto de que encontraran medios que permitieran realizar una descolonización pacífica del Territorio, sino también prestarles, si la solicitaren, toda la asistencia que fuera necesaria.

440. Para crear un clima favorable a una descolonización pacífica del Territorio todas las partes involucradas e interesadas deberían aceptar de común acuerdo:

a) Reconocer la responsabilidad de la Potencia administradora respecto del Territorio durante la fase crucial del proceso de descolonización y prestarle toda la cooperación necesaria para ayudarle en el cumplimiento de su cometido;

b) Evitar la adopción de toda iniciativa, de cualquier naturaleza que fuese, que tendiera a cambiar el statu quo del territorio;

c) Estabilizar el número de efectivos en el territorio y en las fronteras, y evitar reforzarlos en cuanto a dotación, armamentos y equipo;

d) Asegurarse de que las tropas existentes se abstuvieran de cometer actos de provocación, ya fuera mediante su desplazamiento o mediante emboscadas, colocación de minas, ataques de comandos armados, sabotaje, etcétera;

e) Abandonar la campaña de prensa que las partes han desatado una contra otra dentro de los medios de comunicación y que no facilitan búsqueda de una solución pacífica de la cuestión;

f) Abstenerse de cualquier medida que pudiese contribuir a empeorar la situación en el Territorio o las relaciones entre las partes involucradas e interesadas y, en caso necesario, disuadir de su propósito a quien tratase de realizar acciones de esta clase.

441. La Misión está convencida de que si se cumplen todas estas condiciones, todas las Partes podrán contribuir a la descolonización del Sahara Español, teniendo en cuenta, por una parte, los intereses de la población que vive dentro y fuera del Territorio y, por la otra, los intereses de los Estados limítrofes y la necesidad de mantener la paz y la seguridad en la región, de conformidad con el espíritu y la letra de la Carta de las Naciones Unidas.

442. La Misión también está convencida de que una presencia de las Naciones Unidas en el Territorio, en la forma y por el tiempo que se determinasen, podría resultar útil y constituir un factor de apaciguamiento y de confianza, que es indispensable para la descolonización pacífica del Territorio.

443. Habiendo cumplido el mandato de que fue investida por el Comité Especial y basándose en la voluntad de todas las Partes involucradas e interesadas de buscar, dentro del marco de las Naciones Unidas, una solución pacífica al problema del Sahara Español de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, especialmente de la resolución 3292 (XXIX), los miembros de la Misión visitadora han llegado a la conclusión de que las Naciones Unidas deben aportar a la solución de este problema una contribución positiva que preserve la paz y la seguridad en la región y fortalezca la concordia y la cooperación entre los países de ella.

444. Con ese fin, expresan la esperanza de que, cuando examine la cuestión en su trigésimo período de sesiones, al definir la política que se ha de seguir para acelerar el proceso de descolonización del Territorio de conformidad con la resolución 1514 (XV), en las mejores condiciones y a la luz de la opinión consultiva que emitirá la Corte Internacional de Justicia, la Asamblea General tenga debidamente en cuenta el informe de la Misión visitadora y, en particular, las opiniones expresadas por los grupos de la población, tanto dentro como fuera del Territorio y por los Gobiernos involucrados e interesados.

445. Dadas las divergencias de opinión expresadas con respecto al porvenir del Territorio por esos pueblos y por esos Gobiernos, los miembros de la Misión, teniendo presente la opinión consultiva solicitada por la Asamblea General de la Corte Internacional de Justicia de conformidad con el párrafo 1 de su resolución 3292 (XXIX), consideran que la Asamblea General debe adoptar medidas para que esos pueblos puedan decidir su porvenir en completa libertad y en un ambiente de paz y de seguridad, de conformidad con las disposiciones de la resolución 1514 (XV) y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General relativas a la cuestión.

446. Las modalidades de esa consulta que debería realizarse bajo los auspicios de las Naciones Unidas y en las condiciones indicadas en los párrafos que anteceden podrían ser elaboradas por una nueva Misión visitadora designada por el Secretario general de las Naciones Unidas, en estrecha cooperación con la Potencia administradora y las demás partes involucradas e interesadas.

APENDICE 1

Observación de la señora Marta Jiménez Martínez (Cuba)

La delegada de Cuba, estando de acuerdo con lo fundamental del informe, desea dejar constancia de la siguiente observación:

Es un derecho legítimo de los pueblos ser dueños de su propio destino de conformidad con la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, de 11 de diciembre de 1960, que señala: «Todos los pueblos tienen el derecho de libre determinación en virtud de este derecho determinan libremente su condición política y persiguen libremente su desarrollo económico,

social y cultural», El ejercicio de este derecho no puede ser limitado, menos aún supeditado a los intereses de otras naciones.

La acción de las Naciones Unidas debe encaminarse a garantizar que el pueblo saharauí determine libremente su propio destino a lo cual deben contribuir la Potencia administradora y los países vecinos, en un ambiente de paz y seguridades recíprocas.